



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

TRABAJO FINAL DE GRADO

“ENTES COOPERATIVOS

ANÁLISIS IMPOSITIVO, PREVISIONAL Y CONTABLE”

Tutor: Carbonel, María Inés.

Alumna: Strada Andrea Laura

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

Dedicatoria

Es mi deseo dedicar el trabajo final de grado a mi familia y seres queridos que siempre me sostuvieron con su ánimo cuando pensaba abandonar, a mi madre Ana y mi hermano Marcos que se pasaron horas de desvelo rezando, esquivando libros y trabajos prácticos; y en especial a mis abuelas Milva y Lidia que nunca dejaron de creer en mí.

Andrea

Agradecimientos

“...Cuando se viaja en pos de un objetivo, es muy importante prestar atención al Camino. El Camino es el que nos enseña la mejor forma de llegar y nos enriquece mientras lo estamos cruzando, para poder conseguir nuestra Leyenda Personal, tener fe en nuestras utopías y luchar por nuestros sueños.”

Pablo Coelho

Mi agradecimiento a los profesores del Instituto Universitario Aeronáutico por mostrarme el camino a seguir e ir formándome con cada paso que daba, a la Profesora María Inés Carbonell por haber aceptado ser tutora, al Estudio Contable Caldera Contadores y a los directivos de Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada por haberme permitido entrar en su Cooperativa, utilizar su información y cumplir nuestro sueño.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

“ENTES COOPERATIVOS”

**“Análisis Impositivo,
Previsional y Contable”**

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

FECHA:/...../.....

FACULTAD: Ciencias de la Administración

DEPARTAMENTO:

INFORME DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Título del Trabajo: "ENTES COOPERATIVOS" Análisis Impositivo, Previsional y Contable.

- El trabajo debe aceptarse en su forma actual sin modificaciones.
- El trabajo debe aceptarse pero el/los autor/es deberá/n considerar las correcciones opcionales sugeridas.
- Rechazar.

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Presidente Mesa
Firma

2º Integrante Mesa
Firma

3º Integrante Mesa
Firma

Índice

Introducción.	1
Capítulo I: "Cooperativas"	
¿Qué es una Cooperativa?	2
Otros conceptos de "Cooperativa".	2-3
Antecedentes Históricos.	4-7
Niveles de Integración Cooperativo.	
Federación de Cooperativas.	8
Alianza Cooperativa Internacional.	8
El Mercosur y el RECM.	9
Asociación de Cooperativas Argentinas.	10
Centro de Desarrollo Cooperativo.	11
"En Argentina"	11
Principales Acontecimientos económicos y Cooperativos en Argentina.	
Principales Acontecimientos.	12-13
Símbolo del Cooperativismo.	14
Principios Cooperativos.	15-16
Capítulo II: "Características generales de las Cooperativas".	
Características generales de las Cooperativas.	17-20
Tipos de Cooperativas.	21-25
Diferencia entre Empresas Públicas - Privadas y Cooperativas.	26
Constitución de una Cooperativa.	
Inscripciones, modificaciones y reformas.	27-30
Estructura Interna de la Cooperativa:	
Consejo de administración.	31-35
Asambleas.	36-39
Sindicatura.	40
Disolución y Liquidación.	41
Capítulo III: " Tributación Impositiva - Laboral"	
Responsabilidad Tributaria:	
Formalidades.	42-44
Obligaciones Impositivas a nivel Nacional.	
Impuesto al Valor Agregado.	44-47
Ganancias.	48-49
Fondo para la Promoción y Capacitación Cooperativa.	
Determinación del tributo.	50-54
Obligaciones Impositivas a nivel Provincial y Municipal.	54-55
Previsional:	55-58
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.	
Ministerio de Trabajo.	59

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

Capítulo IV: "Exposición de la Información Contable en los Estados Contables y Normas de Auditoría"

Exposición de la Información Contable contenida en los Estados Contables de la Empresa. 60-67

Normas de Auditoría de los entes Cooperativos. 68

Capítulo V: "Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada"

Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada. 69-71

"Balance de Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada" 72-103

Conclusión. 104-105

Bibliografía. 105-117

Anexos 108-124

Palabras Clave

Autoridad de Aplicación: El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) es la autoridad de aplicación del régimen legal de las Cooperativas a nivel Nacional, en tanto que en cada provincia lo es el órgano local competente.

Alianza Cooperativa Internacional: Máxima autoridad internacional del movimiento cooperativo.

Acto Cooperativo: La Ley de Cooperativas define su concepto jurídico diciendo: "Son actos cooperativos los realizados entre la Cooperativa y sus asociados, y por aquellos entre sí, en el cumplimiento del objetivo social y la consecución de los fines institucionales."

Adhesión Libre: Establece que el ingreso, la permanencia o el retiro de los asociados depende exclusivamente de la voluntad de cada uno de ellos.

Autoayuda: Esfuerzo propio. Constituye con la ayuda mutua una de las bases de todo desarrollo cooperativo.

Asociados: La ley 20.337 designa así a las personas físicas o jurídicas que integran una Cooperativa. Por lo que no corresponde decir "socios" sino "asociados".

Activos: Inmuebles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., que pertenecen a la Cooperativa y que integran su patrimonio. Esos valores se agrupan en los balances bajo la denominación de activo, subdividiéndolo a la vez en activo corriente y activo no corriente según el plazo previsto para su realización.

Auditoría: Revisión contable y control integral de las operaciones de una empresa, realizados por contador público nacional. Se denomina auditoría interna cuando el profesional es funcionario de la empresa y auditoría externa cuando la ejerce un profesional independiente. La ley de Cooperativas establece en su artículo 81 la obligatoriedad para las Cooperativas de contar con auditoría externa.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

INTRODUCCIÓN

A mediados de Junio del 2011 el Conseil Canadien de la Coopération et de la Mutualité consideró nominar a la Alianza Cooperativa Internacional como candidata representante de todas las cooperativas del mundo a recibir el preciado galardón “Premio Nobel de la Paz” en Oslo (Noruega). Dicho premio se entrega a personas o instituciones que realizan acciones tendientes a promover la paz y como las acciones cooperativas encierran tales actitudes en sus integrantes y en sí mismas, es que se las cree merecedoras de recibir tal premio.

Esta grandiosa novedad podría hacer pensar a más de uno que de a poco las Cooperativas van transformándose paulatinamente en un motor del desarrollo local pasando ese delgado límite de las fronteras nacionales adquiriendo el rol de actores socioeconómicos de relevancia capaces de desarrollar estrategias de incidencia sobre el entorno, y al mismo tiempo, convertirse en un actor articulador de la sociedad civil en su actividad social, económica e institucional que se viene dando.

Según estadísticas realizadas por representaciones sociales de la educación cooperativa en el año 2008, se ha llegado al conocimiento de que las Cooperativas tienen una importante presencia en Argentina a través de sus más de doce mil novecientos setenta (12.970) entidades, contando con aproximadamente nueve millones cuatrocientos mil (9.400.000) asociados, con la figura de una alta y rica participación en muchos sectores (como ser en las áreas agroalimentarias, la banca, los servicios públicos, los seguros, la problemática de la vivienda, la distribución de alimentos, la salud y la generación de empleo productivo) y presentando la singular característica que las distingue respecto de las restantes cooperativas a nivel mundial: **“En el campo argentino también existe un movimiento cooperativo desarrollado”.**

Por todas estas razones es que se decidió indagar sobre la constitución de estas entidades que poco a poco y en tiempos de incertidumbres y desequilibrios han podido alcanzar la estabilización y aceptación que por tantos años han buscado, vislumbrando a través de la asociatividad la forma de afrontar un mayor número de problemas y lograr una mayor cantidad de objetivos.

Además, al conocer sus características, cualidades, exigencias, requisitos laborales, impositivos y contables podremos perfeccionar nuestra asesoría tratando de alcanzar un crecimiento tanto individual como colectivo.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

CAPITULO I

“Cooperativas”

¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

Según el XXXIº Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional en Manchester (Inglaterra), Cooperativa se define como: “Asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”

Otras definiciones de prestigiosos autores sobre Cooperativa y cooperativismo:

- “El cooperativismo es una filosofía de vida, y de ella están excluidos el individualismo, la ambición personal y la búsqueda del lucro a cualquier costo” Ing. Roberto Rodríguez (Ex presidente de la Alianza Cooperativa Internacional).
- “Las Cooperativas son una alternativa real, de solución a muchos problemas sociales: desocupación, desarraigo geográfico, falta de capital individual, corrupción, carencias diversas...” Cr. José Rodríguez Pérez (Autor del libro Cooperativismo para jóvenes).
- “Celebran contrato de sociedad Cooperativas, las personas que se obligan recíprocamente a contribuir con bienes y servicios para el ejercicio de una actividad económica, de provecho común sin fines de lucro” (Ley 5764/71 de la República Federativa de Brasil).
- “Las Cooperativas son organizaciones sociales y económicas que prestan servicios a sus asociados y elevan su nivel de vida moral y material” (Dra. Alicia Kaplan de Drimer - Autoría del Manual de Cooperativas).
- “Las empresas Cooperativas suministran los medios organizacionales en cuya virtud una parte importante de la humanidad puede asumir personalmente las tareas de crear empleo productivo, superar la pobreza y realizar la integración social. Constituyen un modelo de forma de organización social centrada en las personas y sostenible sobre la base de la equidad, la justicia social y la solidaridad.” (Boutros - Ghali -Ex Secretario General de la Alianza Cooperativa Internacional).

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

- “La Cooperativa, es por su naturaleza, una empresa en cuanto ejerce una actividad económica organizada a los fines de la producción y cambio de bienes y servicios... no cumplen obras benéficas ni son instituciones caritativas sino que, como toda empresa económica tienden a conseguir fines económicos” (Dr. Alfredo Althaus).
- “Cooperativismo y mutualismo, son dos instrumentos de cambio, de progreso, de transformación. Nacieron en período de crisis en el mundo y contribuyeron a resolver problemas de empleo, producción, consumo, vivienda, problemas vinculados con la salud, la recreación, el turismo, el esparcimiento del crédito. De modo que estoy totalmente de acuerdo con estos sistemas, tenemos que volver a las prácticas de esas ideas” (Dr. Héctor Polino - Diputado de la Nación Argentina – Ex Secretario de Acción Cooperativa).
- “El hecho social que engendra el cooperativismo y mutualismo nos da la posibilidad de la justicia en el campo económico” (Dr. Ángel Mariano Giménez - Diputado de la Nación).
- “El cooperativismo, en la realidad de la vida práctica cotidiana, es un movimiento esencialmente dinámico, es un fenómeno social y económico en continua evolución, que no puede de ninguna manera cristalizarse en formas que van siendo superadas” Dr. Dante Cracogna. (Presidente de InterCoop.)

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A mediados del siglo XVIII se produce en Inglaterra la llamada Revolución Industrial con consecuencias que afectó a toda la economía y que tuvo gran impacto en el resto del mundo.

Ese desarrollo industrial hizo que surgieran nuevas empresas y hasta nuevos pueblos industriales, convirtiendo a la industria en una actividad netamente urbana mediante el traslado de las fábricas que estaban en las colinas hacia los poblados. De este modo Inglaterra comienza a dominar los mercados de todo el mundo consolidándose como “La tierra del capitalismo, de la maquinaria y la producción industrial en serie”.

A partir de los nuevos métodos de explotación, la burguesía pudo adquirir mayores riquezas, aunque, el colosal crecimiento dio también inicio a los diferentes conflictos como por ejemplo:

- Los dueños de las fábricas comenzaron a abusar del bienestar general. (Los salarios eran magros, las condiciones laborales inhumanas y las jornadas laborales se tornaron agotadoras)
- Se comenzó a emplear de manera abusiva a las mujeres y a los niños, habiendo un total desamparo frente a las enfermedades, los accidentes y la vejez.

El pueblo, que en su gran mayoría sufría estos abusos, comenzó a buscar soluciones para sus problemas a través de la unión de las personas mediante el convencimiento de que realizando sus operaciones de manera conjunta tendrían mayor fuerza para obtener lo que necesitaban pues, esta aspiración era imposible de lograr individualmente.

Si bien las primeras uniones fueron motivadas solamente por la voluntad de quienes estaban convencidos de las ventajas que podían obtener, después de varios años comenzaron a producirse diferentes movimientos asociativos que lograron con distintos objetivos (y aunando diferentes puntos de vista) conquistas que favorecieron la protección de los más desposeídos.

Fueron pocas las personas muy esclarecidas que pensaban en una sociedad más equitativa, entre ellos **Robert Owen** y **Francis-Marie Charles Fourier** (quienes

propusieron la autogestión, la solidaridad y la ayuda mutua como sostenes para la creación de nuevas empresas, asociaciones o comunidades para enfrentar el capitalismo) y **Claude Henry de Rouvroy Conde de Saint Simón** (Quien introdujo al Estado como planificador):

- **Robert Owen** (1771-1858), galés, fue iniciador del cooperativismo así como también de los movimientos sindicales y sociales. Entre 1800 y 1820 desarrolló una colonia comunitaria, que la llamó “Aldea Cooperativa”, donde los trabajadores alcanzaron un nivel elevado de vida. Owen demostró que una elevada productividad con buenas utilidades no excluía el bienestar de los trabajadores sino que mejoraba las condiciones de vida de toda la comunidad.
- **Francis-Marie Charles Fourier** (1772-1837) francés, coetáneo de Owen, se lo consideró junto a él, un pionero del cooperativismo, pero a diferencia de Owen, decía que el medio social no afectaba a las personas y que había que establecer un nuevo orden social. Se oponía a la sociedad de consumo y a la especialización del trabajo porque era contrario, decía, a la naturaleza humana y señalaba los infortunios de la civilización: la indigencia, el desempleo, los éxitos del fraude, la especulación.

Sostenía que si no se cambiaba la civilización, los adelantos científicos iban a ser nefastos y no iban a contribuir a la felicidad de las personas. Además propuso la asociación libre, agrícola y familiar para oponerse a la sociedad mercantil. (De estas ideas surgieron los “Falansterios”, que serían agrupaciones de personas que podrían elegir libremente sus actividades, dependiendo sus ingresos de sus habilidades).

- Por su parte, **Claude Henry de Rouvroy Conde de Saint Simón**, (1760-1825) francés, pensaba que la sociedad tenía que estar centralmente planificada, y que los individuos estarían valorados por el trabajo y los servicios que prestaran a la comunidad. Dio mucha importancia a la organización económica sosteniendo que los cambios económicos eran producto de los avances científicos e imaginaba una sociedad pacífica donde no habría lucha de clases entre capitalistas y obreros ya que trabajarían en armonía por tener un interés común contra los “ociosos” (los militares y la nobleza). Sus seguidores hicieron de él un maestro, y en él se fundamentaría luego, el socialismo.

Pocos años después, por el año 1840, en Inglaterra comenzó un período de relativa tranquilidad social, donde los perjuicios provocados por la Revolución Industrial eran de menor incidencia; los socialistas estaban más aquietados y los sindicalistas se habían alineado a los beneficios de la producción, alejándose de la tradicional organización obrera por temor a que afectaran sus intereses.

Se fue gestando así un movimiento cooperativo nuevo que se alejó de las concepciones socialistas y sindicalistas de Owen como de las teorías de economistas anticapitalistas. El cooperativismo se orientó a la formación de Cooperativas de consumo para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

Luego de muchos fracasos de las nuevas Cooperativas, un grupo de trabajadores de la localidad de Rochdale, Inglaterra, en el año 1843 comenzaron a reunirse para formar una nueva sociedad y fue así que en el año 1844, veintiocho (28) integrantes innovaron en todo sentido y mejoraron la organización de su Cooperativa bajo el nombre de “**Sociedad de los Justos Pioneros de Rochdale**” y que con el tiempo, se transformó en el emblema del cooperativismo mundial. Hoy se la toma como referencia y hasta se la considera la primera Cooperativa porque se piensa que sus miembros tomaron en cuenta las causas de los fracasos anteriores (como: la falta de organización empresarial, la poca participación de sus miembros, la ausencia de un verdadero sentido de la cooperación y la distribución de los beneficios en proporción al aporte de capital) y adoptaron medidas preventivas para evitarlos.

Con el paso del tiempo, gran parte de los propósitos por la cual se había constituido no pudieron concretarse, empero la cooperativa no dejó de crecer y pasó de contar con una cantidad de veintiocho (28) miembros en el año 1844 a once mil ochenta y cuatro (11.084) en el 1885, y las ventas anuales pasaron de 710 libras durante el primer año, a 290.056 libras.

El motivo principal por el que trascendió aquella Sociedad de los Probos Pioneros de Rochdale, fue el haber dictado los Principios que guiaron el accionar de sus miembros y que se constituyeran en el fundamento del cooperativismo moderno. Fue así que, tomando muchos Principios esbozados por Owen, incorporaron en sus

estatutos los famosos “**Siete Principios cooperativos**” que luego pasaron a formar parte de la doctrina Cooperativa.

En la reunión realizada en Manchester en 1995, la Asamblea General de la ACI (Asociación de Cooperativas Internacional) aprobó los Principios que rigen en la actualidad al cooperativismo mundial.

NIVELES DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA.

En Viena en el Congreso celebrado en el año 1966 sobre “**Alianza Cooperativa Internacional**”, se estableció que las Cooperativas para servir mejor a sus miembros y comunidades, deben colaborar por todos los medios con otras Cooperativas tanto a nivel local como nacional e internacional. Por ende, las Cooperativas pueden lograr acuerdos de colaboración empresarial y/o fusiones (pasando previamente por la integración federativa).

Los diferentes niveles de integración son:

Federación de Cooperativas

Una federación de Cooperativas es una organización en la cual todos, o al menos una gran parte de sus miembros son Cooperativas. Puede implicar varias concepciones:

- Una organización empresarial que agrupa diferentes Cooperativas a un nivel regional, nacional o internacional y cuyo fin es la representación y defensa de los intereses de las Cooperativas asociadas. (La Alianza Cooperativa Internacional es un ejemplo)
- Una Cooperativa de segundo grado, es decir, unión de varias Cooperativas agrupadas con el fin de ofrecerse entre sí una serie de servicios. (Un ejemplo de ello es la FACE -Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos).

Alianza Cooperativa Internacional

Es conocida comúnmente por sus siglas ACI, es una organización no gubernamental independiente que representa a las Cooperativas en todo el mundo. Fue fundada en Londres en el año 1985 y está formada por todas las Cooperativas nacionales e internacionales de todos los sectores de actividad (Por ejemplo: agrícolas, industriales, de seguros, de salud, entre otras). Actualmente su membresía es de 267 organizaciones de 97 países que representan más de 1000 millones de personas de todo el mundo.

Alianza Cooperativa Internacional – AMÉRICAS

La Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI-Américas) es la representación de ACI para el continente americano fundado en el año 1990 en San José de Costa Rica. Su objetivo principal es promover el reposicionamiento del modelo cooperativo en el entorno económico, político, social y comercial apoyando a las organizaciones miembros de la ACI-AMÉRICAS en la difusión y defensa de la identidad cooperativa, la promoción de los negocios y el desarrollo de los recursos humanos.

El Mercosur y el RECM.

El Mercosur fue constituido en 1991 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Se concibió inicialmente como un acuerdo entre estados con órganos decisorios integrados por los representantes de los poderes ejecutivos de cada Estado Parte (presidentes y cancilleres, y cuenta con subgrupos de trabajo formado por ministerios competentes).

El contenido de los acuerdos iniciales era básicamente de naturaleza comercial, aunque se preveía la evolución hacia una unión aduanera imperfecta. Posteriormente, otros estados se han ido asociando al proceso de integración del Mercosur: Bolivia y Chile en primera instancia, luego Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (este último en proceso de adhesión como miembro pleno).

En 1994 se firmó el Protocolo de Ouro Preto, donde se perfilaron las primeras instituciones dirigidas a reducir el déficit democrático del bloque regional: surgieron la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) y el Foro Consultivo Económico-Social (FCES). –(El FCES es consultado por el Grupo Mercado Común (GMC) a iniciativa de este)-

Con fecha 10 de octubre del 2001 el GMC resolvió crear la Reunión Especializada de Cooperativas del Mercosur (RECM), como órgano con representación gubernamental de los cuatro Estados Partes que actúan en coordinación con las entidades privadas del sector cooperativo de carácter nacional de cada país. Este órgano no dio lugar a la creación de estructuras burocráticas sino a la institucionalización de una situación preexistente en la que los hechos expresaban la voluntad de trabajo común entre los órganos gubernamentales

nacionales de la región (con responsabilidad en materia Cooperativa) coordinándolos con las organizaciones nacionales representativas del sector. Dicha institucionalidad lograda permitió una efectiva articulación entre organismos y la complementación de actividades productivas y/o de servicios conjuntamente ejecutables mediante el desarrollo y utilización de espacios comunes y recursos del sector y de los estados participantes.

Con relación al GMC, se ha establecido un nexo de actuación que permite retroalimentar el sistema al tomar decisiones, lo que redundará en una inserción positiva y dinamizadora de todo el proceso de profundización del Mercosur. (Sus objetivos son: armonizar y perfeccionar la legislación; eliminar las asimetrías en aspectos referidos a registro, fiscalización, materia tributaria, definición del acto cooperativo; unificar la base de datos con información general; y coordinar y cooperar en políticas de promoción, formación, asistencia técnica y capacitación, para lo que se establecen líneas de trabajo específicas relacionadas con la asistencia técnica entre organismos gubernamentales.

Asociación de Cooperativas Argentinas.

La realidad económica y social que se vivía en la década del '20, impulsó a los productores a congregarse con el propósito de encontrar una solución que les permitiera mejorar su situación. Este movimiento transformador dio lugar el 16 de Febrero de 1922 en la ciudad de Rosario, a la organización de la **“Asociación de Cooperativas Rurales Zona Central.”**, la que hoy conocemos como **“Asociación de Cooperativas Argentinas.”**

Inicialmente estaba integrada por diez (10) Cooperativas de la zona central de las provincias de Santa Fe y Córdoba (Noetinger, Leones, Oliva, San Jorge, Armstrong, Carmen, Devoto, Totoras, Tortugas y Arequito) y su sede central se encontraba en Rosario (Santa Fe). Luego, el desarrollo alcanzado en su gestión obtuvo trascendencia nacional y determinó que en 1944 se dispusiera el traslado de su sede central a la Capital Federal. Actualmente, la Asociación es la más antigua organización Cooperativa agropecuaria de segundo grado en actividad del país.

Centros de desarrollo Cooperativo.

Son unidades operativas de la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA) para la atención de los productores agropecuarios con la finalidad de ampliar la base societaria de la entidad y posibilitar el accionar cooperativo en la mayor parte del territorio nacional, buscando complementar el tonelaje originado por las Cooperativas para seguir manteniendo el liderazgo de ACA a nivel nacional como el mayor originador de cereales y oleaginosas del país. Además, se encarga de regular la actividad Cooperativa en territorio bonaerense, administrar la inscripción y fiscalización de las Cooperativas de la Provincia, su registro y control, la elaboración de proyectos especiales, la capacitación y la promoción del cooperativismo en diferentes ámbitos bonaerenses y también coordina con los poderes públicos la elaboración de normativa para la implementación de políticas conjuntas en relación a la actividad Cooperativa.

En nuestro país, en la actualidad, las Cooperativas se rigen por la Ley Nacional 20.337, y el organismo que las regula es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y se han expandido por diversos sectores contando con más de veinte mil (20.000) Cooperativas de diferentes tipos: agropecuarias, de vivienda, de consumo, de crédito, de provisión, de servicios públicos, de trabajo, etc. (Como dato adicional se destaca que a partir del año 2010 muchas empresas se vieron afectadas por la gran crisis del momento lo que llevó a que muchos de sus propietarios se vieran obligados a cerrarlas; empero, sus trabajadores las han convertido en Cooperativas autogestionadas -Cooperativas de trabajo- y siguen activas hasta la actualidad)

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS Y COOPERATIVOS EN ARGENTINA:

“Impacto y Desarrollo en la Región Santa Fe – Córdoba”.

- **1870:** Se inicia en el país el desarrollo agrícola ganadero coincidiendo con el fomento inmigratorio y la instalación del ferrocarril.
- **1884:** Se funda la **Cooperativa de Almaceneros** en Buenos Aires.
- **1885:** Se crea la **Compañía Mercantil del Chubut**, en Trelew.
- **1886:** Inicia actividades el Banco Popular Argentino en Buenos Aires.
- **1890:** Masivo ingreso de capitales extranjeros.
- **1895:** Para el cooperativismo agrícola su desarrollo se presenta más propicio que su similar en el ámbito urbano.
- **1898:** Se crea la primera Cooperativa matriculada Argentina: “**El progreso agrícola de Pigüé**”, creada por colonos franceses con el propósito de cubrir riesgos del granizo.
- **1900:** Creada por la comunidad judía en la localidad de Basavilbaso (Prov. de Entre Ríos), nace la **2° Cooperativa Agraria** (ramos generales), cuya denominación de origen fue “**La Agrícola Israelita**”
- **1902:** Se crea la “**Cooperativa Fondo Comunal de Colonia Clara**” en la provincia de Entre Ríos.
- **1904:** En Junín - provincia de Buenos Aires - se constituye la **Cooperativa Agraria de Objetos Múltiples “Liga Agrícola–Ganadera de Junín”**
- **1905:** En la ciudad de Buenos Aires se organiza la Cooperativa “**El Hogar Obrero**” orientada a la construcción de viviendas.
- **1908:** La comunidad judía, en la localidad de Moises Ville - Prov. de Santa Fe-, crea la **Cooperativa “La Mutua Agrícola”**
- **1910:** La explotación ganadera logra un fuerte incremento, surgen los tambos.
- **1912:** Se pronuncia “El Grito de Alcorta” (reacción de los agricultores arrendatarios, ante los terratenientes) dando origen a la **Federación Agraria Argentina**.

- **1914:** Pronunciado desarrollo en la actividad lechera, predominando la raza Shorthorn.
- **1918:** En la localidad de Zavalla -Prov. de Santa Fe-, se crea la **Primera Cooperativa Lechera**, siendo un auspicioso hecho para la lechería Argentina.
- **1918:** Se constituye en Rufino -prov. de Santa Fe- la **Cooperativa Agrícola y de Consumo**. Que constituyó el punto de partida hacia el cooperativismo federado.
- **1922:** En Rosario -prov. de Santa Fe- se constituye la Asociación de Cooperativas Rurales Zona Central, entidad de segundo grado. En 1926 se transforma y da origen a la Asociación de Cooperativas Argentinas.
- **1924:** Afianzamiento de la producción tampera. Los tambos proliferaron, careciendo de comodidades y con notoria deficiencia en los planteles ganaderos. Se instalan queserías y cremerías. Comienza la implantación de alfalfares forrajeros. Además, en las zonas rurales de Santa Fe y Córdoba, debido a los abusos de intermediación y bajo precio de los granos, toma mayor impulso la actividad tampera.
- **1925:** La colectividad suizo – germano en la localidad de Frank – prov. de Santa Fe crea la **Asociación Unión Tamperos de Frank**, que luego se transforma en Cooperativa.
- **1926:** Se dicta la **Primera Ley de Cooperativas N° 11.388**.
- **1929:** El 15 de setiembre, en Sunchales, se constituye la **Primera Cooperativa**, siendo la misma “**Cooperativa Ltda. Tamperos de Sunchales**” presidida por Juan B. V. Mitri.
- **1930:** En la localidad de San Carlos -prov. de Santa Fe- se crea la **Primera Cooperativa Tampera de Segundo Grado de América Latina**, denominada “**Unión Cooperativa Ltda. San Carlos**”.

SÍMBOLO DEL COOPERATIVISMO: “LOS DOS PINOS DEL COOPERATIVISMO”

El símbolo nació en 1920 en los Estados Unidos y posteriormente fue aceptado por el resto del mundo. En la actualidad es el más conocido de todos los símbolos del cooperativismo.



Significado de los elementos:

Cada uno de los elementos del emblema tiene un significado:

EL PINO: El árbol del pino se consideraba en la antigüedad como símbolo de inmortalidad y de fecundidad, era respetado por su capacidad de supervivencia en las tierras menos féculdas y la sorprendente capacidad de multiplicación.

EL CIRCULO: Representa la vida eterna (un horizonte final) además, representa la idea del mundo: “Que todo lo contiene y todo lo abarca.”

EL VERDE: El verde oscuro de los árboles representa el principio vital de la naturaleza.

EL AMARILLO: El amarillo-oro representa el sol, fuente permanente de energía y calor.

EL EMBLEMA: “Un círculo que abraza dos árboles de pino indicando la unión del movimiento y la inmortalidad de sus principios... es **la fecundidad de sus seguidores**, y la trayectoria ascendente de los árboles de pino para los que se proyectan en lo alto, intentando crecer cada vez más.”

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

1º Membrecía abierta y voluntaria: Las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que ello conlleva sin ningún tipo de discriminación hacia sus integrantes.

2º Control democrático de los miembros: Son organizaciones democráticamente controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones sin importar el capital que haya aportado cada uno de ellos.

3º Participación económica de los asociados: Sus miembros contribuyen de manera equitativa y controlan democráticamente el capital (Una parte del mismo es propiedad común de la Cooperativa y es destinado con carácter de irrepartible a formar reservas; y la participación de los asociados en los excedentes se da en proporción a los esfuerzos realizados por cada uno de ellos para la generación de los mismos. (En caso de que el ejercicio económico arrojara un quebranto, los asociados responderán por dicho déficit, ya que asumen el riesgo empresario de la organización)

4º Autonomía e independencia: Al ser organizaciones autónomas de ayuda mutua y controladas por sus miembros si llevaran a cabo acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tuvieran capital de fuentes externas, lo realizarán en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la Cooperativa.

5º Educación, entrenamiento e información: Las Cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus Cooperativas. Este principio es considerado FUNDAMENTAL por la mayor parte de la doctrina y es el

que sustenta a los demás, ya que sin educación cooperativa es imposible pensar en Autonomía, Gestión Democrática, Puertas Abiertas y demás.

6º Cooperación entre cooperativas: Al trabajar de manera conjunta las distintas Cooperativas (De forma local, nacional, regional e internacional), contribuyen al fortalecimiento cooperativo.

7º Compromiso con la comunidad: La Cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

CAPITULO II

“Características Generales de las Cooperativas”

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS COOPERATIVAS

LIMITACIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

El fin de las mismas es prestar servicios a asociados y no asociados (según condiciones del Estatuto y Normas complementarias), no deben contener lucro alguno, propagandas de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, raza o religión.

El objeto por el cual fuera creada, debe ser preciso y determinado e incluir entre sus puntos: el fomentar la ayuda mutua y cumplir con el fin de crear una conciencia Cooperativa. Además, el objeto puede ser suficientemente amplio pero debe determinar con claridad y precisión el tipo de operaciones que se propone realizar la entidad.

ASOCIADOS:

El número mínimo de asociados requeridos es de diez (10), salvo excepción; no siendo así respecto del número máximo (no existe un número máximo requerido).

En caso de que los asociados decidan retirarse voluntariamente de la Cooperativa podrán hacerlo en la época establecida en el Estatuto o con treinta días de anticipación de la finalización del ejercicio social.

PLAZO DE EXISTENCIA JURÍDICA:

Su duración es ilimitada.

DENOMINACIÓN:

La razón social debe incluir los términos “Cooperativa” y “Limitada”, (según art. 3 de la Ley 20337).

CAPITAL:

El capital suscrito es variable y no exige límite alguno. Está representado por cuotas sociales que son adquiridas por sus asociados y que les otorgan derecho a un solo voto independientemente de las cuotas adquiridas. Las cuotas, no conceden preferencias económicas sobre retornos o dividendos y/o intereses sobre el capital

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

invertido y deben integrarse al ser suscriptas como mínimo en un cinco por ciento (5%) y complementarse la integración dentro del plazo de cinco años desde la suscripción. Según la resolución I.N.A.C N° 476/83, (artículo primero) se establece que el valor mínimo de las cuotas no puede ser menor a 0,01 centavos.

El artículo 8 inciso 3 de la ley 20337, establece que en el Estatuto debe figurar el valor de las cuotas sociales expresado en moneda argentina.

TIPO DE RESPONSABILIDAD:

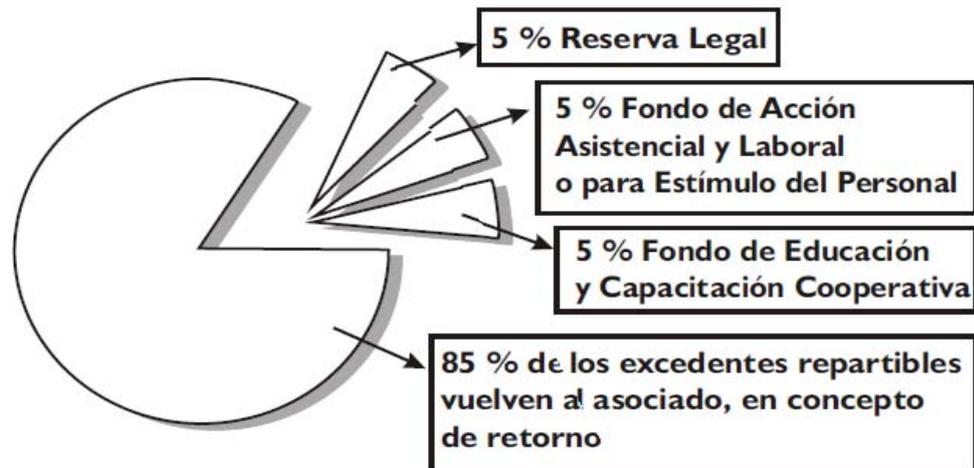
Los asociados responden “limitadamente” al monto de las cuotas sociales suscriptas.

EXCEDENTE:

Según lo establecido por el artículo 42 de ley de Cooperativas, los excedentes producidos por la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados se distribuirán de la siguiente manera:

- Cinco por ciento (5%) a Reserva legal
- Cinco por ciento (5%) al Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal.
- Cinco por ciento (5%) al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa.
- El resto se reparte en: a) Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el Estatuto,
b) como retorno a los asociados.

Se pueden distribuir excedentes solo por las operaciones realizadas con los asociados en proporción al uso de los servicios, no resultando de esta manera con los excedentes provenientes de transacciones con terceros y por operaciones extraordinarias.



DESTINO DEL PATRIMONIO:

Los asociados se desinteresan del sobrante patrimonial y no existe el reparto de las reservas sociales.

EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN COOPERATIVA:

Las cooperativas fomentan la educación Cooperativa y preverán la integración Cooperativa.

PRESTACIONES DE SERVICIOS:

Prestan sus servicios tanto a asociados como a no asociados.

PROHIBICIONES A LAS COOPERATIVA:

A ninguna Cooperativa le será permitido:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las Cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

4. Desarrollar actividades distintas a las enumeradas en sus estatutos, y
5. **Transformarse en sociedad comercial.** (muy importante)

TIPOS DE COOPERATIVAS

Toda entidad Cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer diferentes necesidades y es así que existen diversos tipos de Cooperativas que se detallan a continuación:

Cooperativas Agropecuarias: Son creadas por productores agropecuarios con el fin de insertarse mejor en el mercado y así poder abaratar costos, comercializar lo que producen, proveerse de artículos de uso y consumo, entre otros; y compartir la asistencia técnica, profesional y gestionar adecuadamente procesos de transformación de la producción.

Cooperativas de Trabajo: Sus integrantes son trabajadores que ponen su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios. Presenta la característica distintiva y esencial de que no se puede ser asociado de una Cooperativa de trabajo si no se trabaja en la misma y tampoco trabajar sin ser asociado. (Salvo explícitas excepciones). Esta es la rama más numerosa y la que ha crecido en mayor cantidad, aunque también es la de mayor movimiento con incesantes altas y bajas. (Y la más vulnerable a ser utilizada con fines impropios desvirtuando su figura)

Hoy en día este tipo de cooperativas ha tomado un papel muy importante, se podría decir que casi el cuarenta y un por ciento (41%) de las Cooperativas en Argentina han optado por este tipo, y esto se debe a que muchas empresas que transitaban crisis profundas con posibilidades a desaparecer y que el estado no podía cubrir sus necesidades (por ser demasiadas las empresas de capitales privados que se encontraban en idénticas situación) fueron recuperadas por sus empleados bajo el rubrico legal de una cooperativa de trabajo. (Existen casos de cooperativas de trabajo que fueron recuperadas y hoy son más estables y hasta disfrutan de subsidios estatales)

Esta forma adoptada por ley tiene la particularidad de que, en caso de que la cooperativa fracase, existen centros comunitarios dentro y fuera de la empresa recuperada que protegen a los trabajadores de la usurpación de sus bienes personales en caso de extinción de la misma y además, brindan beneficios impositivos bajo favorables leyes de impuestos otorgadas por leyes cooperativas del país.

Es importante subrayar que marcan nuevos experimentos y sucesos en las experiencias del cooperativismo laboral, aunque también se han convertido en una de las formas más fraudulentas de desvirtuar el objeto social por la cual fueron creadas. (Uno de los mayores casos de fraude en la actualidad se da cuando un asociado brinda un servicio para un tercero, quien en realidad es su verdadero empleador).

Se puede señalar que el decreto 2015/94 en su art. 1º dispone: “No se autorizará el funcionamiento de nuevas cooperativas de trabajo cuyo objeto social prevea la contratación de los servicios cooperativos por terceras personas, utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados”, por su parte la resolución INAC 1510/94 aclara que la prohibición “alcanza a aquéllas cooperativas que tengan por finalidad la venta de fuerza de trabajo o mano de obra a terceros, para dedicarla a las tareas propias o específicas del objeto social de los establecimientos de estos últimos, de tal manera que dicha fuerza de trabajo o mano de obra constituya un medio esencial en su producción económica”.

El párrafo del art. 40 de la ley Nº 25.877 completa el concepto cuando establece que las cooperativas de trabajo “no podrán actuar como empresas de provisión de servicios eventuales, ni de temporada, ni de cualquier otro modo brindar servicios propios de las agencia de colocación” y la jurisprudencia ha tachado de fraudulenta la actividad de una cooperativa de trabajo, cuando el supuesto socio “no realiza su aporte al grupo, sino a un tercero que lo utiliza en la elaboración de un bien o servicio, que éste transfiere a otro que lo adquiere”, agregándose que en este proceso hablar de cooperativas de trabajo y fraude laboral actual, obliga a pensar en la autoridad administrativa de control. En efecto la cooperativa debe ser fiscalizada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (El INAES, sucesor del

INAC), pero el fraude laboral tiene que ser controlado y reprimido por la autoridad administrativa del trabajo que en cada caso corresponda.

Ante la posibilidad de que se planteen conflictos de competencia, el art. 4º de la derogada ley Nº 25.250 y el actual art. 40 de la ley Nº 25.877, han tratado de establecer las fronteras entre las facultades de los servicios de inspección del trabajo y las del organismo de aplicación de la ley Nº 20.337.

Está claro que quien ejerce la policía de trabajo en un determinado ámbito territorial, puede realizar un doble control sobre las cooperativas de trabajo:

- Sobre los empleados en relación de dependencia con ella; y
- Sobre los socios, cuando exista la denuncia o la sospecha que se desempeñan en "Fraude Laboral"

En aquellos lugares en los cuales la autoridad laboral local se muestre ineficaz o impotente para combatir el flagelo del fraude laboral, es posible recurrir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS). El art. 29, inc d) de la ley 25.877 lo faculta para realizar "acciones de inspección complementarias, en aquellas jurisdicciones donde se registre un elevado índice de incumplimiento a la normativa laboral y de la seguridad social, informando y notificando previamente al servicio local"

Cooperativas de Provisión: Sus asociados pertenecen a una profesión u oficio determinado (por ejemplo: médicos, taxistas, comerciantes, transportistas, farmacéuticos, etc.) con el objeto de asegurarse insumos específicos.

Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos: Los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la Cooperativa.

Cooperativas de Vivienda: Los asociados serán aquellos que necesiten una vivienda a la cual puedan acceder en forma asociada, tanto por autoconstrucción, como por administración.

Cooperativas de Consumo: Son las Cooperativas en las que se asocian los consumidores para conseguir mejores precios en los bienes y artículos de consumo

masivo.

Cooperativas de Crédito: Otorgan préstamos a sus asociados con capital propio.

Cooperativas de Seguros: Prestan servicios de seguros de todo tipo.

Bancos Cooperativos: Operan financieramente con todos los servicios propios de un Banco.

Cooperativas Escolares: Pueden distinguirse las siguientes variantes:

- a) Cooperativas escolares: Presenta una finalidad principalmente educativa y están formadas por menores de 18 años de edad, desarrollándose dentro del ámbito de la escuela o colegio, siendo supervisado por maestros y profesores.
- b) Cooperativas estudiantiles: Formadas por jóvenes mayores de 18 años que pueden actuar dentro o fuera del ámbito escolar. Responden a la finalidad de resolver necesidades propias de los estudiantes, como ser alojamiento, libros, sustento alimentario, entre otras.
- c) Cooperativas de enseñanza o escuelas Cooperativas: Brindan servicios de enseñanza oficial y/o extraoficial a la comunidad. Pueden tener dos variantes, **Las de trabajo** conformadas por docentes y no docentes que trabajen en la entidad educativa y son asociados de la Cooperativa, mientras que los alumnos son los usuarios del servicio, y **Las de provisión de servicios educativos** integradas por padres o tutores, quienes son los asociados de la Cooperativa, la cual asume el rol de empleadora contratando docentes y no docentes para desarrollar la actividad educativa)
- d) Cooperativas extraescolares: Procuran integrar jóvenes que han abandonado sus estudios, con el objeto de reunirlos para que completen los mismos.

DIFERENCIA ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS – PRIVADAS Y COOPERATIVAS

Elementos	Capitalistas	Públicas	Cooperativista
Titulares	Accionistas – asociados	Público	Asociados
Objetivo	Maximizar los beneficios en relación al capital aportado	Incrementar el bienestar de la sociedad	Brindar servicios y/o productos a sus asociados sin discriminación alguna
Control y dirección	En función del capital invertido	El Estado	En función de los Asociados (un hombre, un voto)
Poder de decisión	A cargo de los propietarios y en relación al capital integrado.	A cargo de funcionarios designados por el estado	Se basa en el principio de igualdad. Todos los asociados poseen los mismos derechos a opinar y votar.
Capital	Es fijo, por lo tanto generalmente no puede disminuir del monto constituido	Es mixto, de acuerdo a políticas públicas	Es variable, de acuerdo al ingreso y egreso de los asociados; si un asociado se retira se le reintegra el valor de las cuotas sociales integradas
Condiciones de ingreso	Restringida al capital	Restringida al estado	Libre, sujeta a aprobación del resto de los asociados
Ganancia o excedentes	Se invierte y se reparte entre sus accionistas en proporción al capital invertido	Si existen utilidades se las capitaliza	Se capitaliza o se distribuye entre los asociados en proporción a las operaciones realizadas o servicios prestados por los asociados. - Principio de equidad -
Equilibrio empresarial	Ingreso marginal es igual al costo marginal	Ingreso promedio es igual al costo promedio	Ingreso marginal es igual al costo marginal

CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA

El proceso organizativo de una Cooperativa comienza cuando existe un grupo de personas que consiente de sus necesidades comunes se plantean la posibilidad de resolverlas mediante una forma legal y ordenada.

Este grupo de personas debe establecer claramente los objetivos a cumplir, es decir analizar, ¿Qué se quiere hacer?, ¿Cómo lo van a hacer?, ¿Quiénes lo van a hacer?, etc. y a través de las respuestas a estos interrogantes irán definiendo el tipo de Cooperativa a formar, el objeto social, etc. (Cabe aclarar que **el total de los iniciadores y fundadores deben realizar una jornada de información y capacitación cooperativa de carácter obligatorio conforme lo prevé la Resolución INAES N° 2037/03**)

La constitución de las Cooperativas se establece en la ley 20337. Se lleva a cabo por acto único y por instrumento público o privado, los asociados integran la llamada “Asamblea Constitutiva” la cual según resolución 2037/03 del I.N.A.E.S. debe ser notificada con quince (15) días de anticipación.

En dicha Asamblea Constitutiva se lleva a cabo la suscripción del Acta Constitutiva, donde se pronuncia:

- a) Informe de los iniciadores;
- b) Proyecto de estatuto;
- c) Suscripción e integración de cuotas sociales;
- d) Designación de consejeros y síndico;

(Todo lo anteriormente mencionado debe constar en un solo cuerpo de acta, en el que además deberá incluirse nombre y apellido, domicilio, estado civil y número de documento de identidad de los fundadores)

Luego, se redacta el estatuto el cual pasará a regular la vida y todo lo que hace al funcionamiento de la cooperativa. El estatuto debe contener:

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

1- La denominación y el domicilio: La primera debe incluir los términos “Cooperativa” y “Limitada” o sus abreviaturas e I.N.A.E.S. exige además que se incluya el tipo de entidad a la que pertenece (Por ejemplo si es de trabajo, de consumo, de provisión, tampera, etc.) Y la segunda establece que debe informarse la localidad de la Cooperativa como domicilio legal a fin de determinar la jurisdicción aplicable. (Conviene evitar mencionar la dirección ya que se debería modificar el estatuto en caso de cambio de domicilio)

2- Designación precisa del objeto social. (LO QUE NO DICE EL ESTATUTO NO SE PUEDE HACER)

3- Valor de las cuotas sociales y del derecho de ingreso si lo hubiera, expresado en moneda argentina.

4- La organización de la administración y la fiscalización y el régimen de las Asambleas.

5- Las reglas para distribuir los excedentes y soportar las pérdidas.

6- Las condiciones de ingreso, retiro y exclusión de los asociados (datos personales).

7. Las cláusulas necesarias para establecer los derechos y obligaciones de los asociados.

8- Las cláusulas atinentes a la disolución y liquidación.

En la ley 20337, en su artículo noveno, se establece que se deberá presentar tres copias del Acta de Constitución (firmadas por todos los Consejeros y acompañadas de la constancia del depósito en un banco oficial o cooperativo de la vigésima parte del capital suscripto) ante la autoridad de aplicación o el órgano local competente (con todas las firmas autenticadas de sus funcionarios) quien las entregará a la autoridad de aplicación dentro de los treinta días. Además se debe abonar con cheque a la orden de I.N.A.E.S el valor del arancel del trámite de constitución y adjuntar una nota de elevación al presidente del mismo.

Si no hubiera observaciones, la autoridad de aplicación autorizará dentro de los sesenta días de recibida la documentación, la inscripción y el funcionamiento. Con este último paso se deja constancia que la Cooperativa se encuentra regularmente constituida.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

Una vez que el expediente ha sido aprobado por los asesores legales, se recibirá una nota para proceder a la formalidad del Estatuto. Se deberá enviar al I.N.A.E.S. un original y dos copias del Estatuto, confeccionado de acuerdo a las siguientes características:

- **Se utilizará papel romaní o papel forense.** (con márgenes coincidentes en anverso y reverso)
- No podrán ser manuscritos. (Se puede utilizar cualquier tipo de impresión mecánica o de sistemas computarizados)
- Se deberá escribir de forma corrida, sin dejar espacios en blanco. (La escritura deberá ser perfectamente legible, en lo posible sin tachaduras ni enmiendas, y, si las hubiere deberán ser salvadas al final del texto.)

La presentación ante el I.N.A.E.S. del Acta de la Asamblea Constitutiva se debe realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución N° 974/93 – ex INAC.

Un requisito indispensable para la formación de las Cooperativas según el artículo 2°, inc. 5° de la Ley 20337, es la cantidad mínima de personas. Ésta debe ser igual a diez (10), salvo excepción para el caso de Cooperativas de Provisión de Servicios Rurales y de Trabajo que debe ser igual a seis (6) (Resoluciones 302 y 324 -ex INAC)

Toda persona que quiera ser socio, deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a suscribir las cuotas. Los menores de más de 18 años pueden ser asociados sin autorización de quien ejerza su patria potestad, en cambio si poseen menos de 18 años (y demás incapaces) podrán integrar la Cooperativa mediante sus representantes pero no tendrán voz ni voto en las Asambleas sino por medio de estos últimos.

INSCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS Y APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS:

Con el desarrollo de las distintas actividades resulta imprescindible detallar con precisión dichas labores. A tal efecto, es necesario acudir a un cuerpo de normas específicas que se denomina reglamento. La existencia del mismo no es obligatoria pero, si se realiza, el contenido del mismo debe estar enmarcado dentro de las disposiciones de la ley 20.337 y del estatuto social de la cooperativa y tiene que contar con el respaldo de la Asamblea de asociados y con la autorización de la autoridad de aplicación excepto los de mera organización de las oficinas.

Para estos casos se deberá presentar:

- Nota solicitando la inscripción que se requiera.
- Copia íntegra del Acta de Asamblea que hubiera aprobado la reforma o el reglamento respectivo. Deberá transcribirse el texto completo del artículo reformado o del reglamento aprobado.
 - Cheque a la orden de I.N.A.E.S. por el valor del arancel correspondiente.
 - Acreditar personería de Presidente y Secretario que suscriben el acta referida precedentemente.
 - Podrán ser presentados mediante dictamen de escribano público fundado en el examen de los libros respectivos o por copia autenticada de las actas de Asamblea y de Consejo en que resultaron electos y retribuidos los cargos invocados. (Se considera autoridad competente para la autenticación de firmas a los funcionarios habilitados a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y los órganos locales competentes, funcionarios del poder judicial, policiales o bancarios)

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS:

No entran en vigencia sino hasta su aprobación e inscripción, además no se requiere publicación alguna. Los fundadores y los consejeros son solidaria e ilimitadamente responsables por los actos practicados y los bienes recibidos hasta que la Cooperativa se encuentre regularmente constituida.

LIBROS EXIGIDOS Y RÚBRICA:

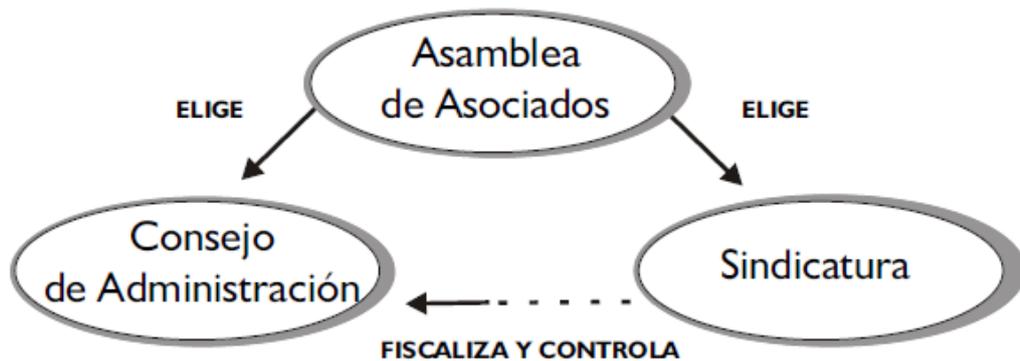
Además de los registros que requieran normas especiales de carácter tributario o por el tipo de actividad particular, las Cooperativas están obligadas a llevar los siguientes libros:

- Registro de Asociados.
- Acta de Asambleas.
- Actas de Reuniones del Consejo de Administración.
- Informe de auditoría.
- Informe de sindicatura.
- Diario.
- Inventario y Balance.
- Opcionalmente podrán llevar los libros de Asistencia a Asambleas y los Auxiliares que crean convenientes.

Los libros deben ser rubricados por el Órgano Local Competente. Éste puede, luego de tramitada la solicitud, autorizar al Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente al domicilio de la Cooperativa para que proceda a la rúbrica y foliación de los mismos. Pueden llevarse en hojas móviles todos los libros citados precedentemente con excepción del inventario y balance.

ESTRUCTURA INTERNA DE LA COOPERATIVA

La estructura interna de una cooperativa está compuesta por tres órganos sociales: **Consejo de Administración, Asamblea y Sindicatura**



■ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano elegido por la Asamblea para administrar y dirigir las operaciones sociales y realizar todas las funciones que no están reservadas para la Asamblea.

Según el Artículo 63° de la Ley 20.337, los consejeros deben ser asociados (no menos de tres) y forman un órgano colegiado y de carácter permanente. La duración en el cargo no puede exceder de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos salvo disposición expresa en contrario, y sus funciones deben constar implícitamente en el estatuto social. Los mismos deben reunirse por lo menos una vez al mes y los temas tratados deben constar en el Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración. Las decisiones del Consejo son válidas siempre que estén reunidos más de la mitad de sus integrantes.

El estatuto normalmente prevé la existencia de Consejeros Suplentes a los efectos de suplantar a los titulares en caso de ausencia por cualquier causa:

1 - Salvo disposición en contrario del estatuto, los suplentes reemplazan a los titulares hasta la celebración de la primera Asamblea ordinaria y/o,

2 - en caso de ausencia transitoria o permanente de algún consejero, habiéndose ocupado ya las vacantes con suplentes y persistiendo aún cargos vacantes, el síndico está facultado para elegir asociados que cubran dichas vacantes hasta que se reúna la próxima Asamblea.

En cuanto a la renuncia de los Consejeros, la misma se debe presentar ante el mismo consejo y éste puede aceptarla (siempre que no se afecte su normal funcionamiento) o rechazarla y el mismo deberá permanecer en el cargo hasta la realización de la próxima Asamblea.

Corresponde al Consejo de Administración nombrar de su seno:

- **Presidente:** Es la persona encargada de presidir y dirigir los asuntos sometidos a conocimiento del Consejo de Administración y las Asambleas.
- **Vicepresidente:** Sustituirá al presidente en su ausencia.
- **Secretario:** Le corresponde velar porque el libro de actas se encuentre al día.
- **Vocales:** sustituirán al presidente, vicepresidente, o secretario en sus ausencias.
- **Suplentes:** Sustituirán a los propios en sus ausencias.

Los Consejeros pueden ser retribuidos por resolución de la Asamblea y tienen derecho a que le sean reembolsados los gastos efectuados en el ejercicio del cargo. (Por decisión de la Asamblea, puede establecerse una remuneración a la labor que desarrollan en cumplimiento de su actividad institucional)

Funciones del Consejo de Administración:

1.- Integrarse entre sí. 2.- Establecer el número de sesiones. 3.- Nombrar al gerente, y al auditor 4.- Reunirse por lo menos una vez al mes 5.- Elegir a un buen presidente 6.- Preparar el orden del día con anterioridad a toda reunión. 7.- Proponer a la Asamblea reformas al estatuto. 8.- Establecer reglamentos de trabajo. 9.- Aceptar nuevos ingresos de asociados, renunciaciones, mortuales y traspasos. 10.- Proponer reformas a la Asamblea. 11.- Velar porque se cumplan y ejecuten las resoluciones de la Asamblea. 12.- Designar los bancos donde se depositen los dineros de la empresa y autorizar las personas a firmar cheques y otros documentos. 13.- Llevar el libro de actas debidamente legalizado el registro

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

de cada sesión. 14.- Dirección de políticas y orientación. 15.- Aplicación reglamentos aprobados por Asamblea. 16.- Conocer, aprobar, improbar o variar resultados económicos que someta el gerente. 17.- Autorizar créditos, préstamos, contratos. 18.- Fijar normas a que debe sujetarse el gerente (poderes). 19.- Relación y coordinación con los comités. Reuniones periódicas. 20.- Relaciones del consejo de administración con el personal administrativo a través del Gerente. 21.- Dictar las normas internas de acuerdo a la Ley y Estatuto. 22.- Nombrar comisiones de trabajo. 23.- Determinar el monto de las pólizas de fidelidad de las personas que manejen fondos y otros valores. 24.- Recomendar a la Asamblea la distribución de excedentes. 25.- Establecer vínculos con otras Cooperativas y organismos. 26.- Conocer las faltas de los asociados y sancionar de acuerdo al estatuto. 27.- Reunirse por lo menos una vez al mes con las comisiones y el gerente a fin de mantener una debida coordinación administrativa.

Responsabilidades del Presidente de la Cooperativa:

1.- Es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. 2.- Vigila el fiel cumplimiento del Estatuto, las resoluciones del Consejo de Administración y de las Asambleas. 3. - Dispone la citación a las reuniones del Consejo de Administración y de las Asambleas. 4.- Preside las reuniones del Consejo de Administración y de las Asambleas. 5.- Resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al consejo en la primera sesión que celebre. 6.- Firma con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa. 7.- Firma con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances. 8.- Firma con el Secretario y el Tesorero las Cuotas Sociales (acciones). 9.- Firma con el Secretario y dos asociados las Actas de Asamblea. 10.- Firma con el Secretario las Actas del Consejo de Administración. 11.- Firma con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo. 12.- Otorga al Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración.

Responsabilidades del Secretario de la Cooperativa:

1.- Refrendar los Documentos sociales autorizados por el presidente. 2.- Redactar las Actas de Asamblea y las memorias. 3.- Llevar los libros de actas del Consejo y de reuniones de Asamblea. 4.- Firmar con el Presidente y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa. 5.- Firmar con el Presidente y el Tesorero las memorias y los balances. 6.- Firmar con el Presidente y el Tesorero las Cuotas Sociales (acciones). 7.- Firmar con el Presidente y dos asociados las Actas de Asamblea. 8.- Firmar con el Presidente las Actas del Consejo de Administración. 9.- Firmar con el Presidente las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo.

Responsabilidades del Tesorero de la Cooperativa:

1.- Guardar los valores de la Cooperativa. 2.- Llevar el registro de asociados. 3.- Percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa. 4.- Efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. 5.- Firmar con el Presidente y el Secretario los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa. 6.- Firmar con el Presidente y el Secretario las memorias y los balances. 7.- Firmar con el Presidente y el Secretario las Cuotas Sociales (acciones).

El Gerente:

Ser gerente implica gran responsabilidad. Se requiere tener suficiente conocimiento y ser eficaz en su gestión. Lo nombra el Consejo de Administración por tiempo indefinido. Entre sus funciones están: 1.- Planificar. 2.- Organizar. 3.- Llevar la dirección de la Cooperativa. 4.- Mantener los controles. 5.- Le corresponde nombrar, sancionar o remover el personal administrativo. 6.- Someter al Consejo de Administración proyectos. 7.- Elaborar un presupuesto y su programa de trabajo anual. 8.- Autorizar el pago de los gastos contemplados en el presupuesto. 9.- Convocar a reunión extraordinaria al Consejo de Administración, Comités o Comisiones cuando lo juzgue indispensable. 10.-

Convocar a Asamblea ordinaria o extraordinaria. 11.- Participar en la deliberación de las sesiones del Consejo sin derecho a voto. 12.- Presentar al Consejo de Administración los informes económicos y financieros mensuales. 13.- Elaborar el proyecto de distribución de excedentes, en cada ejercicio y ponerlo en conocimiento del Consejo. 14.- Desempeñar eficientemente las demás funciones.

Además, le corresponde al gerente de manera especial y honesta:

- Administrar los recursos humanos y económicos de la empresa considerando que estos pertenecen a los asociados y no responden al interés particular.
- El gerente debe elaborar el plan de trabajo de la Cooperativa con su respectivo presupuesto.
- Debe presentar informes contables financieros y administrativos al Consejo de Administración.
- Muchas veces se le otorga al gerente la responsabilidad de aprobar créditos y algunas inversiones de capital.

PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES:

No pueden ser Consejeros:

1- Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta, hasta los 10 años de su rehabilitación; los fallidos por quiebra causal o concursados, hasta 5 años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta hasta 10 años después de su rehabilitación.

2- Los condenados con accesoria o inhabilitación de ejercer cargo público; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondo, delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos estos casos hasta 10 años después de cumplida su condena.

3- Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, excepto en la producción de trabajo, salvo el caso de la retribución del trabajo personal de los Consejos dispuesta por la Asamblea.

ASAMBLEAS

La Asamblea es el órgano a través del cual los asociados expresan su voluntad y participan con un (1) voto por persona independientemente del capital aportado (esta es una de las grandes diferencias con las sociedades de capital). Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el orden del día, la consideración de:

1. Cambio del objeto social.

2. Participación de personas jurídicas de carácter público, entes descentralizados y empresas del Estado en los términos del último párrafo del artículo 19.

3. Asociación con personas de otro carácter jurídico.

4. Remoción de Consejos y Síndicos. Esta resolución puede ser adoptada aunque no figure en el orden del día, si es consecuencia directa de un asunto incluido en él.

5. Elección de los dos asambleístas que suscribirán el acta junto al Presidente y Secretario. También este asunto puede resolverse aunque no figure en el orden del día.

6. Suspensión de los reembolsos de capital en los términos de la resolución INAC 1027/94

7. Otras resoluciones que el estatuto reserve a este órgano de manera expresa.

TIPOS DE ASAMBLEAS:

Además de la Asamblea Constitutiva (la cual implica el nacimiento de una Cooperativa y donde los asociados que asistan serán los asociados fundadores y ellos aprobarán los estatutos y elegirán a los primeros cuerpos directivos) existen dos tipos de Asambleas:

1. **Ordinarias:** Se realizan una vez al año dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, donde se tratan temas tales como: El ejercicio anual de la entidad, distribución de Excedentes, elección de Consejos Titulares, Suplentes y

Síndicos (si coinciden con el término de sus mandatos) y otros asuntos incluidos en el Orden del Día.

2. **Extraordinarias:** Tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración, el Síndico o por el diez por ciento (10%) como mínimo del total de los asociados y, se consideran los temas que no pueden ser considerados en la Asamblea Ordinaria.

Para ambas Asambleas rigen los mismos requisitos en cuanto a formas y plazos de convocatoria, quórum, etc.

CONVOCATORIAS:

En cuanto a la convocatoria, el plazo para realizarla es de quince días corridos anteriores a su celebración; dentro de este plazo debe comunicarse la misma a la Autoridad de Aplicación y al Órgano Local Competente. La misma debe contener:

- ✓ El nombre completo, número de matrícula y domicilio de la Cooperativa.
- ✓ El lugar, fecha y hora de reunión. (El lugar debe corresponder a la jurisdicción del domicilio social)
- ✓ El orden del día a considerar redactado en forma clara e inequívoca, de modo que los asociados puedan tomar conocimiento previo sobre los asuntos a tratar. (carecen de validez los puntos calificados como "Asuntos varios")
- ✓ La firma del Presidente y Secretario.
- ✓ Si bien no es obligación, conviene incluir adicionalmente notas sobre el lugar en que se encuentra a disposición la documentación a considerar y transcribir, y a modo de recordatorio los artículos pertinentes del estatuto social, referidos a las Asambleas.

La forma en que la Asamblea es comunicada, es a través de lo establecido en el estatuto, en caso contrario la notificación deberá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

- Publicando avisos en un lugar bien visible de la sede social, en cada una de las sucursales o en cualquier otra especie de representación permanente.
- Publicando avisos en los diarios de mayor circulación correspondientes al lugar del domicilio social y en cada uno de los distritos; y en defecto de éstos, en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción.
- Notificando telegráficamente a cada uno de los asociados.
- Notificación personal fehaciente a cada uno de los asociados.

Lo normal es que la iniciativa de la convocatoria surja del Consejo de Administración, en casos excepcionales, cuando el Consejo no la hubiera convocado en término, lo hará el síndico si se trata de la asamblea ordinaria y, cuando lo juzgara necesario, para el caso de una extraordinaria. (En estos casos siempre debe existir requerimiento previo al Consejo)

Por otra parte, la autoridad administrativa de contralor en ejercicio de sus facultades de fiscalización pública, puede convocar a Asambleas cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al diez por ciento del total. (Siempre que el Consejo de Administración no hubiera dado cumplimiento al estatuto en los plazos previstos, cuando el Consejo hubiera denegado infundadamente el pedido o/y cuando se constataran graves irregularidades y se estimara la medida imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa)

QUÓRUM:

Se requiere para sesionar la mitad más uno de los asociados, pero si ello no se lograr a la hora convocada, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

MAYORÍAS:

Las resoluciones Asamblearias se adoptan por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, salvo en los siguientes casos:

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

- ❖ Se requiere mayoría de dos tercios de los asociados presentes para resolver el cambio del objeto social, la fusión o incorporación y la disolución.
- ❖ La suspensión transitoria en los reembolsos de capital, regida por la Resolución INAC 1027/94.
- ❖ Disposiciones especiales del estatuto que requieran mayoría especial. Es corriente que las modificaciones del estatuto requieran de mayoría especial.

PARTICIPACIONES DE CONSEJEROS, SÍNDICOS, GERENTES Y AUDITORES:

Los mismos tienen voz pero no voto sobre la memoria, balance y demás asuntos relacionados con su gestión, ni sobre las resoluciones referentes a sus responsabilidades. (Tampoco podrán representar a otros asociados)

ACTAS:

Las actas contendrán la síntesis de las deliberaciones y las formalidades exigidas por la Autoridad de Aplicación y deberán estar suscriptas por dos asociados y las autoridades indicadas en el estatuto. La firma de los asociados significa ser un reflejo fiel de lo acontecido durante el desarrollo de la Asamblea y su aceptación.

Dichas Actas, deberán ser remitidas a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los treinta días de finalizada.

SINDICATURA

La fiscalización privada está a cargo de uno o más Síndicos elegidos por la Asamblea entre los asociados. La Sindicatura podrá ser:

1.- Unipersonal.

2.- Colegiada: desempeñada por tres o más personas (siempre deberá ser impar la cantidad de miembros).

De acuerdo a la Resolución 1028/94 -ex INAC el Síndico deberá volcar en el Libro de Informe de Sindicatura todas las novedades que hagan a su gestión como órgano de fiscalización privada. (Las atribuciones que le competen al síndico se encuentran redactadas en el artículo 79 de la Ley 20337)

AUDITORÍA EXTERNA:

De acuerdo al Artículo 81° de la Ley 20.337 las Cooperativas deben contar desde su constitución y hasta que finalice su liquidación con un servicio de Auditoría Externa a cargo de un Contador Público Nacional suscripto en la matrícula respectiva. Este servicio puede ser prestado por:

a) la Cooperativa de grado superior.

b) el Síndico, siempre que revista la calidad profesional indicada.

c) el Órgano local competente, a solicitud de la Cooperativa y cuando la situación económica de ésta lo justifique.

Los informes producidos deberán conformarse de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 188/80 y su modificatoria 593/89 -ex INAC y en el caso que actuase un síndico no profesional, cuando en su informe emita una opinión sobre los estados contables y/o balance de sumas de saldos, podrá dejar constancia que la misma ha considerado el informe del auditor externo o bien el de otro contador público, cuyos servicios hubiere solicitado.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La personalidad jurídica de la Cooperativa se extingue cuando, disuelta la entidad se agota el proceso liquidatorio y se cancela la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas.

Una vez resuelta la disolución, la entidad conserva su personalidad jurídica al solo efecto de proceder a la liquidación de sus bienes y deudas y solo luego de concluida la liquidación procederá la cancelación de la matrícula.

CAUSAS DE DISOLUCIÓN:

Según la Ley de Cooperativas en su artículo 86, las causas de disolución pueden ser las siguientes:

- ❖ Por decisión de la Asamblea.
- ❖ Por reducción del número de asociados por debajo del mínimo legal o del admitido por la Autoridad de Aplicación. (La disolución procederá siempre que la reducción se prolongue por un lapso superior a los seis meses)
- ❖ Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebra avenimiento o concordato resolutorio.
- ❖ Por fusión o incorporación.
- ❖ Por retiro de la autorización para funcionar (sanción susceptible de ser aplicada solo por la Autoridad de Aplicación previo sumario).
- ❖ Cuando corresponda en virtud de otras disposiciones legales.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

CAPÍTULO III

“Tributación:
Impositiva - Laboral”

El artículo 16 de la Constitución Nacional establece “La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”. Esto no significa igualdad aritmética, sino igualdad entre iguales, este principio como base del impuesto exige que en condiciones análogas se impongan gravámenes idénticos; por tal razón es que las Cooperativas poseen ventajas impositivas importantes al momento de compararlas con los impuestos que pagan las sociedades en sus figuras clásicas como las Sociedades Anónimas o las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Una Cooperativa es una simple unión de personas que por sí mismas no pueden alcanzar determinados objetivos o abaratar costos, no persiguen un fin de lucro ni se deben considerar sus actos como operaciones de mercado (corresponde encuadrarlos como “realización de servicios sociales”). Es por ello, que debieran ser consideradas como empresas diferentes y debieran merecer por lo tanto, un tratamiento tributario diferente.

RESPONSABILIDAD POR DEUDA PROPIA:

El artículo 5 de la Ley 11683 de Procedimiento Fiscal establece que están obligados a pagar el tributo al Fisco como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria los que sean contribuyentes según las leyes respectivas. Dispone que son contribuyentes, en tanto se verifique a su respecto el hecho imponible que les atribuyan las respectivas leyes tributarias, en la medida y condiciones necesarias que éstas prevén para que surja la obligación tributaria:

“Artículo 5 – Ley 11683) → b) las personas jurídicas del Código Civil y las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos del derecho.”

En el caso de las Cooperativas reviste especial importancia la teoría de la realidad económica contenida en el artículo 2 de la Ley 11683 para determinar la gravabilidad o no en los distintos tributos, sobre todo porque la Ley 20337 que rige su funcionamiento las caracteriza como entidades fundadas en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua para organizar y prestar servicios y dispone la forma en que se distribuyen los excedentes repartibles. (Esto es, diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados).

FORMALIDADES:

Aunque la RG 10 no prevé de manera expresa las formalidades que deben cumplimentar las Cooperativas para solicitar las inscripciones ante la AFIP, se les debería otorgar el mismo tratamiento que a las sociedades constituidas regularmente; en virtud de ello, tienen que presentar el formulario F.460/J (en caso de contar con sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad también corresponde el F.561) y la siguiente documentación:

- ❖ Fotocopia del estatuto o contrato social y en su caso el acta de directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, donde se fije el domicilio legal y, de corresponder,

- ❖ Fotocopia de la constancia de inscripción ante los respectivos órganos de contralor.

Los formularios mencionados y la documentación adjunta deben estar certificados (por banco, policía o escribano), salvo suscripción ante algún funcionario de la AFIP en el momento de la presentación.

DOMICILIO:

Según el artículo 3 de la Ley 11683 cuando el domicilio legal no coincida con el lugar en la cual está situada la dirección o administración principal y efectiva, este último será el domicilio fiscal. (Todo cambio de domicilio debe informarse dentro de los 10 días hábiles administrativos de producido el cambio)

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN:

Las Cooperativas deben cumplir con las disposiciones previstas en:

- ❖ La RG 3419, sus modificatorias y complementarias: Régimen de Facturación y Registración.

- ❖ La RG 259 de Controladores Fiscales. (obligatorio para las Cooperativas responsables inscriptas en IVA, que desarrollen actividades enumeradas en el anexo 4 de la RG 4104 y que realicen operaciones con consumidores finales).

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

❖ La RG 100 y sus modificatorias: Régimen de Impresores y Auto impresores.

En cuanto a la registración, las Cooperativas que confeccionen estados contables deberán llevar libros de subdiarios de compra y venta, que pueden reproducirse por computadora siendo sólo necesario solicitar autorización si constituyen subdiarios dentro del circuito contable de la Cooperativa.

Aquellas que no efectúen registraciones que le permitan confeccionar estados contables, deberán llevar libros o registros que pueden ser manuales o computarizados (éstos últimos deben realizarse en hojas con numeración preimpresa y progresiva, que luego se encuadernarán por semestre o por lotes de cien y mantenerse en el domicilio de la Cooperativa a disposición de AFIP)

Las cooperativas, en lo que a obligaciones impositivas se refiere, están alcanzadas en tres niveles:

- Nacional
- Provincial
- Municipal

Ámbito Nacional

IVA – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Ley de IVA no establece exenciones subjetivas para las Cooperativas, por lo tanto, es necesario determinar su encuadramiento en este gravamen como cualquier otra empresa. Es decir:

- Es necesario analizar la actividad que realizan;
- Después investigar si existe alguna exención objetiva prevista:
- De no existir la misma, establecer las condiciones de gravabilidad.

(nacimiento del hecho imponible, alícuota, etc.)

EXENCIONES:

El artículo 7 inciso. H apartado 7 de ley 23349, se exime a las Cooperativas que presten servicios de: hospitales en clínicas, sanatorios y establecimiento similares; las prestaciones accesorias de la hospitalización; los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades; bioquímicos odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, etc.; los que presten los técnicos axilares de la medicina; todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales.

- El artículo 7 inciso H apartado 8, cita una exención para los servicios funerarios, de sepelio y complementarios, retribuidos mediante cuotas solidarias.

- El artículo 7 inciso H apartado 12 exceptúa los servicios de taxímetros, remises con chofer, y todos los demás servicios de transporte de pasajeros, terrestres, acuáticos, y aéreos, realizados en el país por Cooperativas, siempre que el recorrido no supere los 100 km. Tampoco incluye a los servicios de carga del equipaje conducido por el propio viajero y cuyo transporte se encuentre incluido en el precio del pasaje.

- Servicios personales de los asociados de Cooperativas de trabajo: por el artículo 7 inciso H apartado 19 que incluye únicamente las prestaciones de servicios brindadas por los asociados a la Cooperativa.

- **Consejos de administración y Síndicos de Cooperativas: según el artículo 7 inciso H apartado 18, se extenúa las prestaciones inherentes a los Síndicos y miembros de los Consejos de Administración. (El artículo 58 de la RG 619 admite la adhesión al Monotributo de los miembros del Consejo de Administración de Cooperativas)**

- **Intereses de las cuotas sociales Cooperativas: El artículo 7 inciso. H apartado 16 punto 4 determina una exención para los intereses abonados a sus asociados por las Cooperativas legalmente constituidas.**

Al realizar un análisis sobre las actividades que desarrolla la Cooperativa de tamberos Beiro Limitada y corroborar si las mismas están gravadas o exentas, se puede observar que ninguna de ella se encuentra encuadrada bajo el régimen de exenciones mencionado, por lo tanto la Cooperativa se verá obligada a tributar al Fisco.

ANÁLISIS DE ACTIVIDADES: COOPERATIVAS AGRÍCOLAS:

Las Cooperativas que realicen en nombre propio pero por cuenta de terceros, ventas o compras y los locadores en el caso de locaciones gravadas, quedan sujetas a dicho tributo. Las actividades más frecuentes son:

1. Intermediarios en nombre propio y por cuenta de terceros: operan comprando o vendiendo a nombre propio y por cuenta de terceros.

2. Ventas a nombre propio y por cuenta de terceros: se exterioriza cuando los productores primarios (asociados) entregan a la Cooperativa su producción para la venta o industrialización, esta operatoria está reglamentada por el artículo 20 de la Ley, artículo 60 del Decreto Reglamentario y la Circular 1278.

El crédito fiscal surge de aplicar la alícuota sobre el valor neto liquidado al comitente, quien se considera vendedor por dicho importe. Si el asociado es monotributista o no categorizado, no dará lugar a crédito fiscal para la Cooperativa.

El débito fiscal surge de la factura o documento equivalente (neto de descuento) o en su defecto se toma el valor corriente en plaza. (Los gastos reembolsados si han sido facturados a nombre de la Cooperativa y reembolsables por el asociado, forman parte de la base, de lo contrario, constituyen solo una rendición de gastos)

El nacimiento del hecho imponible se produce con la entrega de los bienes o la facturación. Cuando la Cooperativa industrializa productos recibidos de sus asociados, el hecho imponible se perfecciona con la puesta a disposición de los bienes elaborados, porque la misma implica la entrega del producto.

Por lo tanto, éste no incide como un gasto ya que juega en el mecanismo de descarga en el impuesto

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO: DECLARACIÓN JURADA:

Dentro del sistema de declaración jurada mensual o anual (como ser el caso de los productores primarios) las Cooperativas están obligadas a realizarlo de la primera forma, mediante el sistema vigente incorporado por AFIP llamado S.I.A.P (Sistema Integrado de Aplicaciones) el cual debe ser actualizado según la versión vigente a la presentación de la misma.

DÉBITO FISCAL
Menos
CRÉDITO FISCAL
<hr/>
SALDO A PAGAR: Si la diferencia anterior es positiva, la misma debe ser ingresada al fisco; caso contrario (si es negativa) se denomina saldo a favor del responsable y se imputa al período siguiente.

Aclaración: Al esquema de liquidación anterior se le debe incorporar otros conceptos que se detallan a continuación y que pueden incrementar o disminuir el saldo final:

- Restitución de créditos fiscales.
- Importe de descuentos, devoluciones o bonificaciones obtenidos y otorgados.
- Importes computables como ingreso directo y que surgen de los distintos regímenes de Retención, Percepciones y Pagos a Cuenta existentes.
- Retenciones o Percepciones practicadas a terceros.

Al final de la liquidación puede ocurrir que la Cooperativa no tenga que ingresar impuesto porque la misma arroje saldo a favor. Este saldo puede resultar de distinta naturaleza, ya que puede provenir de la diferencia entre débitos y créditos fiscales (saldo técnico), o en virtud de la aplicación de distintos regímenes de retención, percepción o pagos a cuenta vigentes (saldo de libre disponibilidad).

GANANCIAS

El artículo 20 inciso d) de la ley 20628 instituye que “Las utilidades de las sociedades Cooperativas de cualquier naturaleza y las que bajo cualquier denominación (retorno, interés accionario, etc.) distribuyen las Cooperativas de consumo entre sus asociados se encuentran exentas”.

Es preciso señalar que en realidad las cooperativas no deberían encontrarse alcanzadas por este impuesto ya que estas organizaciones no distribuyen ganancias entre sus asociados sino excedentes en concepto de retornos. (se consideran “excedentes repartibles” sólo a aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados, es decir, a las participaciones que corresponden a los asociados en función de haberseles cobrado de más (o pagado de menos) por el servicio recibido oportunamente)

Sin embargo, el legislador consideró apropiado incluirlas dentro del objeto del impuesto pero otorgándoles una exención y luego cada entidad deberá tramitar ante la oficina de la AFIP que corresponda a su jurisdicción la exención respectiva. Esta exención requiere pedido de reconocimiento por parte del interesado y el artículo 33 del Decreto Reglamentario establece la obligación de aportar:

- a) Los estatutos o normas que rijan su funcionamiento.
- b) Todo otro elemento de juicio que exija la AFIP.

Las modificaciones deben ponerse en conocimiento del órgano dentro del mes siguiente a aquél en el cual hubiere tenido lugar. Obtenida la exención, las Cooperativas no están sujetas a la retención del impuesto a las ganancias.

Las Cooperativas que presenten el reconocimiento de exención a partir del 18/08/2000, presentarán solamente el F.699 junto a los elementos del Anexo I de la RG 729 o artículo 18 de esa resolución si se trata de cooperadoras o instituciones religiosas.

TRATAMIENTO DE LOS ASOCIADOS:

Del excedente obtenido por la Cooperativa, se asigna un porcentaje como retorno de los asociados y puede destinarse otra parte al pago de interés accionario. Se entiende por interés accionario a la compensación que se reconoce a los

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

asociados por el capital invertido en la Cooperativa. Para determinar si el interés accionario y/o el retorno están exentos o gravados en segunda, tercera o cuarta categoría en el impuesto a las ganancias se debe distinguir el tipo de Cooperativa que los distribuye, las que pasamos a considerar a continuación:

Cooperativa	Exenta	Art. 20 inc. d) ley Artículo 33dr.
Asociado de Cooperativa de Consumo	Interés accionario: Exento. Retorno: Exento.	Art. 20 inciso d) Ley.
Asociado de Cooperativa de Trabajo	Interés accionario: Cuarta categoría. Retorno: Cuarta categoría.	Art. 79 inciso e) Ley.
Asociados de otras Cooperativas	Interés accionario: Segunda categoría. Retorno: Tercera categoría.	Art 45 inciso g) Ley No previsto.

RÉGIMEN DE RETENCIÓN RG 830.

El régimen general de retención del Impuesto a las Ganancias (RG 830) rige para todo pago o distribución que se realice desde el 01/08/2000, en el momento en el que se efectúen los pagos, distribuciones, liquidaciones o reintegros del importe sujeto a retención; y al igual que el resto de los impuestos deberá ingresarse mediante el sistema S.I.AP. (Según las disposiciones vigentes de SI.CO.RE (RG738).

	ENCUADRAMIENTO	COD. REG.	RETENCIÓN
Consejos de Cooperativas.	No definido	No definido	No definido
Asociados de Cooperativas de Trabajo (que trabajen personalmente en la explotación)	No sujetos de retención.		
Asociados de Cooperativas de Consumo.	Exentos del impuesto.		
Asociados del resto de Cooperativas.	Interés accionario, excedentes y retornos distribuidos entre asociados.	43	Inscripto 6%, con mínimo de \$1200 No inscriptos 28% sin mínimos.

FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA.

A nivel nacional, las cooperativas también deberán tributar una contribución llamada Fondo de Educación y Promoción Cooperativa (Ley 23.427), por el cual tributan un dos por ciento (2%) sobre el capital imponible.

Este es un impuesto aplicable exclusivamente al capital de las Cooperativas que ha sido instrumentado por la Ley 23427 y reglamentado por el Decreto 1948. Una parte del producido del mismo integra un fondo destinado a:

- Promover la educación Cooperativa a nivel primario, secundario y terciario.
- Promover la creación y desarrollo de Cooperativas en todos los sectores económicos.
- Promover el otorgamiento de préstamos más beneficiosos para las Cooperativas, promoción de exportaciones, financiamiento de inversiones, etc.

DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO:

El artículo 7 de la ley 23427 define que se determinará sobre el capital cooperativo (diferencia entre activo y pasivo) al fin de cada período anual. (Este impuesto es muy particular en cada Cooperativa ya que como se mencionó, se calcula sobre la diferencia entre el Activo y el Pasivo indicado en el Balance de cierre y por lo tanto dependerá de la situación de cada una de ellas)

El artículo 10 del Decreto Reglamentario aclara lo siguiente:

- **Cierre de dos ejercicios económicos en el mismo período fiscal:** la base es el capital del último cierre.

- **Fusión o incorporación:** cuando los cierres de las antecesoras y continuadoras se producen en un mismo año fiscal, todas deben pagar la contribución a sus respectivos cierres. En este caso, las continuadoras podrán computar como crédito el importe determinado por las antecesoras en proporción al capital imponible transferido; dicho cómputo no puede originar saldos a favor.

■ **Ejercicios no anuales:** se calcula sobre el capital al cierre del ejercicio y en proporción a los meses comprendido desde el inicio. De evidenciarse propósito de evasión, AFIP-DGI puede exigir el pago computando 12 meses calendarios, desde el inicio de actividades o desde el inicio del ejercicio no anual.

VALUACIÓN DEL ACTIVO: (Artículo 8 de la Ley)

● **BIENES MUEBLES AMORTIZABLES:**

- **Adquirido:** al costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio actualizado al cierre del período fiscal que se liquida.
- **Elaborados, fabricados o contruidos:** actualizando cada inversión hasta la finalización de la elaboración, fabricación o construcción y este costo, actualizado hasta el mes de cierre del período fiscal.
- **En curso:** al valor de cada inversión actualizado hasta el cierre del período fiscal que se liquida.

● **INMUEBLES, EXCEPTO BIENES DE CAMBIO:**

- **Adquiridos:** al costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio actualizado al cierre. Integran el patrimonio, siempre que al cierre se tenga la posesión o se hayan escriturado (artículo 12 Reglamento)
- **Edificios y construcciones:** (excluidos del activo por Ley 11380). El artículo 13 del DR aclara que, aunque revistan el carácter de bienes de cambio, no integran el activo. (Si el conjunto de bienes es desmontable y trasladable de uno a otro edificio, no se puede considerar que la accesión física tiene carácter de perpetuidad y, en consecuencia, se lo debe computar a los efectos de determinar la contribución)

TOPES PARA EL VALOR A COMPUTAR DE LOS INMUEBLES:

El valor de los inmuebles no puede ser inferior a la base imponible del cierre del ejercicio para el impuesto inmobiliario o similar; esta comparación se realiza con la parte proporcional del valor de la tierra.

También se computa este importe ante la imposibilidad de determinar el costo.

Cuando el valor real es inferior en más del diez por ciento (10%) al mencionado y con la pertinente demostración, la AFIP-DGI debe autorizar a reducirlo en la proporción que corresponda.

✦ **BIENES DE CAMBIO:** De acuerdo con las normas de ganancias.

✦ **DEPÓSITOS Y CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA Y LAS EXISTENCIAS DE LA MISMA:** Según el Impuesto a las Ganancias.

✦ **DEPÓSITOS Y CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA Y LAS EXISTENCIAS DE LA MISMA:** al valor a la fecha de cierre del ejercicio, el que comprende los intereses y actualizaciones y el importe de los intereses presuntos originados en la disposición de bienes y fondos a favor de terceros.

✦ **TÍTULOS PÚBLICOS, ACCIONES DE S.A. Y EN COMANDITAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES:** (Incluye los emitidos en moneda extranjera)

- **Con cotización en bolsa o mercado:** al último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio.
- **Sin cotización en bolsa:** costo + intereses + actualizaciones + diferencias de cambio devengadas al cierre (excepto acciones).
- **Acciones que no cotizan en bolsa:** el valor de cada acción se determinará de acuerdo con el capital de la emisora a la fecha de cierre de ejercicio.

✦ **BIENES EXENTOS:** (Artículo 9 Ley)

1. Los situados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
2. Acciones y demás participaciones en otras entidades sujetas al Impuesto sobre los Capitales y las Cuotas Partes de Fondos Comunes de Inversión.
3. Las cuotas sociales de Cooperativas.

✦ **BIENES NO COMPUTABLES:**

Del total del activo, valuado de la forma antes detallada, se detraerán como no computables:

- a) Los bienes situados con carácter permanente en el exterior.
- b) Los bienes exentos.

✦ **PASIVO COMPUTABLE:**

El pasivo computable se conforma por:

- a) Deudas y provisiones incluyen intereses hasta el cierre. Las expresadas en moneda extranjera se convertirán teniendo en cuenta la última cotización tipo vendedor del B.N.A
- b) Reservas técnicas de las Cooperativas de seguros, de capitalización y similares y los fondos de beneficios de los seguros de vida.
- c) Beneficios percibidos por adelantado o a realizar en ejercicios futuros.

PRORRATEO DEL PASIVO:

Total Activo	
-	
Conceptos que no son Activos	
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>	
Activos no computables	
Activo Computable	
-	
Proporción de Pasivo Computable (1*)	
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>	
Capital Gravado	

(1*) Relación entre los bienes computables y no computables integrantes del activo aplicado al valor total del pasivo.

✦ **RUBROS QUE NO SE CONSIDERAN COMO ACTIVO O PASIVO:**

- Como Activo: los saldos de cuotas suscriptas por los asociados y pendientes de integración.
- Como Pasivo: las deudas originadas en contratos de transferencia de tecnología.

✦ **DEDUCCIONES AL CAPITAL IMPONIBLE:**

Del capital determinado se restan:

- a) Reembolsos de gastos y remuneraciones de miembros del consejo de Administración y Síndicos.
- b) Habilitaciones y gratificaciones al personal, pagadas o puestas a disposición dentro del 5º mes posterior al cierre.
- c) Retorno en efectivo de excedentes votado en Asamblea que trate el Balance.

ALÍCUOTA:

Se tributa el 1.25% el primer año y luego el 2% del Patrimonio Neto.

ANTICIPOS:

Se deben presentar un total de once anticipos que se calculan sobre el 9% del valor de la contribución del año anterior. Cuando los sujetos estimen que la suma a ingresar superará el importe definitivo de la obligación del período al cual se imputará esa suma, podrán optar por reducir la base de cálculo de los anticipos, en un monto equivalente a la estimación que practiquen.

Ámbito Provincial y Municipal

Teniendo en cuenta la existencia de diversidad de tasas, contribuciones e impuestos que difieren en cada jurisdicción en cuanto a la denominación y alícuotas (impuesto a los ingresos brutos, sellados, etc.), cada entidad debe concurrir a la Dirección General de Rentas de su jurisdicción para obtener información y asesoramiento específico.

INGRESOS BRUTOS

En cuanto al impuesto sobre Ingresos Brutos, en principio, las Cooperativas están obligadas a pagar pero recae en cada jurisdicción la posibilidad de la exención según la actividad desarrollada. Asimismo, pueden operar con sus actividades en más de una jurisdicción al mismo tiempo y su reglamentación estará signada por las normas de Convenio Multilateral.

IMPUESTO MUNICIPAL

Las cooperativas se registrarán según la jurisdicción en la cual se hallen inscriptas. Asimismo se deberá contemplar si la actividad desarrollada se encuentra o no gravada.

Previsional

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

- ❖ : Las Cooperativas como sujetos empleadores deberán tributar:
 - Sistema Integrado Previsional Argentino.
 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
 - Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.
 - Fondo Nacional de Empleo.
 - Superintendencia de Servicios de Salud.
 - Regímenes de Obra Social.

Deberá ingresar las contribuciones que le corresponden por ser empleador y los aportes al actuar como agentes de retención en el momento de efectuar el pago de la retribución periódica a sus empleados.

Es dable destacar que no todas las cooperativas pueden tener empleados bajo relación de dependencia, tal es el caso de las cooperativas de trabajo que mediante la Resolución 360/75 se establece que las mismas deben brindar ocupación a los miembros de la misma y no utilizar personal no asociado.

No obstante, la doctrina de la materia admite la posibilidad de consentir excepciones a ese principio delimitando taxativamente los diferentes casos que se pueden dar para que no se desvirtúe el carácter esencial de dichas entidades. Así, en su artículo primero la resolución 360/75 establece lo siguiente: “Las cooperativas de producción o trabajo no podrán utilizar los servicios de personal en relación de dependencia sino en los casos siguientes:

a- Sobrecarga circunstancial de tareas que obligue a la cooperativa a recurrir a los servicios de no asociados, por un lapso no superior a tres (3) meses.

b- Necesidad de contar con los servicios de un técnico o especialista para una tarea determinada no pudiendo exceder la duración de ésta de seis (6) meses.

c- Trabajos estacionales, por un lapso no mayor de tres (3) meses.

d- Período de prueba, el cual no podrá exceder de seis (6) meses, aun en caso de que el estatuto fijara una duración mayor. Expirados los plazos que precedentemente se indican, la entidad no podrá seguir valiéndose de los servicios de los trabajadores no asociados, salvo que éstos se incorporen a la misma como asociados.

Si la cooperativa empleara personal no asociado sin mediar motivo alguno de los enumerados precedentemente, deberá comunicarle a la Gerencia de la Fiscalización la nómina de los empleados que prestan servicios bajo relación de dependencia y el plazo por el cual se desarrollará tal servicio contando con un plazo de sesenta (60) días a contar desde su publicación oficial para regularizar la situación bajo apercibimiento de instruirse el correspondiente sumario con arreglo a lo previsto en el artículo 101° del Decreto Ley N° 20.337/73.

AFIP

En la Ley 17250 se establece la obligación de realizar la inscripción como empleador, a tal fin la R.G. 10 dispone su materialización, a través de la presentación del F.460/J. La falta de la misma da lugar a una multa de una vez el

importe de los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones del personal, devengados en el mes inmediato anterior a la fecha de constatación de la infracción. (Artículo 2 apartado 1.3 RG 3756)

OBRA SOCIAL

Existe la obligación de formalizar la inscripción en la obra social correspondiente a la actividad que desarrolla, solicitando el formulario y requisitos que esa entidad determina. Los empleadores deben realizar la presentación e ingresar los aportes y contribuciones a la obra social, con el número de CUIT asignado por AFIP.

Los trabajadores tienen la opción de elegir libremente su obra social dentro de las sindicales; a este derecho lo pueden ejercer luego de haber aportado como mínimo un año a la Obra Social que corresponda a la rama de la actividad que desarrolla la Cooperativa.

SINDICATO

Se debe definir cuál es el convenio aplicable a la actividad y efectuar la correspondiente inscripción.

SEGUROS

a) Seguro de vida obligatorio: se puede contratar cualquier aseguradora privada o pública, inscripta en el Registro Especial de la Superintendencia de Seguros de la Nación; excepto para los trabajadores contratados por un plazo menor a un mes y por los rurales permanentes.

b) Otros seguros:

o Seguros de Riesgos de Trabajo: La Ley 24557 de Riesgos de Trabajo rige para todos los empleadores que contraten trabajadores en relación de dependencia del sector privado. Para ello la Cooperativa debe afiliarse a una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (también procede a afiliarse aún cuando no revista la condición de empleadora, contrate pasantes, becarios o

aprendices).Las cuotas se deberán abonar en forma conjunta con los aportes y contribuciones que integran el SUSS.

JUBILACIÓN

El empleador es quien abona los aportes y contribuciones para la jubilación de los empleados, ello se lleva a cabo mediante el F.931 S.U.SS de forma mensual.

HIGIENE Y SEGURIDAD

El art 75 de L.C.T. establece la obligatoriedad de adoptar las medidas necesarias de higiene y seguridad para tutelar la integridad psicofísica y dignidad de sus trabajadores. Por su parte la Resolución 43/97 establece las pautas para los exámenes de salud en el marco del sistema de riesgos de trabajo. Los exámenes se clasifican en:

- ✓ Pre-ocupacionales: Son exámenes previos a la relación laboral y de carácter obligatorio para el empleador.
- ✓ Periódicos: Son obligatorios sólo cuando existe exposición a los agentes de riesgo.
- ✓ Previo a la transferencia de la actividad: Es obligatorio sólo en los casos en que los cambios de tarea implique el comienzo de la exposición a los agentes de riesgo.
- ✓ Posteriores a las ausencias prolongadas: es optativo, pudiendo realizarse previo al inicio (el empleador está obligado a notificar las ausencias prolongadas a la ART)
- ✓ De egreso: es opcional, éste debe ser realizado 10 días antes y hasta 30 días después de la finalización del contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO

PLANILLA DE HORARIOS Y DESCANSOS

La Ley 11544 en su artículo 6 establece la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible el horario de trabajo de cada uno de los dependientes, indicando que tareas realizan y los descansos existentes dentro de la jornada que no se computen en ella. El Ministerio de Trabajo de la Provincia es el encargado de rubricar éstas planillas.

LIBROS DE SUELDOS Y JORNALES

El artículo 52 de la L.C.T. establece la obligatoriedad de llevar el libro de sueldos y jornales, en las condiciones que se exigen para los libros de comercio (también deben ser rubricados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia y conservado en el establecimiento donde se desempeñan los trabajadores).

CAPÍTULO IV

“Exposición de la Información Contable en los Estados Contables y Normas de Auditoria”

EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CONTENIDA EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS ENTES COOPERATIVOS

En el año 2008 se crea un proyecto en el que intervienen representantes de I.N.A.E.S., las Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, Cooperativas, Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el CEyT para aprobar como norma de aplicación obligatoria para las Cooperativas la RT 24 de la Federación, la cual unifica en un solo cuerpo todas las disposiciones técnicas referidas a las normas profesionales de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos, siendo ésta aplicable para los ejercicios que comenzaran a partir del 1º de enero de 2009.

Dicha resolución surge con motivo de unificación de la R.T.11 de la Federación y las Normas específicas establecidas por el I.N.A.E.S.; y además, para resolver la cuestión sobre si el capital se expone integrando el Patrimonio Neto o el Pasivo.

- **APORTE DE LOS ASOCIADOS:**

Con la redacción de la R.T. 24 se da solución al inconveniente sobre la exposición de los aportes de los asociados de una Cooperativa (sobre si éstos deben exponerse como Patrimonio Neto o Pasivo).

Para su respuesta se debió tener en cuenta el concepto de espíritu cooperativo, por ende, como las Cooperativas son prestadoras de servicios a sus asociados y su fin no es especulativo, se llega a la conclusión según esta nueva R.T., que el aporte de los asociados deberá exponerse como capital en el Patrimonio Neto y no como Pasivo.

- **ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:**

La R.T. 24 establece que este estado deberá exponerse según las Normas del capítulo III de la R.T. 8 y R.T. 9.

Los fondos establecidos por el artículo 42 de la Ley de Cooperativas tienen un destino específico, por lo que constituyen un Pasivo desde su nacimiento. (Dichos

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

fondos son: Fondo de Acción Asistencial Laboral o de Estimulo del Personal y el Fondo de Educación y Capacitación).

- **ESTADO DE RESULTADO:**

El mismo se presenta de acuerdo con el capítulo IV de la RT 8 y RT 9 y se pueden dividir sus resultados en tres grandes rubros:

- **Resultados por la gestión Cooperativa con asociados:**

- Resultados que surgen de la operatoria con asociados relacionados con la gestión cotidiana.
- Otros ingresos obtenidos de bienes afectados a actividades esenciales del objeto social con asociados.
- Ingresos como resultado de inversiones transitorias.

- **Resultados por la gestión Cooperativa con no asociados**

- Resultados que surgen de la operatoria con no asociados relacionados con la gestión cotidiana.
- Otros ingresos obtenidos de bienes afectados a actividades esenciales del objeto social con no asociados.
- Ingresos como resultado de inversiones transitorias.

(Los excedentes generados por gestiones con no asociados no son repartibles como los excedentes generados por gestión con asociados, por lo tanto deben destinarse a una cuenta especial de reserva)

- **Resultados por operaciones ajenas a la gestión Cooperativa.**

- Resultados provenientes de inversiones permanentes en otros entes (Excepto aquellos que se originen en procesos de integración vertical que contribuyan en forma directa al cumplimiento del objeto social).
- Resultados provenientes de la venta de bienes de uso.
- Derechos de ingresos y/o transferencias.
- Donaciones y subsidios.
- Otros ingresos y egresos que provienen de las actividades ajenas a la explotación de la entidad.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

- **ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO:**

La R.T. 24 establece que el mismo debe dividirse en:

- Aportes de los asociados.
 - Capital Cooperativo Suscrito: Valor nominal y ajuste.
 - Retorno e intereses cooperativos a Capitalizar.
 - Otros aportes de los asociados.
 - Otros ajustes al Patrimonio Neto no capitalizables.
- Resultados acumulados:
 - Reservas.
 - Resultados no asignados.
 - Resultados diferidos.

Todo ello con las respectivas columnas de totales y las de totales del ejercicio actual y del anterior.

- **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:**

Este estado se presenta según las normas del capítulo VI de la RT 8, RT 9 y la interpretación 2.

- **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Lo reglado para este apartado se encuentra regulado en la RT8, Capítulo VII y en la RT 9 Capítulo VI y debe contener los siguientes apartados:

- ✓ Créditos por venta de bienes y servicios y deudas comerciales.
- ✓ Intereses acumulativos impagos.
- ✓ Información sobre capital cooperativo.
- ✓ Reservas y fondos.
- ✓ Determinación y composición de los resultados.
- ✓ Cuadros seccionales.
- ✓ Proyecto de distribución de excedentes. (o absorción de pérdidas)
- ✓ Precio de transferencia entre secciones.

- **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:**

El valor designado a cada asociado se obtiene una vez que la Asamblea haya aprobado en el proyecto de distribución de excedentes repartibles la capitalización de retornos y de intereses y, de corresponder, este valor se determinará en cada uno de sus integrantes en proporción a su participación patrimonial.

Como las cuotas sociales son unidades indivisibles puede ocurrir que el monto fijado por asamblea no alcance para suscribir cuotas enteras. Esta proporción de retornos, intereses y ajustes de capital capitalizados que no equivalga a una cuota social, se deberá exponer en este rubro hasta tanto se logren las capitalizaciones necesarias como para cubrir una cuota entera. (Esta situación podría ser salvada en algunos casos haciendo un cálculo a priori y en el proyecto de asignación de excedentes o absorción de gastos proponiendo la capitalización de valores de cuotas exactas, dejando el saldo en Resultados no asignados o asignándolos como retornos a asociados)

- **CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES:**

Comprenden aportes complementarios al capital ordinario dispuestos por el estatuto o las asambleas. (Como ejemplo se puede citar la inclusión de los Títulos cooperativos de capitalización TI.CO.CA siempre que se emitan con la condición de ser reemplazables por otros títulos y no que representen verdaderos préstamos de los asociados a la cooperativa)

- **RESULTADOS ACUMULADOS: EXCEDENTES RESERVADOS DEL ART. 42 DE LA LEY 20337.**

En este rubro deben discriminarse la constitución y evolución de los dos tipos de reservas dispuestos por el artículo 42 de la Ley de cooperativas: La reserva legal y la reserva especial.

La Reserva Legal Cooperativa a diferencia de la que se constituye en las sociedades comerciales de la Ley 19.550 no tiene límite. (Cada vez que existan excedentes repartibles, un cinco por ciento (5%) del monto de los mismos se destinará al aumento de dicha reserva)

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

Su constitución se debe reflejar en el estado de evolución del patrimonio neto del siguiente ejercicio al de su aprobación por Asamblea y puede ser usada para absorber quebrantos y recompuesto por excedentes a su nivel inicial.

En cuanto a la Reserva Especial, La RT 24 solo vino a ordenar la forma de exposición, pero no unificó una metodología de trabajo que reúna las diversas prácticas existentes en plaza. Es posible que la incorporación de Modelos como Interpretaciones del CECyT pueda llevar al profesional a alcanzar una metodología uniforme común a todas las entidades del sector ya que existen dos posiciones enfrentadas respecto de su tratamiento:

1) Que a diferencia de las otras reservas, no depende de una decisión asamblearia, sino que de pleno derecho, al existir resultados positivos por operaciones ajenas o con terceros no asociados, deberían contabilizarse y por lo tanto quedar expuesta en su rubro respectivo del PN al cierre del ejercicio.

2) La otra metodología propone defender la integridad del resultado del ejercicio. Es decir, que todos los resultados son productos de la operatoria del ente cooperativo durante el ejercicio y por lo tanto, se deben analizar y distribuir equitativamente en función del origen que representan. (En este caso la constitución de la reserva especial, también será producto de una decisión asamblearia y como tal expuesta en el conjunto de distribución de excedentes aprobada en el ejercicio siguiente al de su aprobación)

- **RESULTADOS NO ASIGNADOS:**

Incluye los resultados tanto positivos como negativos que no han tenido un tratamiento específico por parte de la Asamblea más pérdidas acumuladas sin asignación específica.

- **RESULTADOS DIFERIDOS:**

En este rubro permanecen los resultados que por aplicación de normas técnicas deben imputarse a un rubro especial del Patrimonio Neto hasta que por otras normas sean dados de baja del PN.

Como ejemplos se pueden incluir a los Resultados Diferidos calculados como consecuencia de aplicación de la Res. (FACPCE) 241/02 mediante la cual se

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

admitía el ajuste de la valuación de Bienes de uso adquiridos en moneda extranjera otorgando un mayor valor al Rubro con contrapartida en el Patrimonio Neto. (Estos resultados diferidos se van cancelando anualmente contra resultados del ejercicio en proporción a la amortización del mayor valor de estos bienes de uso)

El cargo originado en operaciones de cobertura mediante la utilización de instrumentos financieros derivados, siempre que estos configuren las características necesarias para ser una cobertura y no meramente especulativos en cuyo caso formarán parte de los resultados del ejercicio y finalmente de la Reserva Especial si son positivos.

Este rubro, al momento de cese de la contabilidad de cobertura o en oportunidad de reconocer las variaciones al cierre de cada ejercicio se cancelará contra una cuenta del Activo o contra resultados de tratarse de una cobertura de flujo de efectivo.

• ASIGNACIÓN DEL AJUSTE DE CAPITAL CAPITALIZADO A LOS ASOCIADOS:

Dispuesta la capitalización del Ajuste de Capital por Asamblea, hay que determinar la proporción que del mismo corresponde a cada uno de los asociados.

Si se practicara una capitalización de ajuste de capital en las sociedades comerciales, la cantidad de acciones o cuotas suscriptas por cada socio no cambiarían sino, que su valor se vería "revaluado"; pero en el caso de las cooperativas no sucede lo mismo, porque lo que aumenta es la cantidad de cuotas sociales por asociado. (Esta modificación al Capital Cooperativo no requiere modificación estatutaria y opera año a año como consecuencia de las decisiones de la Asamblea de Asociados)

Si bien, la cantidad de capital aportado no le da más derechos que a un voto a cada asociado, es importante fortalecer su sentido de pertenencia y el que conozca que parte de su dinero y esfuerzo está componiendo el patrimonio de su cooperativa es parte de esta acción.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

- **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Se debe aclarar que la contabilidad debe llevarse en idioma nacional y con arreglo a las disposiciones del artículo 43 del Código de Comercio.

La rubricación de los libros de hojas movibles debe realizarse ante INAES cumplimentando los requisitos establecidos en los Anexos 1 y 2.

Requisitos para solicitar la rúbrica de libros de hojas movibles:

Se rubricarán libros de hojas movibles de cooperativas con domicilio legal en Capital Federal y demás lugares de jurisdicción nacional.

Las solicitudes de rúbrica de libros de hojas movibles deberán estar confeccionadas en papel romaní rayado, dirigidas al Señor Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, y consignando en ellas la totalidad de los datos que a continuación se detallan:

1.- Nombre completo de la cooperativa.

2.- Domicilio legal de la misma indicando calle, número, piso, departamento, oficina, o cualquier otra referencia que lo individualice.

3.- Número de Matrícula del I.N.A.C.

4.- Los libros de hojas movibles cuya rúbrica se solicita indicando el nombre completo del mismo, número, cantidad de folios y especificando la numeración que le corresponde, por ejemplo: 1 libro DIARIO Número Uno (1) de 500 Hojas Movibles numeradas correlativamente del 001 al 500.

5.- Si el libro de HOJAS MOVIBLES cuya rúbrica se solicita fuera la continuación de otro, deberá presentar el inmediato anterior; en el que se encuentran insertados la totalidad de los sellos, o de lo contrario mencionar que el libro que se solicita es el primero que rubrica la Cooperativa.

6.- Si se autoriza a alguien para la correspondiente tramitación y retiro de las HOJAS MOVIBLES se deberá consignar nombre y apellido completo del autorizado y documentos de identidad, caso contrario las únicas personas que podrán realizar el trámite y posterior retiro de los mencionados libros podrán ser el Presidente o el Secretario.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

7.-La solicitud deberá estar firmada por el Presidente y Secretario en vigencia, aclarándose debajo de la firma el nombre completo y el cargo de cada uno de ellos.

Datos Impresos

Las HOJAS MOVIBLES deberán ser presentadas con los siguientes datos impresos en la misma:

- a) Nombre completo de la Cooperativa.
- b) Domicilio legal de la misma.
- c) Número de Matrícula del I.N.A.C.
- d) Denominación completa del libro.
- e) El número de foja correspondiente en forma correlativa.

Reglamento

La rubricación de libros de HOJAS MOVIBLES se lleva a cabo de la siguiente forma:

En la primera foja que se presente se insertarán los siguientes sellos:

1) Sello fechador: Este mismo sello será el que se insertará en la parte inferior izquierda de la plancha, cuando la Cooperativa solicite la rubricación de un libro posterior.

2) Sello numerador de rubrica que llevará la continuidad de cualquier otra solicitud que se presente, sea cual fuere el sistema contable.

Sello en el que firma la persona encargada de controlar la cantidad de folios a rubricar.

Una plancha en la que se dejarán asentados los siguientes datos:

- Nombre del libro, número del mismo.
- Nombre completo de la recurrente, número de matrícula.
- Domicilio legal de la Cooperativa.
- Cantidad de HOJAS MOVIBLES que componen el libro.

En las observaciones se dejará constancia de toda anomalía que surja referente a la numeración de las hojas y el estado de las mismas, especificando en este rubro y en forma correlativa la numeración correspondiente al libro.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

NORMAS DE AUDITORÍA EN LOS ENTES COOPERATIVOS:

❖ Normas de auditoría en general: Deberá tenerse en cuenta al realizar la auditoría la R.T. 7, Interpretación 5 y los aspectos que correspondan, la resolución 311-05 y las aclaraciones especiales indicadas en la sección 6-2 de dicha resolución.

❖ Aspectos especiales:

- Informe anual.
- Informe de revisión limitada sobre períodos intermedios.
- Libros y registraciones contables.
- Errores observados.

CAPÍTULO V

“Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada”

1941 – NACE UNA NUEVA COOPERATIVA

Bajo la denominación de “Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada” y con duración ilimitada, se crea el 30 de Mayo de 1941 una Cooperativa encuadrada bajo la actividad tambera.

Su domicilio legal es la Ciudad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. La ciudad de Morteros se ubica al noreste de la provincia de Córdoba, Argentina, en la encrucijada de las rutas provinciales RP 1 y RP 17.

Si bien su sede central es en la ciudad, las actividades se desarrollan en “Colonia Beiro”, Colonia que se encuentra bajo la jurisdicción de la Ciudad de Morteros a 15 km de la misma.

La Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada cumple con los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y se encuentra inscripta bajo el número de matrícula 915 con fecha: 20 de Noviembre de 1941; y bajo el aviso número 1882, se encuentra publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de Junio de 1841.

La Cooperativa se fundó para dar solución a los problemas de los productores de dicha Colonia que de forma individual no podían afrontar. Los fines establecidos son los siguientes:

- ❖ Vender los productos de los asociados.
- ❖ Facilitar, propiciar o proceder a la adquisición de buenos reproductores con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos de sus asociados y aumento de su capacidad de producción.
- ❖ Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada, cría como así también chacras, granjas etc., para sí o para sus asociados.
- ❖ Crear establecimientos para industrialización de los productos de los asociados, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos.
- ❖ Auspiciar la creación de viveros y semilleros y organizar consorcios camineros.
- ❖ Adquirir por cuenta de la Cooperativa y proveer a los asociados o adquirir por cuenta de los mismos artículos de consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos

veterinarios, semillas forrajeras y todo cuanto fuere necesario para la actividad específica de aquellos y para el consumo familiar.

- ❖ Propender el abaratamiento de los costos de producción y a la simplificación de la comercialización para beneficiar al consumidor.

- ❖ Procurar por intermedio de los organismos oficiales la exportación a países consumidores de los productos de sus asociados en su estado natural, manufacturados o industrializados.

- ❖ Gestionar ante las autoridades públicas, empresas de transportes, de navegación, etc., la modicidad de las tarifas y todos los beneficios posibles para el afianzamiento económico del tambero.

- ❖ Fomentar el espíritu de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia Cooperativa, educando y fomentando la armonía entre consumidores y productores.

Hoy en día, la Cooperativa ha debido cambiar el rumbo de algunos fines por la cual fue constituida y esto se debió a cambios producidos por acontecimientos nacionales, provinciales y regionales en el ámbito político-económico, por cambios producidos en las características y componentes del suelo de la región, por el avance de la tecnología y las maquinarias que se deben emplear para la prestación de los servicios y, por sobre todo, por cambios climáticos e hídricos producidos por variaciones de la región por encontrarse en cercanías de la Laguna Mar Chiquita.

Por todo lo expresado en el párrafo anterior la Cooperativa actualmente lleva a cabo las siguientes actividades:

- ❖ VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

- ❖ SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

- ❖ SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN AÉREA Y TERRESTRE.

- ❖ TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

❖ VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS.

❖ SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

Desde la fundación de la Cooperativa hasta el día de la fecha fueron designados diferentes Presidentes, Vicepresidentes, Síndicos, secretarios, tesoreros, vocales y miembros del Consejo de Administración hasta llegar al día de hoy cuyos puestos se distribuyeron de la siguiente manera:

PRESIDENTE: SACCONI, Gabriel Carlos.

VICEPRESIDENTE: NOVARINO, Norberto Francisco.

SECRETARIO: DRUETTA, Raúl Héctor.

TESORERO: GANDINO, Francisco Antonio.

VOCAL TITULAR: GASTALDI, Elder Hércules.

VOCAL SUPLENTE: LAVARONI, Roberto Federico.

SÍNDICO TITULAR: NUNIA, Ariel Alcides.

SÍNDICO SUPLENTE: GARETTO, Néstor Juan.

**BALANCE: “COOPERATIVA DE TAMBEROS BEIRO
LIMITADA”**

COOPERATIVA DE TAMBEROS “BEIRO” LTDA.

DOMICILIO LEGAL:

Morteros – Dpto. San Justo (Cba).

ESTADOS CONTABLES:

Por el Ejercicio N° 70 iniciado el 1° de Abril de 2010

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Servicios de Lechería y Agropecuarios

INSCRIPCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL:

N° :915

DIRECCIÓN NACIONAL DE LECHERIA:

N° :1000

AFIP

CUIT:30-50079443-3

CONVENIO MULTILATERAL RENTAS

N°904-248979-4

DIRECCIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y MUTUALES

N° :0227

FILIAL SANCOR CUL

N° 49

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SUSCRITO 197.588,13
REALIZADO 197.588,13
AJUSTES DE CAPITAL..... 217.811,07

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	Sr. GABRIEL CARLOS SACCOONE.
VICEPRESIDENTE	Sr. NORBERTO FRANCISCO NOVARINO.
SECRETARIO	Sr. RAUL DRUETTA.
TESORERO	Sr. FRANCISCO ANTONIO GANDINO
VOCAL TITULAR	Sr. ELDER HERCULES GASTALDI.
VOCALES SUPLENTE	Sr. ROBERTO FEDERICO LAVARONI
	Sr. VACANTE.
SINDICO TITULAR	Sr. ARIEL ALCIDES NUNIA.
SINDICO SUPLENTE	Sr. NESTOR JUAN GARETTO.

DELEGADOS A "SANCOR C.U.L."

TITULARES

Sr. Gabriel C. Saccone
Sr. Francisco A. Gandino
Sr. Nestor Garetto
Sr. Ariel A. Nunia
Sr. Roberto F. Lavaroni
Sr. Raúl H. Druetta

SUPLENTE

Sr. Elvio Ballari
Sr. Norberto Novarino
Sr. Miguel Druetta
Sr. Fidel Nunia
Sr. Elder H. Gastaldi
Sr. Silvano Gandolfo

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

CONVOCATORIA

Morteros, Octubre de de 2012.

Señores Asociados:

Los convocamos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social el día 16 de Noviembre de 2012 a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de resultados, Proyecto de Distribución del Excedente, e informes del Síndico y del Auditor externo correspondiente al 7º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 2010 y el 31 de Marzo de 2011.
- 4) Elección de todos los miembros titulares en reemplazo de SACCONI, GABRIEL; NOVARINO, NORBERTO; DRUETTA, RAUL; GANDINO, FRANCISCO Y GASTALDI, ELDER por terminación de mandato, de un miembro suplente en reemplazo del señor LAVARONI, ROBERTO por terminación de mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores NUNIA, AREIEL Y GARETTO, NESTOR, respectivamente, por terminación de mandatos.
- 5) Consideración sobre la suspensión de los reembolsos de capital que pudieren corresponder por un término máximo de tres ejercicios económicos, en el marco de la Resolución n° 1027/94 del ex - Instituto Nacional de Acción Cooperativa (ahora Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

En espera de su puntual asistencia, le saludamos muy atte.

RAÚL HECTOR DRUETTA
Secretario

GABRIEL CARLOS SACCONI
Presidente

Art. 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si no hubiere reunido antes la mitad más uno de los asociados.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, sometemos a vuestra consideración la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Proyecto de Distribución del Excedente, e informes del Síndico y del Auditor externo correspondiente al 70º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 2010 el 31 de Marzo de 2011.

MEMORIA

I. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES: El Análisis patrimonial, económico y financiero que realizaremos sobre la información brindada de la cooperativa, deberá ser tenido en cuenta dentro de un contexto de inestabilidad producto de los cambios que se produjeron en la economía mundial y en su impacto en nuestro país, términos generales el precio internacional de la leche se encontró con un mercado estable lo que permitió que el precio a nivel local mejorara y se mantuviera en valores competitivos, los constantes cambios y mayores presiones que impone el gobierno nacional en el tema producción láctea han bajado de intensidad, a nivel gobierno el gasto público no deja de crecer fundamentalmente en los subsidios implementados durante toda la gestión de este gobierno .

En este contexto, la cooperativa se mantuvo en condiciones óptimas en esta economía. Por el tipo de explotación de nuestros asociados, la alta influencia de los factores climáticos, que en los últimos años había sido decisiva en cuanto a las escasas precipitaciones pluviales, en el año anterior y en lo que va del presente han sido más constantes lo que ha producido que las últimas dos campañas de picado hayan sido muy buenas para nuestros asociados ya que han podido hacer reservas correctamente y han mejorado la producción de pasturas, esto se vio reflejado en el aumento de litros de producción total.

En este escenario, el Consejo de Administración no escatimó esfuerzos tratando de trasladar la mayor cantidad de recursos financieros a los asociados, tratando de mantener un precio de la producción acorde a las exigencias de los mismos.

II. ASPECTOS SOCIETARIOS

ASOCIADOS: Al cierre del ejercicio contábamos con once asociados. Según el siguiente detalle:

Asociados al 31/3/2010	Ingresos	Egresos	Asociados al 31/3/2011
11	0	0	11

CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO: El capital suscrito al cierre del ejercicio asciende a \$ 197.588,13 y el integrado a igual monto. La cuenta ajuste de capital asciende a \$ 277.811,07.

PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES: Al cierre del ejercicio la participación social de nuestra cooperativa en el Capital de otras entidades es el siguiente.

Entidad Cooperativa	Suscrito	Integrado	A Integrar
SanCor Coop. Unidas Ltda.	4.155.642,00	4.155.642,00	0,00
Coop. Agric. Ganadera Morteros	1.385,71	1.385,71	0,00
SanCor Coop. De Seguros	8.197,83	8.197,83	0,00
Coop. Serv. Públicos Morteros	895,40	895,40	0,00
Coop. Telefónica de Suardi	3.634,55	3.634,55	0,00
TOTAL	4.169.755,49	4.169.755,49	0,00

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Se llevaron a cabo con normalidad las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio, asistiendo a la misma los Consejeros Titulares, Suplentes y Síndicos. Por su labor en el Consejo de Administración y Órgano de Contralor, no perciben retribución alguna los consejeros y síndicos de la entidad.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

III. ASPECTOS ECONOMICOS

INVERSIONES: Durante el ejercicio se han invertido en adquisición de una Fumigadora Pla MAP II 3250 Modelo 2011, una Terraplenadora TBEH , un GPS Garmin Modelo 1450, Un compresor eléctrico BTA, una PC Pentium ES5300 con Monitor LCD de 19".

FONDO DE ACCION ASISTENCIAL Y LABORAL: Durante el ejercicio se invirtió la suma de \$2.281,12.

FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOPERATIVA: Durante el ejercicio se realizaron movimientos de este fondo por un monto de \$ 1.283,47, en cursos y en donación de equipamientos.

SERVICIOS A NO ASOCIADOS: Las operaciones con no socios en el transcurso del año han tenido gran influencia, en el caso del fumigado sobre un total de 13262 hectárea, 6919 hectárea son de terceros, y los fletes son realizados con terceros.

OPERACIONES CON SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: la producción recibida de nuestros asociados fue entregada en forma directa por ellos en su estado natural a la entidad de primer grado SanCor C.U.L. para su industrialización y comercialización.

SERVICIO DE FUMIGADO: durante el ejercicio se han fumigado 13262 hectáreas.

SERVICIO DE EXTENSION COOPERATIVA: el servicio continuò con visitas programadas a.

RESULTADO DEL EJERCICIO el presente ejercicio económico arrojó una utilidad de \$ 84.585,66

PRESTACION DE OTROS SERVICIOS A NUESTROS ASOCIADOS: Durante el ejercicio se siguieron prestando los siguientes servicios a nuestros asociados:

- Pago por cuenta de asociados: la relación de pago por cuenta de asociados por la adquisición que los mismos realizan a través de SanCor C.U.L., por la compra de elementos de higiene para el tambo, semillas, productos SanCor-Uncoga, como así también de cooperativas hermanas y terceros, continuó representando un eficaz servicio.
- Asociación Mutual SanCor: nuestra actuación como intermediarios ante Asociación Mutual SanCor ha permitido que sus servicios sean utilizados por un gran número de asociados. Recordemos que los servicios brindados incluyen: servicio médico, bioquímico, odontológico, subsidios por incapacidad y fallecimiento, servicios de sepelio, y turismo social.

PALABRAS FINALES: El Consejo de Administración quiere, al poner a consideración de los asociados la información exigida por normas legales, agradecer a los mismos por el apoyo recibido durante el presente ejercicio, lo que nos alienta para enfrentar las dificultades que se presentan en la marcha de la cooperativa. Agradecemos también a nuestro personal y asesores, por su incondicional colaboración en la marcha de la institución.

RAUL HECTOR DRUETTA
Secretario

GABRIEL CARLOS SACONE
Presidente

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

Activo	31/03/2011	31/03/2010	Pasivo	31/03/2011	31/03/2010
	\$	\$		\$	\$
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota 3.1)	273.121,53	249.309,32	Deudas Comerciales (Nota 3.5)	205.765,08	294.771,31
Creditos (Nota 3.2)	299.699,17	405.662,07	Deudas Financieras (Nota 3.6)	104.288,76	105.747,10
Otros Creditos (Nota 3.3)	449.100,82	780.720,05	Deudas Laborales (Nota 3.7)	4.070,08	938,95
Bienes de Cambio	-	-	Deudas Impositivas (Nota 3.8)	25.054,57	31.360,56
Total Activo Corriente	1.021.921,52	1.435.691,44	Total Pasivo Corriente	339.178,49	432.817,92
ACTIVOS NO CORRIENTES			PASIVOS NO CORRIENTES		
Creditos (Nota 3.2)	139.051,68	243.340,44	Deudas Comerciales (Nota 3.5)	116.443,98	116.443,98
Inversiones (Nota 3.4)	4.169.755,49	4.169.755,49	Deudas Financieras (Nota 3.6)	139.051,68	243.340,44
Bienes de Uso (s/anexo)	728.180,09	317.933,00	Deudas Impositivas (Nota 3.8)	19.555,15	26.074,91
Total Activo No Corriente	5.034.997,26	4.731.028,93	Previsiones (Nota 3.9)	119.625,30	106.000,00
Total de Activos	6.056.918,78	6.166.720,37	Total Pasivo No Corriente	394.678,11	491.859,33
			Total de Pasivos	733.854,60	924.677,25
			Patrimonio Neto:		
			Segun estado respectivo	5.323.064,18	5.242.043,12
			Total	6.056.918,78	6.166.720,37

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro" LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	31/03/2011	31/03/2010
Resultado de las Operaciones que Continúan	\$	\$
Ventas Netas o Servicios Netos	1.023.734,24	920.650,40
Costo de Bienes Vendidos (Anexo)	3.513,42	2.593,47
Costo de Servicios Prestados (Anexo)		
Excedente Bruto	1.020.220,82	918.056,93
Gastos de Comercialización o Prestación de Servicios (Anexo)	-803.192,17	-727.636,60
Gastos de Administración (Anexo)	-203.768,65	-166.025,49
Otros Gastos (Anexo)	0,00	
Resultados Financieros y por Tenencia		
Derivados de Activos (Nota)	-203,21	-5.549,37
Derivados de Pasivos (Nota)		
Otros Ingresos (Nota)	30.213,41	0,00
Otros Egresos (Nota)	0,00	0,00
Excedente de Operaciones que Continúan	43.270,20	18.845,47
Resultado de las Operaciones que Discontinúan		
Resultado por Disposición de Activos (Nota)	41.315,46	0,00
Resultado por Liquidación de Deudas (Nota)	0,00	0,00
Excedente de Operaciones en Discontinuación	41.315,46	0,00
Excedente del Ejercicio	84.585,66	18.845,47
<i>Resultados por la gestión cooperativa con asociados</i>	3.370,13	14.994,72
<i>Resultados por la gestión cooperativa con no asociados</i>	9.686,66	3.850,75
<i>Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa</i>	71.528,87	0,00

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915													
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO													
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011													
Rubros	Aportes de los Propietarios				Resultados Acumulados						Totales		
	Capital Suscripto	Ajustes de Capital	Aportes no capitalizados	Revaluos Legales	Total	Ganancias Reservadas			Resultados diferidos	Resultados no asignados	Total	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
						Reserva Legal	Otras Res. y Fondos	Total					
Saldos al inicio del Ejercicio	197.588,14	217.811,07			415.399,21	61.743,60	4.746.054,83	4.807.798,43		18.845,47	4.826.643,90	5.242.043,12	5.228.558,57
Suscripción Cuotas Sociales	-				-	-	-	-		-	-	-	-
Retiros de Asociados	-				-	-	-	-		-	-	-	-
Distribución de Excedente	-				-	-	-	-		-	-	-	-
Reserva Legal					-	749,74	-	749,74		-749,74	-	-	-
Otras Reservas y Fondos					-	-	16.596,25	16.596,25		-18.095,73	-1.499,48	-1.499,48	-
Cuotas Sociales					-	-	-	-		-	-	-	-
Movimiento de Reservas					-	-	-	-		-	-	-	-
Movimiento de Fondos					-	-	-2.065,11	-2.065,11		-	-2.065,11	-2.065,11	-5.360,93
Absorción de Perdidas Ac.					-	-	-	-		-	-	-	-
Resultado del ejercicio					-	-	-	-		84.585,66	84.585,66	84.585,66	18.845,47
Saldos al cierre del Ejercicio	197.588,14	217.811,07	-	-	415.399,21	62.493,34	4.760.585,97	4.823.079,31	-	84.585,66	4.907.664,97	5.323.064,18	5.242.043,12

Gabriel C. Saccone Presidente	Raúl H. Druetta Secretario	Francisco A. Gandino Tesorero	Ariel A. Nunia Síndico
----------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	---------------------------

Mario Daniel Caldera
 Contador Público - U.N.C.
 Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
 Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro" LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	31/03/2011	31/03/2010
Variaciones del Efectivo	\$	\$
Efectivo al inicio del Ejercicio	249.309,32	224.096,85
Modificaciones de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00
Efectivo modificado al inicio del Ejercicio	249.309,32	224.096,85
Efectivo al cierre del Ejercicio	273.121,53	249.309,32
Aumento (disminución) neta del efectivo	23.812,21	25.212,47
Causas de las Variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Cobros por venta de Bienes y Servicios	1.747.524,86	1.104.270,94
Pagos a proveedores de Bienes y Servicios	-1.060.908,73	-905.036,07
Pagos al personal y cargas sociales	-48.789,56	-36.279,65
Pagos de Intereses	-227,85	-5.572,62
Pagos de Impuestos	-83.922,23	-45.924,62
Aplicación a Fondos Legales	-3.564,59	-5.360,93
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias	550.111,90	106.097,06
Cobros de Indemnizaciones por siniestros		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	550.111,90	106.097,06
Actividades de Inversión		
Cobros por venta de bienes de uso	323.352,02	0,00
Pagos por compra de bienes de uso	-743.904,61	24.862,50
Incrementos (disminuciones) participación en otras cooperativas	0,00	0,00
Cobros de Intereses	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Inversión	-420.552,59	24.862,50
Actividades de Financiación		
Nuevos préstamos	0,00	0,00
Disminución de préstamos	-105.747,10	105.747,09
Egresos financieros	0,00	0,00
Aportes de los asociados	0,00	0,00
Devoluciones de capital	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Financiación	-105.747,10	105.747,09
Aumento (Disminución) neta de efectivo	23.812,21	25.212,47

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

Anexo II

BIENES DE USO

Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

Rubros	Valores de Origen				Valor al Final del Ejercicio	Acumuladas al Comienzo del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Amortizaciones		Acumuladas al Fin del Ejercicio	Valor Residual Final	Valor Residual Ej. Anterior
	Valor al Inicio Ejercicio	Transferencias	Aumentos	Disminuciones				Del Ejercicio				
								Alicuota	Monto			
Terrenos	12.258,61				12.258,61	-			-	12.258,61	12.258,61	
Edificaciones	308.038,20				308.038,20	260.982,61	%	2.463,25	263.446,87	44.592,33	47.055,59	
Instalaciones	3.681,91				3.681,91	2.119,92	%	111,69	2.231,61	1.450,30	1.561,99	
Maq., Herr. Ms y Útiles	383.657,10		3.961,26		387.518,36	383.484,22	%	1.212,72	384.696,94	2.821,42	72,88	
Maquinaria Agrícola	329.819,34		736.844,43	292.626,26	774.037,51	72.836,41	44.348,96	%	80.483,63	108.970,08	665.067,44	256.983,93
Rodados	199.404,01				199.404,01	199.404,01	%	-	199.404,01	-	-	
					-	-			-	-	-	
					-	-			-	-	-	
					-	-			-	-	-	
Saldos al cierre Ej.	1.236.759,17	-	740.805,69	292.626,26	1.684.938,60	918.826,17	44.348,96		84.271,29	958.746,51	726.190,09	317.933,00

Gabriel C. Saccione
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040,3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

Anexo III

COSTOS

Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	31/03/2011	31/03/2010
Existencia inicial de bienes de cambio	-	-
Compras y gastos imputables al costo	3.513,42	2.593,47
Existencia final de bienes de cambio	-	-
Costo de ventas del ejercicio	3.513,42	2.593,47

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Sindico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS " Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

Anexo IV

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - CUADRO DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR SECCIÓN Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

Rubros	Leche Entera			Fumigadora			Otros Servicios			Transporte			Total 2011		Total 2010	
	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Indirectos			
Gastos de Producción	270.688,54	-	270.688,54	122.797,44	-	122.797,44	46.377,32	-	46.377,32	363.328,67	-	363.328,67	803.192,17	-	803.192,17	624.662,48
Gastos y cargas sociales	-	-	-	872,20	-	872,20	-	-	-	-	-	-	872,20	-	872,20	24.292,13
Energía eléctrica y Teléfonos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	894,92
Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Correspondencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	872,68
Papelaría y varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,00
Gastos De Mantenimiento	7.118,85	-	7.118,85	170,00	-	170,00	-	-	-	-	-	-	7.288,85	-	7.288,85	149,05
Servicios de Terceros	-	-	-	-	-	-	4.343,00	-	4.343,00	-	-	-	4.343,00	-	4.343,00	8.646,64
Donaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Varios	1.119,15	-	1.119,15	2.890,75	-	2.890,75	-	-	-	293,77	-	293,77	4.303,67	-	4.303,67	1.071,35
Servicios de Transporte	238.297,91	-	238.297,91	-	-	-	-	-	-	335.799,68	-	335.799,68	574.097,59	-	574.097,59	432.416,17
Impuestos varios	8.901,55	-	8.901,55	23.537,25	-	23.537,25	11.082,73	-	11.082,73	19.176,64	-	19.176,64	62.698,18	-	62.698,18	46.631,53
Gastos bancarios	16,29	-	16,29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,29	-	16,29	-
Seguros	10.651,20	-	10.651,20	1.483,99	-	1.483,99	531,36	-	531,36	8.058,78	-	8.058,78	20.724,03	-	20.724,03	10.770,88
Combustibles	-	-	-	8.461,32	-	8.461,32	1.420,00	-	1.420,00	-	-	-	9.881,32	-	9.881,32	10.913,60
Repuestos y reparaciones	2.095,70	-	2.095,70	28.940,33	-	28.940,33	4.959,00	-	4.959,00	-	-	-	33.904,03	-	33.904,03	33.820,27
Amortizaciones	2.463,24	-	2.463,24	56.442,00	-	56.442,00	24.041,63	-	24.041,63	-	-	-	82.946,87	-	82.946,87	44.375,70
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IRF Contracción	24,64	-	24,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,64	-	24,64	-
Alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Administrativos	-	61.130,60	61.130,60	-	61.130,60	61.130,60	-	20.376,87	20.376,87	-	61.130,60	61.130,60	-	203.768,65	203.768,65	102.000,90
Gastos y cargas sociales	-	14.375,21	14.375,21	-	14.375,21	14.375,21	-	4.791,74	4.791,74	-	14.375,21	14,375,21	-	47.917,36	47,917,36	29.840,50
Energía eléctrica y Teléfonos	-	3.500,37	3.500,37	-	3.500,37	3.500,37	-	833,46	833,46	-	3.500,37	3,500,37	-	8.334,65	8,334,65	3.887,92
Honorarios	-	13.538,56	13.538,56	-	13.538,56	13.538,56	-	4.509,53	4,509,53	-	13.538,56	13,538,56	-	48.095,20	48,095,20	25.726,50
Correspondencia	-	200,07	200,07	-	200,07	200,07	-	66,69	66,69	-	200,07	200,07	-	666,91	666,91	1.514,03
Papelaría y varios	-	589,31	589,31	-	589,31	589,31	-	190,44	190,44	-	589,31	589,31	-	1.964,37	1,964,37	1.423,30
Gastos De Mantenimiento	-	11.926,63	11,926,63	-	11,926,63	11,926,63	-	3.975,84	3,975,84	-	11,926,63	11,926,63	-	39.755,41	39,755,41	1.953,61
Servicios de Terceros	-	141,00	141,00	-	141,00	141,00	-	47,00	47,00	-	141,00	141,00	-	470,00	470,00	-
Donaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Varios	-	6.116,85	6,116,85	-	6,116,85	6,116,85	-	2.038,67	2,038,67	-	6,116,85	6,116,85	-	20.359,49	20,359,49	9.295,28
Servicios de Transporte	-	186,58	186,58	-	186,58	186,58	-	62,19	62,19	-	186,58	186,58	-	621,84	621,84	-
Impuestos varios	-	3.519,49	3,519,49	-	3,519,49	3,519,49	-	830,63	830,63	-	3,519,49	3,519,49	-	8.398,30	8,398,30	7,30
Gastos bancarios	-	7.351,09	7,351,09	-	7,351,09	7,351,09	-	2.480,36	2,480,36	-	7,351,09	7,351,09	-	24.503,62	24,503,62	19.002,67
Seguros	-	176,21	176,21	-	176,21	176,21	-	59,74	59,74	-	176,21	176,21	-	597,38	597,38	464,04
Combustibles	-	694,61	694,61	-	694,61	694,61	-	231,54	231,54	-	694,61	694,61	-	2.315,38	2,315,38	-
Repuestos y reparaciones	-	427,30	427,30	-	427,30	427,30	-	142,43	142,43	-	427,30	427,30	-	1.424,32	1,424,32	-
Amortizaciones	-	397,33	397,33	-	397,33	397,33	-	136,44	136,44	-	397,33	397,33	-	1.324,42	1,324,42	263,40
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IRF Contracción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos y cargas sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía eléctrica y Teléfonos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Correspondencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Papelaría y varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos De Mantenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de Terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Combustibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repuestos y reparaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IRF Contracción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Hoja 1/2	270.688,54	61.130,60	331.819,14	122.797,44	61.130,60	183.928,04	46.377,32	20.376,87	66.754,19	363.328,67	61.130,60	424.459,47	803.192,17	203.768,65	1.006.960,82	726.863,30

Mario Daniel Caldera
 Contador Público - U.N.C.
 Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
 Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

Gabriel C. Saccone Raúl H. Drueda Francisco A. Giardini Ariel A. Nunis
 Presidente Secretario Tesorero Síndico

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

1. BASES DE PRESENTACIÓN

Hasta el 31 de agosto de 1995 y de acuerdo a la Resolución N° 615 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, la entidad presentaba sus estados contables a valores históricos y se reexpresaban los mismos utilizando el método de Ajuste Simplificado presentándolos con carácter de información complementaria.

A partir de esa fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo a lo que disponía la Resolución N° 1466 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones no fueron reexpresadas hasta el 30 de Junio de 2001.

Considerando que el país ya no presentaba un contexto de estabilidad monetaria y en función de lo dispuesto por la Resolución N° 1150/02 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2002 se expusieron expresados en moneda homogénea, a tal efecto se aplicó el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la misma Federación, mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En cumplimiento del Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución 1424 del I.N.A.E.S., la entidad ha discontinuado a partir del 26 de Marzo del 2003 la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea. Debido a la escasa significatividad de los índices de reexpresión correspondientes, se considera que los estados contables están expresados a moneda homogénea de cierre del ejercicio.

Los estados contables han sido expuestos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Técnica N° 24 de la F.A.C.P.C.E., aprobada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social mediante la Resolución N° 247/2010.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los principales criterios de evaluación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y Bancos, Créditos y Deudas:

En moneda nacional: a su valor nominal.

Los créditos y deudas incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio.

Los saldos al 31 de Diciembre de 2003 de deudas por préstamos bancarios originadas en dólares, se convirtieron en pesos, al tipo de cambio \$ 1 = U\$S 1. Estas deudas se actualizaron mediante la explicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) que publica mensualmente el BCRA, conforme a lo establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

b) Bienes de cambio: los bienes de cambio han sido valuados a su costo de reposición a la fecha de cierre del ejercicio. La valuación de los bienes de cambio, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

c) Bienes de Uso:

Los bienes de uso se exponen a su costo menos la correspondiente depreciación acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Mario Daniel Caldera

Contador Público - U.N.C.

Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba

Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

d) Patrimonio Neto:

Las cuentas del Patrimonio Cooperativo Neto se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en nota 1, excepto la cuenta Capital Social Cooperativo, la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste del Capital.

e) Cuentas de Resultados:

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se computaron por su valor nominal.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

3.1 Caja y Bancos	31/03/2011	31/03/2010
Caja	17,66	178,75
Banco Macro S.A.	22.174,48	9.543,46
Banco Nación Argentina	112.845,27	43.355,07
Banco Pcia. de Santa Fe	18.291,78	1.912,22
Mutual T.F.D.M. Ahorro		11.908,49
Valores al cobro	119.792,34	182.411,33
	<u>273.121,53</u>	<u>249.309,32</u>
3.2 Créditos por Venta		
<u>Corrientes</u>		
Con Terceros	62.422,19	107.543,85
Con Asociados	132.988,22	193.829,46
Refinanciación cheques Sancor	104.288,76	104.288,76
	<u>299.699,17</u>	<u>405.662,07</u>
<u>No Corrientes</u>		
Refinanciación Cheques Sancor	139.051,68	243.340,44
Venta de Bienes de Uso	-	-
	<u>139.051,68</u>	<u>243.340,44</u>
3.3 Otros Créditos		
Créditos con terceros	372.252,26	775.095,79
Impuestos-ret. y anticipos	61.157,56	5.624,26
Adelantos Personal	15.691,00	-
	<u>449.100,82</u>	<u>780.720,05</u>
3.4. Inversiones		
<u>No Corrientes</u>		
Sancor C.U.L	4.155.642,00	4.155.642,00
C.A.G.M. Ltda.	1.385,71	1.385,71
Sancor Coop. De Seguros	8.197,83	8.197,83
C.S.P.M. Ltda.	895,40	895,40
Coop. Telefónica de Suardi	3.634,55	3.634,55
	<u>4.169.755,49</u>	<u>4.169.755,49</u>

Mario Daniel Caldera

Contador Público - U.N.C.

Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba

Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

3.5. Deudas comerciales	31/03/2011	31/03/2010
<u>Corrientes</u>		
Deudas por Bienes y Servicios	38.614,74	81.610,51
Pagos por cta. Asociados	59.373,17	84.323,21
Valores Girados a pagar	107.777,17	128.837,59
	<u>205.765,08</u>	<u>294.771,31</u>
<u>No Corrientes</u>		
Sancor C.U.L. Cuotas a integrar	-	-
Cuotas Soc. A Reembolsar	116.443,98	116.443,98
	<u>116.443,98</u>	<u>116.443,98</u>
3.6. Deudas Financieras		
<u>Corrientes</u>		
Nuevo Banco de Santa Fe	-	1.458,34
Bco. Nación - ref. cheques	104.288,76	104.288,76
	<u>104.288,76</u>	<u>105.747,10</u>
<u>No Corrientes</u>		
Nuevo Banco de Santa Fe	-	-
Bco. Nación - ref. cheques	139.051,68	243.340,44
	<u>139.051,68</u>	<u>243.340,44</u>
3.7. Deudas Laborales		
Sueldos a Pagar	2.345,89	-
Cargas Sociales a pagar	1.724,19	938,95
	<u>4.070,08</u>	<u>938,95</u>
3.8. Deudas Impositivas		
<u>Corrientes</u>		
Ley Débito y Crédito	578,30	886,54
A.F.I.P. - I.V.A.	-	3.603,27
A.F.I.P. - Retenciones	30,19	1.215,80
Fondo Cooperativo a Pagar	24.396,08	25.452,52
Municipales	50,00	50,00
Ingresos Brutos	-	152,43
	<u>25.054,57</u>	<u>31.360,56</u>
<u>No Corrientes</u>		
Fondo Cooperativo a Pagar	19.555,15	26.074,91
	<u>19.555,15</u>	<u>26.074,91</u>

Mario Daniel Caldera
 Contador Público - U.N.C.
 Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
 Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA **Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011**

3.9. Provisiones y Provisiones	31/03/2011	31/03/2010
<u>No Corrientes</u>		
Para Despido	25.000,00	25.000,00
Gastos Asambleas	21.000,00	16.000,00
Incobrables serv. A terceros	35.000,00	35.000,00
Franquicias siniestro máquinas	10.000,00	10.000,00
Litigios administración	28.625,30	20.000,00
	<u>119.625,30</u>	<u>106.000,00</u>

4. PRESTAMOS BANCARIOS Y OTROS PRESTAMOS:

Las deudas a entidades bancarias están detalladas dentro del rubro Deudas Financieras dentro del pasivo (corriente y no corriente) de la entidad.

5. PRESTAMO BANCO NACIÓN PARA INTEGRACIÓN CAPITAL SANCOR:

Oportunamente la Cooperativa obtuvo un préstamo en dólares en Banco de la Nación Argentina (con garantía de SanCor Cooperativa Unidas Limitada) para integrar cuotas sociales en la entidad de segundo grado. Estas deudas según lo dispuesto por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario n° 25561 y Decreto n° 214/02 se convirtieron en pesos al tipo de cambio U\$S 1 = \$ 1 y sus saldos se actualizan mediante el Coeficiente de Estabilización de Referencia que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina. La misma se ha sido cancelada en su totalidad.

6. ESTADOS CONTABLES BÁSICOS REEXPRESADOS:

No se detallan, debido a que la variación del Índice de Precios Internos al por mayor no superó el porcentaje indicado en el artículo 3° de la Resolución n° 1424/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA:

No existen bienes de disponibilidad restringida.

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	Sección Fumigado			
	31/03/2011		31/03/2010	
	\$	\$	\$	\$
	Asociados	No Asociados	Total	Total
Ingresos	87.266,56	109.205,22	196.471,78	177.675,44
Ventas y servicios prestados	87.266,56	109.205,22	196.471,78	177.675,44
Costo de Bienes Vendidos y Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente (Pérdida) Bruto	87.266,56	109.205,22	196.471,78	177.675,44
Resultado por Valuación de Bienes de Cambio al VNR	0,00	0,00	0,00	0,00
Egresos	81.700,83	102.227,20	183.928,04	148.934,89
Gastos de la sección	29.475,09	36.880,35	66.355,44	71.031,07
Gastos de Administración	26.977,72	33.755,55	60.733,27	49.573,64
Amortizaciones	25.248,03	31.591,30	56.839,33	28.330,18
Otros Gastos				
Resultado financiero y por tenencia				
Generados por Activos	0,00	0,00	0,00	-1.664,81
Generados por Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente/Perdida	5.565,73	6.978,02	12.543,75	27.075,74
Resultado por Operaciones Ajenas a la Gestión Coo	0,00	41.315,46	41.315,46	0,00
Resultado por la venta de Bienes de Uso	0,00	41.315,46	41.315,46	0,00
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente del Ejercicio	5.565,73	48.293,48	53.859,21	27.075,74
Total de Gastos Directos de la Sección			122.797,44	99.127,24
Total de Gastos Indirectos de la Sección			61.130,60	49.807,65

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	Sección Recolección Leche			
	31/03/2011		31/03/2010	
	\$ Asociados	\$ No Asociados	\$ Total	\$ Total
Ingresos	882,45	352.687,13	353.569,58	247.489,85
Venta de Leche	0,00	0,00	0,00	0,00
Fletes Recolección Leche y Suero	0,00	352.252,19	352.252,19	247.489,85
Intermediación cooperativa	882,45	434,94	1.317,39	0,00
Costo de Bienes Vendidos y Servicios Prestados				
Excedente (Pérdida) Bruto	882,45	352.687,13	353.569,58	247.489,85
Resultado por Valuación de Bienes de Cambio al VNR	0,00	0,00	0,00	0,00
Egresos	0,00	331.819,14	331.819,14	243.310,03
Gastos de la Sección	0,00	268.225,30	268.225,30	191.502,38
Gastos de Administración	0,00	60.733,27	60.733,27	49.573,64
Amortizaciones	0,00	2.860,57	2.860,57	2.234,01
Otros Gastos				
Resultado financiero y por tenencia				
Generados por Activos	0,00	-203,21	-203,21	-1.664,81
Generados por Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente/Perdida	882,45	20.664,78	21.547,23	2.515,01
Resultado por Operaciones Ajenas a la Gestión Coo	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado por la venta de Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente del Ejercicio	882,45	20.664,78	21.547,23	2.515,01
Total de Gastos Directos de la Sección			270.688,54	193.502,38
Total de Gastos Indirectos de la Sección			61.130,60	49.807,65

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

	Sección Ventas y Servicios			
	31/03/2011		31/03/2010	
	\$ Asociados	\$ No Asociados	\$ Total	\$ Total
Ingresos	13.746,16	55.192,33	68.938,49	39.387,78
Ventas y servicios prestados	13.746,16	55.192,33	68.938,49	39.387,78
Costo de Bienes Vendidos y Servicios Prestados	3.513,42	0,00	3.513,42	2.593,47
Excedente (Pérdida) Bruto	10.232,74	55.192,33	65.425,07	36.794,31
Resultado por Valuación de Bienes de Cambio al VNR	0,00	0,00	0,00	0,00
Egresos	13.310,78	53.443,40	66.754,19	31.131,75
Gastos de la sección	4.453,74	17.881,95	22.335,69	5.529,20
Gastos de Administración	4.036,74	16.207,69	20.244,42	16.524,55
Amortizaciones	4.820,31	19.353,76	24.174,07	9.078,00
Otros Gastos				
Resultado financiero y por tenencia				
Generados por Activos	0,00	0,00	0,00	-554,94
Generados por Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente/Perdida	-3.078,04	1.748,93	-1.329,11	5.107,62
Resultado por Operaciones Ajenas a la Gestión Coo	0,00	30.213,41	30.213,41	0,00
Resultado por la venta de Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Ingresos	0,00	30.213,41	0,00	0,00
Excedente del Ejercicio	-3.078,04	31.962,34	28.884,30	5.107,62
Total de Gastos Directos de la Sección			46.377,32	14.529,20
Total de Gastos Indirectos de la Sección			20.376,87	16.602,55

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

Sección Transporte Larga Distancia				
	31/03/2011		31/03/2010	
	\$ Asociados	\$ No Asociados	\$ Total	\$ Total
Ingresos	0,00	404.754,39	404.754,39	456.097,33
Servicios prestados		404.754,39	404.754,39	456.097,33
Costo de Bienes Vendidos y Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente (Pérdida) Bruto	0,00	404.754,39	404.754,39	456.097,33
Resultado por Valuación de Bienes de Cambio al VNR	0,00	0,00	0,00	0,00
Egresos	0,00	424.459,47	424.459,47	470.285,43
Gastos de la sección	0,00	363.328,87	363.328,87	420.477,78
Gastos de Administración	0,00	60.733,27	60.733,27	49.573,64
Amortizaciones	0,00	397,33	397,33	234,01
Otros Gastos				
Resultado financiero y por tenencia				
Generados por Activos	0,00	0,00	0,00	-1.664,81
Generados por Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente/Perdida	0,00	-19.705,08	-19.705,08	-15.852,91
Resultado por Operaciones Ajenas a la Gestión Coo	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado por la venta de Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente del Ejercicio	0,00	-19.705,08	-19.705,08	-15.852,91
Total de Gastos Directos de la Sección			363.328,87	420.477,78
Total de Gastos Indirectos de la Sección			61.130,60	49.807,65

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Sindico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

	31/03/2011	31/03/2010
Pérdidas	\$	
Sección Servicios a asociados	0,00	0,00
Sección Leche entera	0,00	0,00
Sección Transporte de Larga Distancia	19.705,08	15.852,91
Sección Fumigadora	0,00	0,00
Resultados Extraordinarios	0,00	0,00
Utilidad del Ejercicio	84.585,66	18.845,47
	104.290,74	34.698,38
Excedentes		
Sección Servicios a asociados	28.884,30	5.107,62
Sección Leche entera	21.547,23	2.515,01
Sección Transporte de Larga Distancia	0,00	0,00
Sección Fumigadora	53.859,21	27.075,74
Resultados Extraordinarios	0,00	0,00
Pérdida del Ejercicio	0,00	0,00
	104.290,74	34.698,37

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Sindico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

ANEXO RESERVAS Y FONDOS

	Saldo	Disminuc.	Aumentos	Saldo	Causales	Causales
	Inicio	Del	Del	Final	Rubro	Rubro
	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio	2	3
	1	2	3	4	5	6
RESERVAS						
reserva legal	61.743,60	0,00	749,74	62.493,34		
ajuste global p.n. Coop	69.557,90	0,00	0,00	69.557,90		
reserva p/res.ot.entidades	141.546,14	0,00	0,00	141.546,14		
reserva fines específicos	38.779,05	0,00	12.745,50	51.524,55		
reserva esp. Art. 42 - 20337	1.207.284,79	0,00	3.850,75	1.211.135,54	S. Asamblea	
saldo act. Cont. Otras ent.	3.193.714,17	0,00	0,00	3.193.714,17		
TOTALES	4.712.625,65	0,00	17.345,99	4.729.971,64		
FONDOS						
educ. y cap. cooperativa	54.637,55	1.283,47	749,74	54.103,82		
acción asist. y laboral	40.535,23	2.281,12	749,74	39.003,85		
TOTALES	95.172,78	3.564,59	1.499,48	93.107,67		
TOTALES RESERVAS Y FONDOS	4.807.798,43	3.564,59	18.845,47	4.823.079,31		

Abriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nun
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

ANALISIS INCREMENTO RESERVA ESPECIAL ART. 42 LEY 20337

Resultado Venta de Bienes de Uso	41.315,46
Aplicación artículo 13 Estatutos Sociales	-
Operaciones con Terceros	<u>9.686,66</u>
Incremento res. esp. art. 42 ley 20337	<u>51.002,12</u>

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

APLICACIÓN DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVO. Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

Detalle correspondiente a la utilización del importe total del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativo por Ejercicio Social N° 69°, cerrado el 31 de Marzo de 2010.

	\$
APLICACIONES (Res. 577/84 - I.N.A.E.S.)	
· Creación y desarrollo de cooperativas escolares	-
· Donación de material didáctico sobre cooperativismo	-
· Creación y desarrollo de bibliotecas públicas especializadas en cooperativismo	-
· Curso, debates, conferencias, seminarios sobre cooperativismo	-
· Apoyo a otras entidades cooperativas - en educación cooperativa - mediante el sistema de padrinazgo (Res. 1200/85 - I.N.A.E.S.)	-
· Creación y distribución de material didáctico sobre cooperativismo	-
· Becas a docentes y alumnos dedicados a la educación y Capacitación cooperativas	-
· Contratación de espacios en medios de comunicación referidos al cooperativismo	-
· Transferencias a federaciones y confederaciones cooperativas	-
· Transferencias a entidades con personería jurídica s/ fines de lucro especializadas en educación y capacitación cooperativas.	-
· Otros destinos análogos:	1.283,47
· Donaciones al I.N.A.E.S, según Art. 2º Inc. C) de la Ley N° 23.427	-
TOTAL DE APLICACIONES	1.283,47

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: Nº 915

PLANILLA DE DATOS ESTADÍSTICOS – RESOLUCIÓN I.N.A.E.S. Nº503/77 Ejercicio Nº 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

EXCEDENTE DEL EJERCICIO: \$84585,66

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA: COOPERATIVA DE TAMBEROS BEIRO LIMITADA

DOMICILIO: Colonia Morteros - Dpto. San Justo - Córdoba

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercialización de los productos de los asociados en estado natural o elaborado.

MATRICULA I.N.A.E.S.: Nº 915

EJERCICIO CERRADO EL: 31 de Marzo de 2011

NUMERO DE ASOCIADOS: 11

CAPITAL SUSCRITO : \$197588,14 CUENTA AJUSTE DE CAPITAL: \$ 217811,07

CAPITAL INTEGRADO : \$ 197588,14

RESERVAS Y FONDOS:

RESERVA LEGAL	\$	62.493,34	
RESERVA ESPECIAL Art. 42 Ley 20337	\$	1.211.135,54	
FONDO EDUC. Y CAP. COOPERATIVO	\$	54.103,82	
FONDO DE ACCION ASIST. Y LABORAL	\$	39.003,85	
RESERVA P/RES. OTRAS ENTIDADES	\$	141.546,14	
RESERVA FINES ESPECÍFICOS	\$	51.524,55	
ACT.CONTABLE DE OTRAS ENTIDADES	\$	3.193.714,17	
AJUSTE GLOBAL P.N. COOPERATIVO	\$	69.557,90	\$ 4.823.079,31

EXCEDENTE DEL EJERCICIO \$ 84.585,66

OPERACIONES: Ingresos del ejercicio: \$ 1.023.734,24

DEMOSTRACION DE LA ENTIDAD DE GRADO SUPERIOR A LA QUE SE ENCUENTRA ADHERIDA: "SANC

Gabriel C. Saccone
Presidente

Raúl H. Druetta
Secretario

Francisco A. Gandino
Tesorero

Ariel A. Nunia
Síndico

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula Nº 10.11040,3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro" LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

ANEXO – INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR

1. ESTADOS CONTABLES

- 1.1. Informe de Auditoría Externa correspondiente a la Cooperativa de Tamberos "Beiro" Limitada., con domicilio Pje. Público 449 de la ciudad de Morteros - Pcia. de Córdoba. Con Personería Jurídica otorgada por Decreto n° 46.163 Serie "A" del 30 de Mayo de 1941, matriculada en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el n° 915.
- 1.2. Es una cooperativa de productores tamberos de primer grado, encontrándose asociada a la entidad de segundo grado San-Cor Cooperativas Unidas Limitada; y es su objeto principal la comercialización de la producción de sus asociados, en estado natural o elaborado.
- 1.3. Al cierre del período auditado la cooperativa cuenta con 11 asociados.
- 1.4. Con relación a su organización contable y administrativa, la misma no ha sufrido variantes respecto de informes anteriores.
- 1.5. Al cierre del período auditado, la cooperativa cuenta con 1 empleado en relación de dependencia.
- 1.6. El Capital suscrito al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 197.588,13 y el Capital Integrado a igual suma. La cuenta Ajuste de Capital asciende a la suma de \$ 217.811,07.
- 1.7. El presente informe corresponde al ejercicio n° 70, iniciado el 1° de Abril de 2010 y cuyo cierre se operó el 31 de Marzo de 2011.
- 1.8. Estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011, cuyas cifras resumidas son las siguientes:

Activo.....	\$ 6.056.918,78
Pasivo.....	\$ 733.854,60
Patrimonio Neto.....	\$ 5.323.064,18

- 1.9. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011

Ingresos Operativos.....	\$ 1.023.734,24
Excedente Operativo.....	\$ 1.020.220,82
Gastos Operativos.....	\$ -1.006.960,82
Otros Ingresos y Egresos No operativos.....	\$ 30.010,20
Excedente del Ejercicio.....	\$ 84.585,66

- 1.10. Estado de Evolución del Patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011.
- 1.11. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011.
- 1.12. Notas 1 a 10 Cuadros anexos conforme a la Resolución n° 247/2010 del I.N.A.E.S.

2. ELEMENTOS VERIFICADOS

- 2.1. Para la realización del presente informe, se consultaron y analizaron los siguientes elementos: Libros de contabilidad principales y auxiliares, documentación que los respalda e informaciones solicitadas y receiptadas de los señores Consejeros, Síndico y Contaduría.
- 2.2. Las registraciones contables se encuentran volcadas en los libros principales y auxiliares hasta el día 31 de Marzo de 2011.
- 2.3. Se han auditado diversos rubros del balance general y estado de resultados, en la medida que se ha considerado necesario y con las limitaciones antes señaladas.
- 2.4. Los bienes que componen el inventario han sido valuados en moneda homogénea.

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro" LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

- 2.5. Del Fondo de Acción Asistencial y Laboral se ha utilizado suma de \$ 2.181,12 y del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa se ha utilizado suma de \$ 1.283,74.
- 2.6. Por separado se agrega un anexo en el que se incluyen cada uno de los rubros del activo, pasivo, patrimonio neto y estado de resultados.
- 2.7. La cooperativa auditada se encuentra alcanzada por la contribución establecida por la ley n° 23.427 "Fondo para educación y promoción cooperativa" encontrándose inscrita bajo C.U.I.T. n° 30-50079443-3.

3. OTRA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. Análisis económico - financiero.

3.1.a. Análisis de coeficientes técnicos:

	Ejercicio N° 70	Ejercicio N° 69
Liquidez Corriente.....	3,0129	3,3171
Solvencia.....	7,2536	5,6691
Endeudamiento.....	0,1379	0,1764

Al analizar las cifras que anteceden, vemos que tenemos una mejora significativa entre los dos ejercicios, en la solvencia haciéndola mejor de lo que era y con índices de bajísimos para la actividad y las inversiones que realiza la cooperativa, no se considera necesario evaluar el desarrollo del coeficiente de rentabilidad, ya que la cooperativa es, por definición, una entidad sin fin de lucro.

3.1.b. La producción de la cooperativa durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Flete Leche Entera Recolección Socios.....	\$	353.569,58
Servicios Varios/Agropecuarios.....	\$	68.938,49
Servicios Fumigado.....	\$	196.471,78
Fletes Larga Distancia.....	\$	404.754,39

3.1.c. No existen productos importados y/o exportados.

3.1.d. La evolución seccional de la cooperativa ha sido la siguiente:

Flete Leche Entera Recolección Socios.....	30,00%
Servicios Varios/Agropecuarios.....	205,80%
Servicios Fumigado.....	100,00%
Fletes Larga Distancia.....	-12,68%

3.1.e. Crecimiento del Capital suscrito e integrado.

	Suscrito	Integrado
Ejercicio N° 70	\$ 197.588,14	\$ 197.588,14
Ejercicio N° 69	\$ 197.588,14	\$ 197.588,14
Variación Numérica	\$ -	\$ -
Variación Porcentual	0,00%	0,00%

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

Anexo punto nº 2.12

A los efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el punto nº 2.12 a continuación se detallan los valores absolutos del activo, pasivo, patrimonio neto y estado de resultados, como así también los relativos, tomando como base al total del activo y los ingresos, respectivamente.

Activos Corrientes	\$ 1.021.921,52	16,87%
Disponibilidades	\$ 273.121,53	4,51%
Créditos	\$ 299.699,17	4,95%
Otros Créditos	\$ 449.100,82	7,41%
Bienes de Cambio	\$ 0,00	0,00%
Activos no Corrientes	\$ 5.034.997,26	83,12%
Créditos	\$ 139.051,68	2,30%
Inversiones	\$ 4.169.755,49	68,83%
Bienes de uso	\$ 726.190,09	11,99%
Total de Activos	\$ 6.056.918,78	
Pasivos Corrientes	\$ 339.178,49	46,21%
Deudas comerciales	\$ 205.765,08	28,04%
Deudas Financieras	\$ 104.288,76	14,21%
Deudas Fiscales	\$ 4.070,08	0,55%
Deudas Laborales	\$ 25.054,57	3,41%
Provisiones y Provisiones	\$ 0,00	0,00%
Pasivos no Corrientes	\$ 394.676,11	53,78%
Deudas Comerciales	\$ 116.443,98	15,87%
Deudas Financieras	\$ 139.051,68	18,95%
Deudas Fiscales	\$ 19.555,15	2,66%
Provisiones	\$ 119.625,30	16,30%
Total de Pasivos	\$ 733.854,60	
Patrimonio neto	\$ 5.323.064,18	
Capital social	\$ 415.399,21	7,80%
Reservas y Fondos	\$ 4.823.079,31	90,62%
Resultado del ejercicio	\$ 84.585,66	1,58%
Sumas iguales	\$ 6.056.918,78	
Ingresos	\$ 1.023.734,24	
Egresos	\$ 1.010.474,24	98,70%
Res. Fcieras y por tenencia	\$ 203,21	0,02%
Otros Ingresos y Egresos	\$ 71.528,87	6,99%
Constitución reserva esp. Art. 42 ley 20337	\$ 0,00	0,00%
Excedente	\$ 84.585,66	

Mario Daniel Caldera
 Contador Público - U.N.C.
 Matrícula N° 10.11040.3 C.P.C.E. – Córdoba
 Véase mi Informe del 16 de Octubre del 2012

COOPERATIVA DE TAMBEROS "Beiro " LTDA. – Matrícula INAES: N° 915

INFORME DEL SINDICO
Ejercicio N° 70 – finalizado el 31 de Marzo de 2011

A los Asociados:

En cumplimiento del mandato otorgado y de acuerdo a lo previsto por el artículo 79 de la Ley 20.337, he participado de la fiscalización correspondiente, en el transcurso del presente ejercicio económico financiero.

He asistido regularmente a las sesiones del Consejo de Administración, en las que se analizaron todos los temas relacionados con la marcha de la Cooperativa y la documentación contable que la respaldan, referente a lo ocurrido en el 70° Ejercicio.

Lo actuado por el Consejo de Administración, se encuentra en los lineamientos previstos en Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes.

He analizado la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, así como las notas y anexos que la complementan, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Abril de 2010 y el 31 de Marzo de 2011, solicitando además las explicaciones ampliatorias que consideré suficiente.

Por lo expuesto anteriormente, me permito aconsejar a los Asociados quieran aprobar los documentos referidos que, en mi opinión, reflejan razonablemente la situación patrimonial económica y financiera de Cooperativa de Tamberos "Beiro" Limitada, al término del período mencionado.

Para finalizar, es necesario dejar constancia de mi reconocimiento a los señores Consejeros, quienes con su apoyo y colaboración han facilitado el desarrollo de mis funciones.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

NUNIA ARIEL
Síndico

Mario Daniel Caldera

Contador Público U.N.C.-
Matrícula Nº 10.11040.3 C.P.C.E. - Córdoba

INFORME DEL AUDITOR

Señor Presidente de la
COOPERATIVA DE TAMBEROS BEIRO LIMITADA
Pasaje Público 449 - Morteros - (Cba)

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables detallados en el apartado 1. siguiente. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Tamberos "Beiro" Limitada en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

3. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

3.1. Estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011, cuyas cifras resumidas son las siguientes:

Activo.....	\$ 6.056.918,78
Pasivo.....	\$ 733.854,60
Patrimonio Neto.....	\$ 5.323.064,18

3.2. Estado de resultados por el ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 2011, arroja un excedente de \$ 84.585,66-

3.3. Estado de Evolución del Patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011.

3.4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011.

3.5. Notas y Anexos que forman parte integrante de los estados precedentes

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AGREGADA POR LA COOPERATIVA REQUERIDA POR LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR.

He auditado también el Anexo "Información Requerida por los Organismos de Contralor" con detalle de información institucional, Información económica financiera, Indicadores e índices patrimoniales, económicos y financieros e Información sobre apoyos financieros..

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria argentinas RT Nº 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba mediante Resolución 4/86. Estas normas exigen la adecuada planificación, ejecución y conclusión de la auditoria para poder establecer con razonable seguridad que, la información proporcionada por los estados contables en su conjunto, carece de desvíos significativos.

De acuerdo con el alcance del trabajo de auditoría realizado no he tomado conocimiento de errores e irregularidades significativos que afecten los estados contables. Sin embargo las tareas realizadas no tienen por objeto detectar fraudes o irregularidades, ya que la responsabilidad por la prevención de los mismos es del Consejo de Administración y la gerencia de la Cooperativa

Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por la Gerencia; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoria que efectué fundamenta razonablemente la opinión expresada en el apartado 5

6. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los datos identificados en el punto 2 de este Informe han sido auditados durante la revisión de los estados contables y son presentados por la cooperativa a los efectos de cumplir con la información requerida por los organismos de contralor; por lo tanto, no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los estados contables básicos.

7. DICTAMEN

7.1. En mi opinión, los estados contables detallados en el apartado 1 presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada al 31 de Marzo de 2011, los excedentes de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y las variaciones del flujo de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula Nº 10.11040.3 C.P.C.E. - Córdoba

Mario Daniel Caldera

Contador Público U.N.C.-
Matrícula Nº 10.11040.3 C.P.C.E. - Córdoba

7.2. Los conceptos señalados en el punto 2 de éste informe, presenta, en sus aspectos significativos, razonablemente la información en ellos contenida.

INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- 7.3. En base a mi examen descripto en el punto 2, informo que los estados contables citados en 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con la ley de cooperativas.
- 7.4. Adicionalmente informo que, según surge de las registraciones contables al 31 de Marzo de 2011, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la sociedad, ascienden a \$ 1.724,19, siendo las mismas no exigibles a esa fecha.
- 7.5. La entidad Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley Nº 23.427 inscripta con la CUIT 30-5007944-3 existiendo deuda devengada al 31 de Marzo de 2011 por \$ 41.623,43 de la cual \$ 32.472,06 eran exigibles a esa fecha.

Morteros – Pcia de Córdoba, 16 de Octubre de 2012.

Mario Daniel Caldera
Contador Público - U.N.C.
Matrícula Nº 10.11040.3 C.P.C.E. - Córdoba

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

CONCLUSIÓN

Años atrás un grupo de personas no pensaron que el año 2012 sería considerado el año “Internacional de las Cooperativas”; ellos solo se propusieron aunar esfuerzos, lograr objetivos, trabajar incansablemente por la distribución de la riqueza justa y por satisfacer una necesidad común. Hoy ese fin se ve y se siente ya que con el paso de los años se han ido transformando en valiosos instrumentos de desarrollo que recogen, organizan y aplican eficientemente el capital y los recursos.

Hoy hablar de cooperativas es hablar de una forma de trabajo diferente, con personas que buscan mejorar una historia para las generaciones futuras y se encuentran en una etapa de reconversión, revisión de modelos y creación de nuevos espacios de acción, en los que el factor integración aparece como una guía rectora de todas las dimensiones de la actividad.

Se puede afirmar también, que las Cooperativas son veneradas como un instrumento ineludible a la hora de garantizar la transparencia en los mercados porque evitan o compensan comportamientos oligopólicos que atentan contra la eficiencia de la economía, la igualdad de oportunidades y que, reafirman su característica de ser actores claves al analizar al territorio como un complejo de relaciones productivas, actores con poder sobre los recursos locales identificados con el impacto de la globalización.

Mi proyecto de grado partió de un análisis global examinando los diferentes tipos de cooperativas existentes, limitaciones, tributación, documentación a presentar, etc., hasta llegar al estudio de una Cooperativa real la: “Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada” que, con sus setenta y un años de vida nos demuestra que se puede, que trabajando y aportando entre todos se logra como resultado un beneficio aún mayor al esperado.

Al dialogar con el presidente de la misma, me comentaba que la Cooperativa se encuentra en estado de maduración latente y que día a día se va adaptando no solo a las leyes de la naturaleza (por su zona geográfica y actividad) sino al mercado actuante en el cual desarrolla sus quehaceres pues, “hay muchas necesidades emergentes y muchas nuevas formas de satisfacerlas”.

En el año de las cooperativas, la Cooperativa de Tamberos Beiro Limitada debe ser también premiada por su labor y dedicación ya que llevan con orgullo y estandarte el símbolo del cooperativismo “Un círculo que abraza dos árboles de pino

indicando la unión del movimiento y la inmortalidad de sus principios... es **la fecundidad de sus seguidores**, y la trayectoria ascendente de los árboles de pino para los que se proyectan en lo alto, intentando crecer cada vez más.”

Por lo tanto, a esta cooperativa le queda mucho todavía por brindar a sus asociados y terceros que utilizan sus servicios y además, como asesora, luego de haber realizado un minucioso análisis de sus estados contables, le he brindado consejos sobre la administración de sus activos y posibles nuevas formas de cancelación de sus pasivos, diferentes formas de distribuir sus riquezas más equitativamente que la actual implementada (aplicando siempre el cooperativismo y distribución del fondo de capacitación cooperativa) a entidades que no habían considerado.

Por otro lado, y volviendo a mi persona, cuando me planteé el tema “Cooperativas” no creí que debajo de la punta del iceberg se encontrara tanta información oculta que desconociera. Todos alguna vez hablamos y mencionamos dicha palabra “cooperativa” pero era solo eso, y cuando mi tutora me planteó convencerla de ser asociada de una cooperativa, me he dado cuenta de que la Ley que las regula, el Instituto que las controla (Inaes), y las entidades (como Afip) que le dan forma al cumplimiento de determinados requisitos, son solo eso, formalidades; porque el beneficio real lo obtienen sus asociados, obteniendo beneficios conjuntos que por sí mismos muchas veces no pueden alcanzar y que hoy con mis conocimientos alcanzados puedo decirles que unidos los logros son mayores. Que, sin perseguir un objetivo lucrativo, un grupo de personas pueden brindar un servicio de mejor calidad y a un costo accesible para que todos puedan progresar.

Con este propósito a su vez pude responder la cuestión que había dado inicio a este trabajo: ¿Es conveniente que los colonos se agrupen en cooperativas para aunar esfuerzos? ¡Si, es totalmente conveniente! Y que a partir de este momento, me encuentro con la condición y con las herramientas necesarias para darle forma a todos los requisitos exigidos por las normas para que los asociados de una cooperativa puedan obtener mayores beneficios.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

BIBLIOGRAFÍA

- Chaves Villalobos; **“Programa de educación a distancia Administración de empresas cooperativas I”**. Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa 1997. Tercera Edición 2005.
- **Ley de Cooperativas N° 20.337**.
- **FACPCE – Resolución Técnica 24** - Normas Particulares de Exposición Contable y Procedimiento de Auditoría para entes cooperativos.
- **Resolución INAES 1150/2002** – Presentación de Estados Contables en Moneda Constante.
- **Resolución INAES 1810/07** – Normas Vigentes.
- Héctor Mauricio Paulone – Alberto Beiras; **Medición de los Estados Contables**; Errepar S.A Edición 2009.
- Héctor Mauricio Paulone – Alberto Beiras; **Presentación de los Estados Contables**; 2da Edición; Errepar S.A Edición 2008.
- Priotto Hugo Carlos; **Contabilidad Superior**: Instituto Aeronáutico Argentino; Edición 2008.

Consultas en web:

- Ediciones Errepar: Doctrina y Jurisprudencia.
- INAES: www.inaes.gov.ar
- FACPCE: www.facpce.org.ar
- Proyecto de Resolución Técnica N° 11 – Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos
- www.wikipedia.org.es

Revistas:

- Agro cooperativas – Año IX N°12

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

ANEXO

se publicase, dese al Registro Oficial, para la Inspección de Sociedades Anónimas y archívese. — DEL CASTILLO. — Emilio Baquero Lazcano — Decreto N.º 45.233 Serie "A". — EALM. — Es copia: (Firmado:) HECTOR POSSE — Oficial Mayor de Gobierno. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Gobierno — Córdoba". — Concuerda con su original que obra en el expediente N.º 292 — Letra "C" Año 1941, archivado en esta Oficina. — Para las autoridades de la Sociedad, a requerimiento de su presidente, expido esta copia en catorce fojas, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno. (14/6/1941). JULIO LIBERANI — Jefe de Inspección de Sociedades Anónimas. — Aviso N.º 1811.

V. 30/6/941.

COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA "BEIRO"

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA "BEIRO". — CONSTITUCION — DOMICILIO — DURACION Y OBJETO. — ARTICULO PRIMERO. — Con el nombre de Cooperativa de Tamberos Limitada "Beiro" se constituye una sociedad que será regida por los presentes estatutos y por la Ley Nacional número once mil trescientos ochenta y ocho, en todo aquello que no hubiere sido previsto en los mismos. — ARTICULO DOS. — Su domicilio legal está en Colonia Morteros, Pueblo Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. — ARTICULO TRES. — La duración de la Sociedad es ilimitada. La Sociedad no se disolverá mientras queden diez asociados dispuestos a seguir la, salvo los casos previstos por el Código de Comercio. En caso de disolución se procederá a su liquidación de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio y por la ley citada adentro once mil trescientos ochenta y ocho. — ARTICULO CUATRO. — Sus finalidades son las siguientes: a) Facilitar dentro de las condiciones más eficientes el depósito, transformación y venta de la producción proveniente de los tambos de sus asociados. — b) Promover al perfeccionamiento de la industria lechera en el sentido de que el transporte, transformación y expendio de la leche, se haga dentro de la más completa seguridad e higiene. — c) Estimular a los tamberos asociados en la elección de los elementos y medios de trabajo y producción más adecuados y eficientes. — d) Facilitar la selección y fiscalizar el estado sanitario del ganado en los tambos de sus asociados. — e) Promover la adquisición de buenos reproductores; así como de vacunas y fillos de trabajo para los mismos tambos. — f) Adquirir inmuebles destinados a instalación de cremerías y fábricas industrializadoras de sus productos. — g) Gestionar ante las autoridades públicas y empresas de transporte y afines de la industria lechera, todas las ventajas posibles al mejor afianzamiento económico y cultural del tambero traducidas en la sanción de leyes y reglamentos adecuados, modificación de tarifas, arreglo y mantenimiento de los buenos caminos, reducción de los impuestos y propagación de todo elemento de instrucción y perfección técnica. — ARTICULO CINCO. — Queda excluido todo objeto relativo a cuestiones políticas, religiosas o nacionalidades. — ARTICULO SEIS. — Sin perjuicio de toda atribución legal o estatutaria la Sociedad está capacitada para adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos y gravarlos con derechos reales y recibir legados y donaciones. Puede instalar fábricas y depósitos para sus

finas y necesidades. — ARTICULO SIETE. — La Sociedad puede confederarse con otras de su género y establecer con ellas acuerdos de toda índole. — ARTICULO OCHO. — De los bienes y servicios sociales sólo pueden disfrutar sus asociados. — CAPITAL SOCIAL — ACCIONES. — ARTICULO NUEVE. — El capital social es ilimitado y será constituido por acciones individuales y nominativas de cien pesos nacionales cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyo monto y plazo fijará el Consejo Directivo. Estas acciones podrán ser transferidas con autorización previa del Consejo Directivo y siempre que el nuevo adquirente sea tambero. Asimismo podrá el socio en caso de cambiarse de domicilio, pedir la transferencia de sus acciones a otra cooperativa de tamberos establecida en la zona de su residencia siempre que la otra cooperativa manifieste su conformidad. — ARTICULO DIEZ. — La suscripción de acciones es ilimitada. El dinero es efectivo que no sea indisponible para el giro diario se depositará en los Bancos a la orden conjunta del Presidente y Tesorero. — ARTICULO ONCE. — Los títulos de acciones se tomarán de un libro talonario y extendidos en número progresivo de orden y firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero con transcripción al dorso de los artículos diez, doce, trece, quince, veinte y veinte y uno. — ARTICULO DOCE. — Sólo los propietarios de tambos o tamberos pueden ser accionistas. La transferencia de acciones es libre entre ellos con intervención y aprobación del Consejo Directivo. Cuando el adquirente o en su caso el heredero no sean socios o no adquiera esta calidad en el término de treinta días (término que el Consejo Directivo podrá prorrogar por causa justificada) y lo mismo en el caso de que la transferencia se haga sin intervención del Consejo Directivo, las acciones cesarán de devengar el interés o beneficio que les corresponden desde el día de vencimiento del término indicado o desde el día de la transferencia legal. — ARTICULO TRECE. — En cualquier tiempo el Consejo Directivo podrá disponer el retiro y cancelación de las acciones procediendo en tal caso en proporción directa al número que posea cada socio al tiempo de finalizar el ejercicio del año precedente o por orden de solicitud o de serie o por orden. Ordenada la cancelación de las acciones cesarán de devengar (las comprendidas en el orden respectivo) el interés o beneficio correspondiente, desde la fecha que al efecto se indica. En caso de renuncia, muerte o exclusión del socio sin que se haya operado en tiempo una transferencia válida de las acciones que posea éstas serán canceladas dentro del término de un año, contando desde el día de la muerte o exclusión o aceptación de la renuncia del socio. — ARTICULO CATORCE. — Las acciones serán canceladas con los fondos de retiro de acciones por resolución de la asamblea anual ordinaria. — ARTICULO QUINCE. — Una acción por o menos de cada socio quedará depositada en la caja social en garantía de débitos o sanciones impuestas al socio, sin perjuicio de quedar todas las que posee afectadas a la misma garantía. — DE LOS SOCIOS. — ARTICULO DIEZ Y SEIS. — Para ser socio se requiere: a) Ser propietario de un tambo ubicado en la zona de influencia social sin distinción de sexo o estado. Con respecto a un mismo tambo un solo de los condueños puede ser socio. Puede ser socio una comunidad o entidad social, en cuyo caso se hará saber al Consejo Directivo cuál es la persona que ejercerá directamente por ella los derechos de socio. Pueden pertenecer a la Sociedad las mujeres casadas y los menores mayores de diez y ocho años de edad

y disponer por sí de su haber en ella. Pueden pertenecer asimismo los menores de diez y ocho años y demás incapaces bajo la autoridad de sus representantes legales. No podrán ser socios de la Cooperativa los comerciantes o agentes de comercio que negocien con los mismos fines u objeto de la Cooperativa aunque a la vez sean tamberos. — b) Solicitarlo por escrito al Consejo Directivo quien resolverá sobre su admisión, sin recaer alguno. c) Ser titular por lo menos de una acción integrada. — ARTICULO DIEZ Y SIETE. — Son deberes del Socio: a) Entregar a la Sociedad el producido de sus tambos, salvo el que destine al consumo natural. — b) No emitir esfuerzo alguno tendiente a enar debidamente los fines sociales, aceptando fielmente las disposiciones impartidas por la asamblea, por el Consejo Directivo o por el Presidente. — ARTICULO DIEZ Y OCHO. — De las resoluciones del Presidente, los socios pueden apelar ante el Consejo Directivo y de las de éste ante las asambleas, dentro de los quince días de dictadas. — ARTICULO DIEZ Y NUEVE. — Cualquiera que sea el número de acciones de un socio, sólo tiene un voto en las asambleas de la asamblea. — ARTICULO VEINTE. — La exclusión de un socio opera: a) Por el solo hecho de suspender la atrega de producción a la Sociedad o de interrumpir su causa justificada. — b) Por llevar conducta indigna o perjudicial para el interés social; o por faltar al cumplimiento de los deberes que imponen estos estatutos, el reglamento interno o las resoluciones dictadas en su consecuencia. — ARTICULO VEINTE Y UNO. — Ningún socio puede renunciar su calidad de tal antes del tercer año de su ingreso, salvo causa justificada como ser: vejez del tambero, fallecimiento u otra causa análoga. En todo caso antes de que término no tiene derecho al reintegro de sus acciones, ni a los intereses y a los beneficios, desde el día de la separación de la Sociedad. Pasado este período puede renunciar libremente previo aviso dado noventa días antes de finalizar el ejercicio en que la renuncia se propone. — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — ARTICULO VEINTE Y DOS. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de cinco miembros titulares, un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, durando un año en sus funciones y se renovarán, los un año y los otros tres al siguiente, habiendo sortado al finalizar el primer período, los miembros que terminan su mandato. El mandato de unos y otros finalizará al realizarse la asamblea ordinaria anual. Anualmente se designarán dos suplentes para los titulares del Consejo Directivo. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente que serán elegidos anualmente en la época fijada para la elección del Consejo Directivo. Todos los miembros del Consejo Directivo, como así los suplentes, son reelegibles. No podrán formar parte del Consejo Directivo, ni ser Síndico de la Sociedad, simultáneamente, personas vinculadas entre sí por lazos de parentesco consanguíneo o de afinidad dentro del segundo grado. — ARTICULO VEINTE Y TRES. — En caso de renuncia o imposibilidad del Presidente será reemplazado por el Vice Presidente y en ausencia o imposibilidad de ambos por el Vocal, quien sustituirá también en su caso al Secretario y Tesorero llamándose a los suplentes a ocupar por su orden el cargo. — ARTICULO VEINTE Y CUATRO. — El Consejo Directivo se reunirá cada quince días por lo menos o cuando el Presidente o uno de los miembros lo estimen necesario. Será considerado dimisivo todo miembro que debidamente convocado faltara a tres reuniones consecutivas del Consejo sin causa que éste justifique. En el libro de esta

BOLETIN OFICIAL

tenido a las reuniones con las firmas de los miembros que concurren a ellas. — **ARTICULO VEINTE Y CINCO.** — Si por cualquier causa el Consejo quedara reducido a dos miembros, estos deberán convocar en el término de un mes a la reunión que habrá de tener lugar en la ciudad de Buenos Aires, para la celebración de una asamblea extraordinaria con el fin de integrarlo. En este último caso el Consejo Directivo y el Secretario tendrán a su cargo la convocatoria, el orden de agenda y el control de la asistencia. En caso de no haberse integrado el Consejo Directivo en el término de seis meses, podrá convocarse a asamblea extraordinaria al solo y único efecto de nombrar al Consejo Directivo. — **ARTICULO VEINTE Y SEIS.** — Los miembros del Consejo Directivo, formados en cada una de las secciones y sus resoluciones son válidas por sí mismas, a menos que el Presidente decida en caso de empate. — **ARTICULO VEINTE Y SIETE.** — Las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo se harán constar en el libro de actas que llevará el Presidente y el Secretario. — **ARTICULO VEINTE Y OCHO.** — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los estatutos; b) Nombrar o persona necesaria; c) Tener a su cargo y atribuciones; d) Ejecutar las resoluciones que sean necesarias; e) Suspender y reanudar los servicios y gastos de administración y formular los presupuestos anuales; f) Convocar a asamblea y presentar los balances; g) Proponer la distribución de los sobrantes del ejercicio; h) Al final de cada año económico de la Sociedad redimir el día treinta y uno de marzo de cada año; i) Contemplar y resolver todo documento que implique obligación o pago o contrato que obligue a la Sociedad; j) Resolver la aceptación o rechazo de las acciones y autorizar o negar la transferencia de las acciones; k) Dar y pagar dinero prestado; solicitar préstamos; l) Banco de la Nación Argentina y del Hipotecario Nacional o de otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; m) Negociar con fianzas reales o personales a sueldo; n) Adquirir, enajenar, gravar los bienes raíces que la Sociedad de la Sociedad demande; o) Delegar en cualquier miembro del Consejo Directivo el cumplimiento de disposiciones que, en su concepto, puedan resultar beneficiosas inmediatas; p) Pedir en beneficio de la Sociedad, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones de carácter directo o indirectamente puedan pertenecer a la Sociedad; q) Otorgar resoluciones de los objetos de la Sociedad. — **DEL PRESIDENTE Y VICE — SECRETARIO — TESORERO — VOCAL Y SINDICO. — ARTICULO VEINTE Y NUEVE.** — El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todas sus actos y con sus deberes y atribuciones; Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de sus estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; citar con tres días de anticipación al Consejo Directivo y presidirlo haciendo efectiva sus deliberaciones; presidir las asambleas; resolver internamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; Signar todos los documentos que impliquen obligación de pago o contratos que obliguen a la Sociedad y autorizar por el Consejo, conjuntamente con el Secretario o Tesorero según sea el caso; firmar conjuntamente con el Secretario todos los documentos públicos de mercaderías que hubieren de ser expedidos. — **ARTICULO TREINTA Y UNO.** — El Vice-Presidente desempeña al Presidente en caso de ausencia, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social; registrar las cartas y memorias; acudir a las reuniones del Consejo y de las asambleas; llevar los libros de actas correspondientes. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y tendrá conjuntamente con el Presidente y Secretario los deberes y atribuciones en todos los casos indicados por estos estatutos o que se establezcan en los reglamentos. — **ARTICULO TREINTA Y TRES.** — El Sindicato de las Funciones que por las leyes se establezcan. — **DE LAS ASAMBLEAS. — ARTICULO TREINTA Y CUATRO.** — Las asambleas generales, serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente sus resoluciones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos o de las leyes vigentes. — **ARTICULO TREINTA Y CINCO.** — Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum se celebrará la asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Queda prohibida la representación por carta postal. — **ARTICULO TREINTA Y SEIS.** — Las asambleas generales de socios se reunirán, ordinariamente una vez al año dentro de los dos meses de la fecha del cierre del ejercicio y como extraordinarias siempre que el Consejo lo crea conveniente o que lo pida el Sindicato de socios por lo menos, debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la solicitud. — **ARTICULO TREINTA Y SIETE.** — Las asambleas serán convocadas con anticipación de diez días antes de la fecha de la asamblea, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; comunicando la respectiva orden del día, acompañada de la memoria y el balance en caso de asamblea ordinaria; a la Inspección de Sociedades Anónimas y al Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, diez días antes de realizarse la asamblea ordinaria el Consejo pasará a cada socio un estado de balance y memoria de la Sociedad y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde se asamble, para que todos los socios de la Sociedad, antes de la asamblea, puedan tener a su disposición los documentos de la Sociedad. — **ARTICULO TREINTA Y OCHO.** — En las convocatorias se harán constar los objetos que la asamblea no pudiendo en la asamblea tratar de otros asuntos que los expresados. En esta toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria. — **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.** — Cada socio deberá solicitar previamente a la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a las asambleas o los recibos que demuestren que está al corriente con el pago de las cuotas o acciones. — **ARTICULO CUARENTA.** — Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea. — **ARTICULO CUARENTA Y UNO.** — Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto al estado del Consejo Directivo, el que quedará su rechazo o inclusión en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y DOS.** — Las resoluciones de la asamblea general serán adoptadas por la mayoría de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para las cuales se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran del voto serán considerados como ausentes. — **ARTICULO CUARENTA Y TRES.** — Los miembros del Consejo Directivo quedan obligados sobre aprobación del balance en las resoluciones referidas a su responsabilidad. — **ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.** — Sus competencias de la asamblea ordinaria; a) Elección una Comisión Informativa que reciba los votos y verifique el escrutinio; b) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los Síndicos; c) Considerar los inventarios, balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Sindicato; d) Aprobar o modificar el interés de las acciones y el retorno recomendado por el Sindicato y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y CINCO.** — Los miembros del Consejo saliente harán entrega a los sucesores, bajo inventario de todos los bienes de la Sociedad en el plazo de quince días de una reunión convocada al efecto por el Presidente. Al no haberlo dentro de ese plazo el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y pasará las antecedentes a la justicia competente si hubiere motivos. — **ARTICULO CUARENTA Y SEIS.** — Las delegaciones de la asamblea se harán constar en el libro de actas; estas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados por la asamblea. — **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. — ARTICULO CUARENTA Y SIETE.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez acreditado a las acciones un interés que no podrá exceder del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se destinarán: el cinco por ciento al fondo de reserva; el tres por ciento al fondo de retiro de acciones; el dos por ciento al fondo de provisión y quebrantos; y el noventa por ciento restante se distribuirá a los socios en proporción a la cantidad de gusos matemáticas entregadas y la cancelación de dichos créditos se efectuará en acciones, hasta completar la suma necesaria para el pago de las instalaciones y maquinarias. El pago es efectivo de los intereses y sobranes se empezará a hacer quince días después de aprobado el balance por la asamblea y de haberse cubierto la suma expresada en acciones. Los que no se recibieron dentro del término de cuatro años, a contar desde la fecha indicada, pasarán al fondo de reserva sin derecho alguno de reclamo posterior por el socio. — **DISPOSICIONES GENERALES. — ARTICULO CUARENTA Y OCHO.** — La reforma, parcial o total de estos estatutos, podrá hacerse en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. — **ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.** — El Presidente del Consejo Directivo o la persona que éste designe, queda facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, la personería jurídica e inscripción y autorización de la Sociedad, aceptando las modificaciones de forma de estos estatutos, que las autoridades respectivas creyeren necesarias; todo de conformidad a la Ley Nacional de la materia y decretos respectivos del Gobierno Provincial. — **INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. — (INF. N. 1347).** — Señor Ministro: En Montevideo, localidad

de Montevideo. — **ARTICULO TREINTA Y UNO.** — El Vice-Presidente desempeña al Presidente en caso de ausencia, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social; registrar las cartas y memorias; acudir a las reuniones del Consejo y de las asambleas; llevar los libros de actas correspondientes. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y tendrá conjuntamente con el Presidente y Secretario los deberes y atribuciones en todos los casos indicados por estos estatutos o que se establezcan en los reglamentos. — **ARTICULO TREINTA Y TRES.** — El Sindicato de las Funciones que por las leyes se establezcan. — **DE LAS ASAMBLEAS. — ARTICULO TREINTA Y CUATRO.** — Las asambleas generales, serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente sus resoluciones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos o de las leyes vigentes. — **ARTICULO TREINTA Y CINCO.** — Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum se celebrará la asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Queda prohibida la representación por carta postal. — **ARTICULO TREINTA Y SEIS.** — Las asambleas generales de socios se reunirán, ordinariamente una vez al año dentro de los dos meses de la fecha del cierre del ejercicio y como extraordinarias siempre que el Consejo lo crea conveniente o que lo pida el Sindicato de socios por lo menos, debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la solicitud. — **ARTICULO TREINTA Y SIETE.** — Las asambleas serán convocadas con anticipación de diez días antes de la fecha de la asamblea, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; comunicando la respectiva orden del día, acompañada de la memoria y el balance en caso de asamblea ordinaria; a la Inspección de Sociedades Anónimas y al Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, diez días antes de realizarse la asamblea ordinaria el Consejo pasará a cada socio un estado de balance y memoria de la Sociedad y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde se asamble, para que todos los socios de la Sociedad, antes de la asamblea, puedan tener a su disposición los documentos de la Sociedad. — **ARTICULO TREINTA Y OCHO.** — En las convocatorias se harán constar los objetos que la asamblea no pudiendo en la asamblea tratar de otros asuntos que los expresados. En esta toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria. — **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.** — Cada socio deberá solicitar previamente a la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a las asambleas o los recibos que demuestren que está al corriente con el pago de las cuotas o acciones. — **ARTICULO CUARENTA.** — Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea. — **ARTICULO CUARENTA Y UNO.** — Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto al estado del Consejo Directivo, el que quedará su rechazo o inclusión en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y DOS.** — Las resoluciones de la asamblea general serán adoptadas por la mayoría de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para las cuales se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran del voto serán considerados como ausentes. — **ARTICULO CUARENTA Y TRES.** — Los miembros del Consejo Directivo quedan obligados sobre aprobación del balance en las resoluciones referidas a su responsabilidad. — **ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.** — Sus competencias de la asamblea ordinaria; a) Elección una Comisión Informativa que reciba los votos y verifique el escrutinio; b) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los Síndicos; c) Considerar los inventarios, balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Sindicato; d) Aprobar o modificar el interés de las acciones y el retorno recomendado por el Sindicato y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y CINCO.** — Los miembros del Consejo saliente harán entrega a los sucesores, bajo inventario de todos los bienes de la Sociedad en el plazo de quince días de una reunión convocada al efecto por el Presidente. Al no haberlo dentro de ese plazo el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y pasará las antecedentes a la justicia competente si hubiere motivos. — **ARTICULO CUARENTA Y SEIS.** — Las delegaciones de la asamblea se harán constar en el libro de actas; estas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados por la asamblea. — **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. — ARTICULO CUARENTA Y SIETE.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez acreditado a las acciones un interés que no podrá exceder del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se destinarán: el cinco por ciento al fondo de reserva; el tres por ciento al fondo de retiro de acciones; el dos por ciento al fondo de provisión y quebrantos; y el noventa por ciento restante se distribuirá a los socios en proporción a la cantidad de gusos matemáticas entregadas y la cancelación de dichos créditos se efectuará en acciones, hasta completar la suma necesaria para el pago de las instalaciones y maquinarias. El pago es efectivo de los intereses y sobranes se empezará a hacer quince días después de aprobado el balance por la asamblea y de haberse cubierto la suma expresada en acciones. Los que no se recibieron dentro del término de cuatro años, a contar desde la fecha indicada, pasarán al fondo de reserva sin derecho alguno de reclamo posterior por el socio. — **DISPOSICIONES GENERALES. — ARTICULO CUARENTA Y OCHO.** — La reforma, parcial o total de estos estatutos, podrá hacerse en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. — **ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.** — El Presidente del Consejo Directivo o la persona que éste designe, queda facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, la personería jurídica e inscripción y autorización de la Sociedad, aceptando las modificaciones de forma de estos estatutos, que las autoridades respectivas creyeren necesarias; todo de conformidad a la Ley Nacional de la materia y decretos respectivos del Gobierno Provincial. — **INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. — (INF. N. 1347).** — Señor Ministro: En Montevideo, localidad

de Montevideo. — **ARTICULO TREINTA Y UNO.** — El Vice-Presidente desempeña al Presidente en caso de ausencia, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social; registrar las cartas y memorias; acudir a las reuniones del Consejo y de las asambleas; llevar los libros de actas correspondientes. — **ARTICULO TREINTA Y DOS.** — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y tendrá conjuntamente con el Presidente y Secretario los deberes y atribuciones en todos los casos indicados por estos estatutos o que se establezcan en los reglamentos. — **ARTICULO TREINTA Y TRES.** — El Sindicato de las Funciones que por las leyes se establezcan. — **DE LAS ASAMBLEAS. — ARTICULO TREINTA Y CUATRO.** — Las asambleas generales, serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente sus resoluciones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos o de las leyes vigentes. — **ARTICULO TREINTA Y CINCO.** — Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum se celebrará la asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Queda prohibida la representación por carta postal. — **ARTICULO TREINTA Y SEIS.** — Las asambleas generales de socios se reunirán, ordinariamente una vez al año dentro de los dos meses de la fecha del cierre del ejercicio y como extraordinarias siempre que el Consejo lo crea conveniente o que lo pida el Sindicato de socios por lo menos, debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la solicitud. — **ARTICULO TREINTA Y SIETE.** — Las asambleas serán convocadas con anticipación de diez días antes de la fecha de la asamblea, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; comunicando la respectiva orden del día, acompañada de la memoria y el balance en caso de asamblea ordinaria; a la Inspección de Sociedades Anónimas y al Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, diez días antes de realizarse la asamblea ordinaria el Consejo pasará a cada socio un estado de balance y memoria de la Sociedad y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde se asamble, para que todos los socios de la Sociedad, antes de la asamblea, puedan tener a su disposición los documentos de la Sociedad. — **ARTICULO TREINTA Y OCHO.** — En las convocatorias se harán constar los objetos que la asamblea no pudiendo en la asamblea tratar de otros asuntos que los expresados. En esta toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria. — **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.** — Cada socio deberá solicitar previamente a la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a las asambleas o los recibos que demuestren que está al corriente con el pago de las cuotas o acciones. — **ARTICULO CUARENTA.** — Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea. — **ARTICULO CUARENTA Y UNO.** — Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto al estado del Consejo Directivo, el que quedará su rechazo o inclusión en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y DOS.** — Las resoluciones de la asamblea general serán adoptadas por la mayoría de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para las cuales se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran del voto serán considerados como ausentes. — **ARTICULO CUARENTA Y TRES.** — Los miembros del Consejo Directivo quedan obligados sobre aprobación del balance en las resoluciones referidas a su responsabilidad. — **ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.** — Sus competencias de la asamblea ordinaria; a) Elección una Comisión Informativa que reciba los votos y verifique el escrutinio; b) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los Síndicos; c) Considerar los inventarios, balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Sindicato; d) Aprobar o modificar el interés de las acciones y el retorno recomendado por el Sindicato y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día. — **ARTICULO CUARENTA Y CINCO.** — Los miembros del Consejo saliente harán entrega a los sucesores, bajo inventario de todos los bienes de la Sociedad en el plazo de quince días de una reunión convocada al efecto por el Presidente. Al no haberlo dentro de ese plazo el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y pasará las antecedentes a la justicia competente si hubiere motivos. — **ARTICULO CUARENTA Y SEIS.** — Las delegaciones de la asamblea se harán constar en el libro de actas; estas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados por la asamblea. — **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. — ARTICULO CUARENTA Y SIETE.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez acreditado a las acciones un interés que no podrá exceder del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se destinarán: el cinco por ciento al fondo de reserva; el tres por ciento al fondo de retiro de acciones; el dos por ciento al fondo de provisión y quebrantos; y el noventa por ciento restante se distribuirá a los socios en proporción a la cantidad de gusos matemáticas entregadas y la cancelación de dichos créditos se efectuará en acciones, hasta completar la suma necesaria para el pago de las instalaciones y maquinarias. El pago es efectivo de los intereses y sobranes se empezará a hacer quince días después de aprobado el balance por la asamblea y de haberse cubierto la suma expresada en acciones. Los que no se recibieron dentro del término de cuatro años, a contar desde la fecha indicada, pasarán al fondo de reserva sin derecho alguno de reclamo posterior por el socio. — **DISPOSICIONES GENERALES. — ARTICULO CUARENTA Y OCHO.** — La reforma, parcial o total de estos estatutos, podrá hacerse en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. — **ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.** — El Presidente del Consejo Directivo o la persona que éste designe, queda facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, la personería jurídica e inscripción y autorización de la Sociedad, aceptando las modificaciones de forma de estos estatutos, que las autoridades respectivas creyeren necesarias; todo de conformidad a la Ley Nacional de la materia y decretos respectivos del Gobierno Provincial. — **INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. — (INF. N. 1347).** — Señor Ministro: En Montevideo, localidad

de Mendoza, a cargo del socio don José Scolaro. — OCTAVO: Son atribuciones del Gerente y Sub-Gerente: Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad; firmar y endosar cheques, pagarés, vales, letras de cambio y cualquier papel de comercio; solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, conviniendo el interés, plazos y formas de pagos y demás condiciones que juzgare convenientes; girar toda clase de libranzas sobre los fondos que la Sociedad tuviere depositados en cuenta corriente o sobre los que se le acuerden a plazo fijo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del Banco de Córdoba, del Banco de Mendoza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus reglamentos y leyes; hacer manifestación de bienes; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; arrendar o subarrendar inmuebles, por un plazo mayor de seis años; comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes, conviniendo las condiciones y precios, abonarlos o percibirlos al contado o a plazos, dando, o exigiendo hipotecas por resto de precio, recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales o generales para asuntos de cualquier naturaleza o retroceder; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero y en general para realizar cuantos más actos sean consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarles el sueldo, habilitaciones, remuneraciones y para poder suspenderlos o separarlos de sus puestos cuando la Gerencia lo concepte necesario. Las atribuciones del Gerente y Sub-Gerente, expresadas en este artículo, son meramente enunciativas, de tal modo que el Gerente y Sub-Gerente designados, según lo establecido en el artículo sexto de este contrato, podrán realizar todas las negociaciones y operaciones compatibles con el objeto de la Sociedad, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENO: Es obligación del Sub-Gerente, antes de realizar ningún negocio, consultar con el Gerente y recibir por escrito su opinión, debiendo por consiguiente acatar sus resoluciones. La falta de cumplimiento de esta obligación por parte del Sub-Gerente, será causal suficiente para su separación del cargo, pudiendo el Gerente hacerlo de inmediato. El Sub-Gerente separado por la causal antes expresada, no podrá reintegrarse al desempeño de su cargo, salvo la conformidad expresa y unánime de los otros socios. — DECIMO: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal o física del Gerente, la dirección y administración de la Sociedad, continuará siendo desempeñada por el Sub-Gerente designado en este acto, quien desde ese momento, asumirá el cargo de Gerente y el socio don José Scolaro Brega, el de Sub-Gerente, con los mismos deberes, derechos y atribuciones establecidos en este contrato y subsidiariamente en las disposiciones pertinentes en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por todo el término del contrato. — UNDECIMO: El ejercicio del cargo cesará el treinta de junio de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general que fijará el estado de los negocios. — DUODECIMO: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de con-

formidad, copiándose en el respectivo libro copiador. — DECIMOTERCERO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto de todo, una vez cubierto dicho fondo, será repartido entre los socios en esta forma: Cincuenta por ciento al socio don Cosimo Scolaro; veinte y cinco por ciento al socio don José Scolaro; doce y medio por ciento al socio don José Scolaro Brega y doce y medio por ciento al socio don Francisco Scolaro. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — DECIMOCUARTO: El socio Gerente, don Cosimo Scolaro, podrá retirar mensualmente la suma de mil pesos moneda nacional y el socio Sub-Gerente, don José Scolaro, podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos nacionales, las que se imputarán a gastos generales. DECIMOQUINTO: Los inmuebles que los señores Cosimo Scolaro y José Scolaro, transfirieron a la Sociedad y que constituyen parte de sus aportes, expresamente detallados en el artículo quinto del presente contrato, con los siguientes: a) Un inmueble con todos sus alambrados, edificios y demás mejoras que contiene, cuyo campo forma el Establecimiento denominado "El Tala", ubicado en el partido de Mercedes Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, formado por la mitad norte del lote número diez, de la fracción letra B., antes primera sección de la Provincia de Córdoba, compuesto de cinco mil metros de frente al Oeste, por diez mil metros de fondo, o sea cinco mil hectáreas o dos leguas kilométricas cuadradas, esto según título, lindando: al Oeste con tierras de la Provincia de San Luis; por el Sur; con la mitad restante del mismo lote diez; por el Este con el lote nueve y por el Norte con la mitad sur del lote once de doña Lidia Tasso de Pistoletti. Y según mensura practicada por el agrimensor don J. Pío Norés, aprobada por el señor Juez de Mercedes, doctor don Aristarzo Gatica, en auto de fecha veinte y ocho de setiembre de mil novecientos cuatro, el terreno de que se trata mide nueve mil seiscientos sesenta y cuatro metros al Norte, lindando con el campo El Blanco Muerto, de don Domingo Páez; nueve mil novecientos setenta y seis metros al Sur, lindando con el campo La Poetisa, de los señores J. Jones y Compañía; cinco mil diez metros al Este, por donde linda con terrenos de la sucesión Videla y el costado Oeste se halla formado por dos líneas, la primera contando de Sur a Norte con tres mil ochocientos diez y siete metros, lindando en parte con E. Avel y en parte con D. Mathias y Compañía y la segunda de mil doscientos veinte y seis metros, algo inclinada hacia el Este, es la línea del límite de la concesión Armstrong y linda también con D. Mathias y Compañía, lo que forma una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y seis centímetros; inscripto al tomo sesenta y siete de Pedernera, folio trescientos cuarenta y tres, bajo el número siete mil ochocientos noventa y tres, inscripción tercera, el diez y ocho de marzo de mil novecientos veinte y nueve. — b) Un campo con sus poblaciones, alambrados, molinos, tanques, bebederos y demás adhirido al suelo, que forma el Establecimiento denominado "San Ponciano", ubicado en la Pedanía Ingleses, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, cuyo campo se compone de dos fracciones designadas en el plano especial que se cita en la escritura, con los números siete y ocho o sea la legua Sur-Oeste, designada con el número diez

y seis de la fracción letra C., sección Primera del plano respectivo. Las expresadas fracciones están unidas y miden en total, según título, cinco mil metros en cada uno de sus cuatro costados o sea una superficie total de dos mil quinientos hectáreas, que según el plano especial referido, linda: por el Norte con la fracción seis; por el Sur con la parte Sur-Este del lote quince; por el Este con las fracciones tres y cuatro y por el Oeste con las fracciones nueve y diez. Se previene que el campo deludido según un plano confeccionado por el Ingeniero don Jacinto del Vero, tiene las siguientes medidas y linderos: Cinco mil veinte y nueve metros en el costado Norte o sea línea A. B. de dicho plano; cinco mil cuatro metros en su costado Este, o sea la línea B. C.; cinco mil veinte y siete metros en su costado Sur o sea la línea C. D. y cinco mil metros en su costado Oeste o sea la línea D. A., formando una superficie total de dos mil quinientos quince hectáreas, cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte con don Pedro Benedetti y don Pedro Chapar; al Sur: Aristóbulo Durfonia, hoy sus herederos; al Este: con don Manuel Arza y al Oeste con el doctor Pedro Carlos Masini, hoy Sara y Laura Pereyra Insól; inscripto en el Protocolo de General Roca, Provincia de Córdoba, formada dicha fracción por los lotes unidos designados como lotes a, b, c, d, e, f, g, y h, de la fracción cuarta, que forma a su vez íntegramente, esta fracción en el plano de mensura y división del expresado campo "La Escondida", levantado por el agrimensor don Saúl B. Flores y constando de una superficie total de cinco mil quinientos sesenta y cinco hectáreas, que linda: por el Norte con la arilla Sur del Río Quinto; por el Sur con los lotes c. y d. de la fracción tercera del referido plano del campo "La Escondida", perteneciente a las señoras de Tello y a la Sociedad Osvaldo y Julio Rocha, respectivamente; por el Este con sucesores de doña Juana Gil de Albarracín, hoy don Jorge Corbett y por el Oeste: calle divisoria en medio con la Estancia de los señores Schneider, de la fundición del Cressat, en Francia, hoy la Estancia La Pradera; inscripto en el Protocolo de Domingo, el veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete, al número seis mil cuatrocientos sesenta y seis, folio siete mil seiscientos sesenta y seis, tomo treinta y uno. — d) Dos lotes de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adhirido al suelo, denominado "La Netaña", designados con los números cinco y seis en el plano levantado por el Ingeniero don Arsenio Bergallo, que se cita en la escritura, ubicado en la Pedanía Sarmiento, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, en el lado Oeste del lote número diez y ocho de la fracción B., sección Primera, los que son de forma irregular y que por estar unidos miden mil seiscientos veinte y tres metros, veinte centímetros en el costado Norte, dos mil metros en el del Este, quinientos cuarenta y seis metros, noventa y siete centímetros en el del Sur, diez metros en el Sur-Oeste y dos mil doscientos sesenta y cinco metros, setenta centímetros en el Sur-Este, todo lo que encierra una superficie total de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve áreas y seis centímetros, las que tin-

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



2541



BUENOS AIRES, 15 OCT 2003

VISTO, el expediente N° 1679/03 por el que COOPERATIVA DE TAMBEROS "BEIRO" LIMITADA, solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la reforma introducida a su estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

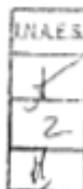
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al estatuto de la COOPERATIVA DE TAMBEROS "BEIRO" LIMITADA, con domicilio legal en Colonia Morteros, Ciudad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Matrícula 915, sancionada en la Asamblea del 16/08/01, según texto agregado de fs. 4 vta. a 5 vta.



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



ARTICULO 2º.- Inscríbase la misma en el Registro Nacional de Cooperativas y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2541

M.A.E.S.
5
2
6

[Signature]
C.P. ROSA GUADALUPE PALMA
VOCAL

[Signature]
ALDO OMAR SAN PEDRO
VOCAL

[Signature]
C.P. MARIO CESAR ELGUE
VOCAL

[Signature]
JORGE GABRIEL PEREIRA
VOCAL

[Signature]
Dra. EIVRA ROSARIO S. CASIRO
PRESIDENTA

REGISTRO
NACIONAL DE COOPERATIVAS

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
REFORMA INSCRIPTA AL FOLIO 40 DEL LIBRO 55
BAJO ACTA N° 24.275 (MATRICULA N° 915)
BUENOS AIRES, 27 OCT 2003

CATACDOLO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. *[Signature]*



BLANCA CATACDOLO
RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

[Signature]
BERMAN L. ANZUREZ
JUEZ DE PAZ

87

Acta N° 1032.

En la ciudad de Mar del Plata, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día once de Septiembre del año dos mil cinco, en la sede administrativa de la Cooperativa de Fomento Zoológico, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la cooperativa con la presencia de cinco (5) miembros titulares y suplentes, cuyos nombres constan en el Registro de Inscripción respectivo, bajo la presidencia de su titular Sr. Juan Carlos Nuvia, quien existiendo quórum para sesiones ordinarias, el acto pasándose a considerarse el orden del día siguiente, cuyos puntos fueron resueltos de la siguiente manera:

Lectura del Acta Anterior: Por Secretaría se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE.
28/11/2010

[Handwritten signature]

1) Consejo de Administración Ejercicio 2005-2006: Por Presidencia se hace constar que han sido citados expresamente para asistir a esta sesión los señores Concejales y miembros electos en la asamblea general ordinaria, quienes también firman el libro de asistencia para constancia. Siempre por Presidencia se pone en funciones a los electos, en el orden que fueron designados por la asamblea general ordinaria, dándoles la bienvenida al Consejo de Administración y desluciendo recios en el acto seguido los miembros que ^{de la presidencia} ~~terminaron~~ ^{se despiden} se disponen a abandonar la sala de sesiones, siendo el pedido en forma unánime que permanezcan en la misma hasta la terminación de la distribución de cheques como gesto de reconocimiento por la tarea desarrollada por la cooperativa, lo que es aceptado por los miembros. A continuación se propone el nombramiento de un Presidente y Secretario constitutivo, a fin de dar que

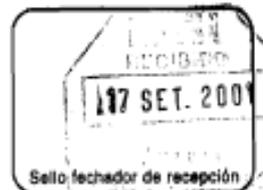
INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



PERSONAS JURIDICAS

Solicitud de Inscripción (1)
 Modificación de datos (1)



DEPENDENCIA AFIP San Francisco 280 CUIT 30-5007944-3

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO OFICIO (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA ENTIDAD COOPERATIVA DE TAMBOROS "ELINO" Ltda

DOMICILIO FISCAL

CALLE Bv.9 de Julio Nº 863

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL _____

LOCALIDAD Morteros PARTIDO/DEPARTAMENTO San Justo

PROVINCIA Cordoba CODIGO POSTAL _____

DOMICILIO LEGAL

CALLE _____ Nº _____

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL _____

LOCALIDAD _____ PARTIDO/DEPARTAMENTO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO _____ Nº _____ DIRECCION E-MAIL _____

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA DE INICIO DAMESAR
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Venta al por Mayor prod.agrop.	511119	03/1940
ACTIVIDADES SECLNDARIAS	Servicios de maq.agricolas ncp	014119	01/01/97
	Servicios de Pulver.Fumigac.	014112	01/01/95
	Transporte automotor carga	602190	01/01/94

ENTRADA EN VIGENCIA JURADA. DUPLICADO Y ACUSE DE RECIBO PARA EL COMITENTE

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

F.788
DECLARACION JURADA



SOLICITUD DE BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA - DECRETO N° 935/01 - REGISTRO FISCAL	
CUIT	30 - 5 0 0 7 9 4 4 B - 3
DEPTO/CIUDA:	San Francisco

RUBRO 1 - DATOS DEL SOLICITANTE. COOPERATIVA DE TAMBOS "BEIRO" Ltda							
APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:							
INDICAR OTROS REGIMENES DE COMPETITIVIDAD SOLICITADOS							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Res. Gral.</th> <th style="width: 20%;">Fecha solicitud</th> <th style="width: 25%;">Fecha publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Res. Gral.	Fecha solicitud	Fecha publicación				INICIO DE ACTIVIDADES: <input type="checkbox"/> Para los responsables comprendidos en el artículo 4° del Decreto 935/01
Res. Gral.	Fecha solicitud	Fecha publicación					

RUBRO 2 - BENEFICIOS QUE SE SOLICITAN - ALCANCE.	
A- IMPUESTO SOBRE LOS INTERESES PAGADOS Y EL COSTO FINANCIERO DEL ENDUDAMIENTO EMPRESARIO <input type="checkbox"/>	
- Artículo 1° inciso a) del Decreto N° 935/01 -	PERIODO QUE SE INFORMA: [] [] [] [] AL [] [] [] []
1- Ingresos Totales	[] [] [] [] En Pesos sin centavos
2- Ingresos provenientes de actividades agropecuarias	[] [] [] [] En Pesos sin centavos
3- Coeficiente de participación (2/1)	[] [] [] [] Dos decimales
B- IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA <input type="checkbox"/>	
BIENES ALCANZADOS POR EL GRAVAMEN, AFECTADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REALIZADAS EN EL PAIS.	
- Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 935/01 - (1)	PERIODO FISCAL: [] [] [] []
1- Valor de los bienes alcanzados por el gravamen	[] [] [] [] En Pesos sin centavos
2- Valor de los bienes afectado totalmente a la actividad agropecuaria	[] [] [] [] En Pesos sin centavos
3- Valor de los bienes afectado parcialmente a la actividad agropecuaria	[] [] [] [] En Pesos sin centavos
4- Coeficiente de aplicación del beneficio para bienes afectados parcialmente (2/1)	[] [] [] [] Dos decimales
C- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPUTO DE CONTRIBUCIONES PATRIAS COMO CREDITO FISCAL. <input checked="" type="checkbox"/>	
- Artículo 1° inciso c) del Decreto N° 935/01 -	

Nota: Según lo establecido en el art. 5° de Decreto 935/01, debe considerarse que el monto de los ingresos no incluye aquellos que revistan el carácter de extrajeros, ni los correspondientes a intereses o rendimientos financieros de cualquier tipo.

El que suscribe, Saccone, Gabriel C. en su carácter de (2) presidente afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omisión ni falsear dato alguno que debe contenerse a tenor de la aspiración de la verdad.	Lugar y Fecha: Morteros, Setiembre 2001 Firma y sello:
--	--

(1) Solo informar en caso de tener un Periodo Fiscal cerrado
 (2) Gerente, Titular, Presidente, Gerente u otro Responsable

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

Morteros, 11 de Septiembre de 2001

Sres de
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
Agencia San Francisco

Ref: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMPUTO DE CONTRIBUCIONES PATRONALES.

Por la presente solicito acceder a los beneficios previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 935/01, a cuyo fin comunico los siguientes datos:

Apellido y nombre, denominación o razón social: Cooperativa de Tamberos Beiro Ltda..

Clave Única de Identificación Tributaria: 30-50079443-3

Domicilio Fiscal: Bv. 9 de Julio 863 – Morteros – (Cba).

Código –según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – y descripción de la actividad comprendida en el régimen:

Nº 014119 Servicios de máquinas agrícolas.

Nº 014112 Servicios de pulverización y fumigación aérea y terrestre.

Número de inscripción en el Registro Sanitario Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 417 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Matrícula de habilitación extendida por el DNAES : Nº 915.

Impuestos y/o contribuciones previsionales por lo que se solicita el beneficio: Impuesto al Valor Agregado – Cómputo de Contribuciones como Crédito Fiscal – Artículo 1º inciso e) del Decreto Nº 935/01.

El que suscribe, Don **Saccone Gabriel Carlos** en su carácter de (1) **Presidente** afirma que los datos consignados en esta nota son correctos, completos y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 "in fine" del Decreto Nº 1.397/79, reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.


Saccone Gabriel Carlos
D.N.I. 16.045.976
Presidente

(1) Consignar titular, gerente, presidente u otro responsable.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO: FECHA CONTRATO SOCIAL:

PORCENTAJE DE CAPITAL: NACIONAL % EXTRANJERO: %

ORGANISMO DE CONTRALOR (2) _____ EXPEDIENTE Nº _____

JURISDICCION: LOCALIDAD: _____ PCIA.: _____

FORMA JURIDICA (1)

SOCIEDAD ANONIMA	COMANDITA POR ACCIONES	RESPONSABILIDAD LIMITADA	COLECTIVA	CAPITAL E INDUSTRIA	COMANDITA SIMPLE	DE HECHO	ASOCIACION	FUNDACION	COOPERATIVA	ECONOMIA MIXTA	EMPRESA DEL ESTADO	CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	ORGANISMO PUBLICO
018	027	028	043	051	067	078	088	087	094	100	118	124	125
SUCURSAL EMPRESA EXTRANJERA	UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	CONSORCIO DE PROPIETARIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA ESTATAL	GARANTIAS RECIPROCAS	SOCIEDAD EN FORMACION	MUTUAL	COOPERATIVA	OTRAS ENTIDADES CIVILES	OTRAS SOCIEDADES	FONDO COMUN DE INVERSION	FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FINANCIERO	
132	158	167	175	183	191	209	215	223	237	238	239	240	241

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS CARACTER (3) _____

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA DE ALTA DIAMENIADO

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA DE ALTA DIAMENIADO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REGIMEN	R.G. Nº	
DEBITO Y CREDITO EN CUENTA CTE BANCARIA	149	403	1016	26-06-2001
DEBITO Y CREDITO EN CUENTA CTE BANCARIA	149	404	1016	26-06-2001

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CANTIDAD DE PERSONAL QUE OCUPA FECHA DE INICIO COMO EMPLEADOR

MES	AÑO			

COMPONENTES DE LA SOCIEDAD O AUTORIDAD EN EJERCICIO

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER (4)	RESIDENTE EN EL PAIS		CUI/CUL/CDI
		SI (1)	NO (1)	

~~YIANG KEMIGIO JERAFIN~~
PRESIDENTE

Montevideo, 25-07-2001

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO, PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Morteros, 10 de junio de 2011

Señor/a:

COOP. DE TAMBEROS BEIRO LTDA

P/E. PÚBLICO 449

Morteros

Se comunica a Ud. que en el expediente N° 322 – 00149/11

Caratulado: Actualización de Datos

Se ha dictado la siguiente resolución: Hacer lugar a lo solicitado, se procede a otorgar la Actualización de Datos de la actividad: "INTERMEDIACION DE LECHE", a partir del 08/06/2011 contribuyente N° 02031. Se adjunta copia de la Actualización de Datos y Empadronamiento.

Queda Ud. debidamente notificado.



Firma y Sello

CLAUDIA M. RIQUELME
OFICINA COMERCIO e INDUSTRIA
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

DATOS DEL RECEPTOR:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Recibido en: el a las horas.

.....
Firma del Receptor

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

Dpto. San Justo - Córdoba



ACTUALIZACION DE DATOS Y EMPADRONAMIENTO

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS*

Nº de inscripción asignado:

0203

Apellido y Nombre o Razón Social:	COOPERATIVA DE TANDEROS BEIRO LTDA.		
Domicilio comercial:	PSE. PUBLICO 449	☎	403619
Domicilio particular:			
Responsable I.V.A. Nº:	RESPONSABLE INSCRIPTO.		
C.U.I.T.:	50-50079443-3		
Nº Inscripción Ing. Brutos:	904-248979-4		

Actividad principal:	INTERMEDIACIÓN DE LECHE	Carácter de la Entidad	
Fecha de iniciación:	01-01-2004	S.R.L.	Cooperativa <input checked="" type="checkbox"/>
Actividades Accesorias		Colectiva	En participación
Actividad	Domicilio	Fecha iniciación	Comandita simple
			De hecho o irregular
			Comandita por acciones
			Capital e industria
			Unipersonal
			Sociedad Civil
			Asociación Mutual

Datos personales: del o los propietarios:

Apellido y Nombres	LE-TO-OP-DNI	Fecha nacimiento	Casado con	Cargo
SACCONE GABRIEL CARLOS	16.045.976	28-01-1964		Presidente

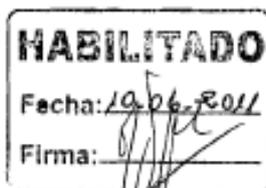


El que suscribe SACONE Gabriel Carlos.

LE-TO-OP-DNI 16.045.976

AFIRMA, que los datos consignados en este formulario son correctos completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

MORTEROS, 08/06/11



VERONICA VIGNA

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO INSPECTORIA

ACTA DE INSPECCION N°

00531

INSPECTOR ACTUANTE: Eldo María Bravia
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Cooperativa de Bomberos Reina Ltda
DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA INSPECCIÓN: Pje. Públicos N° 419
TIPO DE COMERCIO: Intermediación de leche
CONSTATAción: Siendo la hora 8:58 del día de la fecha me constituí en el domicilio arriba indicado en el cual funcionaba una recepción de un servicio de intermediación de leche constatando que el lugar reúne las condiciones mínimas para el desarrollo de dicha actividad

EN CASO COMERCIO NUEVO

FECHA PROBABLE INIC.: 1/11

MORTEROS, 12/10/2011

Firma del interesado

Firma del Inspector

Oficina de Inspectoría: PASE a la Oficina: _____ para su notificación.

Firma Director Inspect.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2681 (AFIP)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – CERTIFICADO DE EXENCION

Lugar y Fecha: SAN FRANCISCO, 1 de enero de 2010
Dependencia: AGENCIA SAN FRANCISCO

Certificado de Exención N° : 280/2010/26182/1
Exención en virtud del Artículo 20 de la Ley N° 20.628 (t.o. 1997)

Contribuyente informante: COOPERATIVA DE TAMBEROS " BEIRO" LTDA,
C.U.I.T.: 30500794433
Domicilio Fiscal: PASAJE PUBLICO 449 Piso:1
Calle: PASAJE PUBLICO Nro.: 449 Piso: 1 Of./Dpto./Local: Sector: Torre: Manzana:
CP: 2421 Localidad: MORTEROS

Inciso del Artículo 20 en virtud del cual se expide el presente certificado:

INCISO	FECHA VIGENCIA DESDE	FECHA VIGENCIA HASTA
d	01/01/2010	31/03/2012

Incluida en las previsiones del Artículo 81 inciso c) de la Ley del Gravamen: NO
Comprendido en el Artículo 27 de la Resolución General N°2681 (AFIP): NO

Se deja constancia que el presente certificado no exime al sujeto de su obligación de actuar como agente de retención y/o información, según corresponda.

El reconocimiento efectuado perderá vigencia y el sujeto dejará de ser exento en caso de que este Organismo comprobare falsedad en los elementos aportados y/o violación a las normas estatutarias y disposiciones legales y/o que no cumpla con las condiciones que dieron origen a dicho reconocimiento, todo ello sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidades que pudieran corresponder.

Cualquier modificación de los estatutos que la rigen deberá ser informada dentro del mes siguiente a aquel en el que se produjo.

Queda sin efecto, a partir de la publicación del presente en la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (www.afip.gov.ar), la constancia de reconocimiento que hubiere sido expedida oportunamente.

Asimismo, los terceros están obligados, en todos los casos, a verificar en la página < Web > de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>) la condición de exento del beneficiario del presente certificado, debiendo ajustarse los donantes a lo dispuesto por la Resolución General N° 2681 (AFIP).

El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en virtud del art. 2º y 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, así como otra información o declaraciones juradas que pudieren corresponder, de acuerdo con lo previsto en la materia, ni de efectuar la consulta en la página institucional de la AFIP.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión			Jurisdicción Sede			
13/10/2010 18:07			904 - CORDOBA			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente		
30-50079443-3		904-248979-4		Resto		
Apellido y Nombres o Razón Social						
COOPERATIVA DE TAMBEROS BEIRO LTDA						
<i>Información modificada en el trámite</i>						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
PASAJE PUBLICO 00449 - MORTEROS (2421)						
Domicilio Principal de Actividades						
COLONIA BEIRO 00000 - MORTEROS (2421)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
270-Cooperativa / Fecha Cierre Ejercicio: 2005-03-31						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	01/01/1990		
S	002	141100	Extracción de rocas ornamentales	01/01/1990	01/10/2010	
P	011	511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios	01/04/1940		
S	002	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	01/11/2008		
S	002	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura	01/01/1990		
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/02/2010		
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/01/1990		
S	009	802120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión sistema	01/01/1980		
S	009	802190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	01/01/1990		
S	012	859892	Servicio de crédito n.c.p.	01/01/1980		
S	002	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/07/2010		
S	012	749900	Servicios empresariales n.c.p.	01/01/1980	31/10/2008	
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	
902 - BUENOS AIRES	01/05/2010		904 - CORDOBA	01/01/1979		
921 - SANTA FE	01/02/1982					
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

Strada Andrea



Actividades económicas

CUIT : 3050794433

Apellido y Nombre/Denominación : COOPERATIVA DE TAMBEROS "BEIRO" LTDA.

Fecha de emisión : 02-07-2010

Nº de Transacción : 4149927

Operación : Modificación

Orden	Id Actividad	Descripción
1	511119	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P.
2	14119	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRICOLA N.C.P., EXCEPTO LOS DE COSECHA MECANICA
3	14112	SERVICIOS DE PULVERIZACION, DESINFECCION Y FUMIGACION AEREA Y TERRESTRE, EXCEPTO LA MANUAL
4	602190	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.
5	514931	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS
6	701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Datos sujetos a verificación